LIBRO BLANCO SOBRE DISCAPACIDAD AUDITIVA Ámbitos de actuación, recursos, ayudas y protocolos.











Índice

1.	Introducción.		6
2.	Ámbito sanitario.		9
	2.1. Población con discapacidad auditiva: La sordera en cifras	9	
	2.2. Estrategias de Detección Precoz de la Hipoacusia en Recién Nacidos y lactantes	9	
	2.3. Factores de Riesgo de Discapacidad Auditiva y Signos de Alerta	12	
	2.4. Sordera y Soluciones Auditivas	13	
	2.5. Ayudas Económicas	17	
	2.5.1 Audífonos e Implantes. Reembolso de gastos	17	
	2.5.2 Prestación Farmacéutica	20	
	2.5.3 Reembolso de Desplazamiento	21	
	2.6. Situación Actual	24	
	2.7. Bibliografía	25	
	2.8. Legislación	25	
3.	Ámbito de bienestar social.		26
	3.1. ¿Quién nos puede ayudar? Itinerario para el asesoramiento y apoyo a las		
	familias	27	
	3.2. Ayudas y prestaciones	28	
	3.2.1. Certificado de discapacidad	28	
	3.2.2. Tarjeta acreditativa de discapacidad	29	
	3.2.3. Ayudas Individualizadas para el desarrollo personal	30	
	3.2.4. Pensión no contributiva	31	
	3.2.5. Prestación por hijo a cargo	33	

	3.2.6. Prestaciones MUFACE	34
	3.2.7. Valoración del Grado de Dependencia	35
	3.2.8. Título de Familia Numerosa	37
	3.3. Bibliografía	40
	3.4. Legislación	40
4.	Ámbito educativo.	
	4.1. Datos socioeducativos	42
	4.1. Datos socioculcativos	72
	4.2. Ayudas técnicas	44
	4.2.1 Prótesis auditivas	44
	4.2.2. Accesibilidad: emisora de FM y bucle magnético	49
		- 4
	4.3. Proceso de escolarización del alumno con discapacidad auditiva	51
	4.3.1 Dictamen de escolarización	51
	4.3.2 Modalidades de escolarización	53
	4.3.3 Plurilingüismo en la Comunidad Valenciana	54
	4.3.4 Itinerarios formativos	56
	4.4. Pautas de observación en el ámbito escolar	58
	4.5. Medidas de atención a la diversidad	60
	4.5.1 Sistemas aumentativos y alternativos de comunicación	60
	4.5.2 Pautas de comunicación	62
	4.5.3 Integración en el aula	63
	4.5.4 Adaptaciones curriculares	64
	4.6. Ayudas al alumnado con necesidades educativas especiales	78
	4.7. Estudios universitarios	81
	4.7.1. Donos mans la maglicación de catualisa universitarios	02
	4.7.1 Becas para la realización de estudios universitarios	83
	4.8. Bibliografía	86
	4.9 Wehgrafía	87

42

	4.10. Legislación	87	
5	. Ámbito laboral		89
	5.1. Servicio de Empleo	89	
	5.2. Empleo y discapacidad en cifras	90	
	5.2.1 Datos de empleo a nivel nacional y de Comunidad Valenciana	90	
	5.2.2 Datos de nuestras asociaciones	91	
	5.3. Protocolo de actuación (Itinerario de Inserción Laboral)	94	
	5.4. Prestaciones por desempleo, subsidios, pensión contributiva,		
	pensión no contributiva y otros	95	
	5.5. Recursos para usuarios	95	
	5.5.1.CEE	95	
	5.5.2.ETT	95	
	5.5.3.Autoempleo	96	
	5.5.4.Talleres de Empleo, Escuelas Taller y Casas de Oficio	99	
	5.5.5.Técnicas de búsqueda de empleo	101	
	5.5.6.Webs de búsqueda de empleo	106	
	5.5.7.Lugares de interés de búsqueda de empleo (adl's, cámara de		
	comercio, servef, agencias de colocación, cáritas, etc.)	108	
	5.6. Bibliografía	113	
	5.7. Legislación	113	
5.	Accesibilidad.		11
	6.1. Instalaciones y espacios de uso público	117	
	6.2. Recursos auditivos	118	
	6.2.1. Bucle magnético	118	
	6.2.2. Equipo de Frecuencia Modulada (FM)	119	

	6.2.3. Micrófonos y megafonía	120
6.3.	Recursos Visuales	120
	6.3.1. Subtitulación	120
	6.3.2. Información en pantallas y rótulos	120
	6.3.3 Señalización	121
6.4.	Bibliografía	122
6.5.	Legislación	123

El contenido de este documento ha sido elaborado por las Asociaciones federadas a Helix C.V.

1ª Edición: Julio de 2017

1. Introducción

El presente libro blanco persigue el objetivo de aportar a los lectores información sobre la discapacidad auditiva y sobre los distintos recursos que las administraciones públicas ponen a disposición de las personas con discapacidad auditiva. Dicho trabajo nace del fruto del movimiento asociativo de familias de personas sordas de la Comunidad Valenciana , HELIX (Federación de Asociaciones por la Integración del Sordo en la Comunidad Valenciana) englobando las cuatro entidades que la componen ASPAS -Castellón, ASPAS-Valencia, APANAH-Elda y APANAS-Aspe, y federadas a nivel nacional a FIAPAS (Confederación Española de Familias de Personas Sordas).

HELIX nació del interés de las familias de personas con discapacidad auditiva por defender los derechos de las personas sordas y de sus familias, tanto en el ámbito educativo, como en el sanitario, social, laboral y, en general, en todos aquellos que posibiliten su completo desarrollo como ciudadanos de pleno derecho y su participación social plena. Estas familias, agrupadas ya en asociaciones locales o provinciales, vieron la necesidad de unir todos sus esfuerzos para ampliar su ámbito de actuación a toda la Comunidad Valenciana.

Este documento hace referencia los diferentes ámbitos considerados necesarios para la plena inclusión de las personas con discapacidad auditiva en la sociedad.

En el **ámbito sanitario** es donde se encuentra la clave para lograr un diagnóstico precoz de la sordera, como el elemento fundamental para definir el pronóstico educativo y de inclusión del niño/a con discapacidad auditiva, ya que permite aprovechar el periodo crítico de su desarrollo, que ocupa los tres o cuatro primeros años de vida. En esta edad es cuando la plasticidad cerebral es mayor y tiene lugar la adquisición de habilidades cognitivas y lingüísticas, difícilmente recuperables si se pierde la oportunidad de actuar en este periodo.

Desde la CODEPEH (Comisión para la Detección Precoz de la Hipoacusia Infantil) se considera que en la actualidad el objetivo del cribado debe ser antes del mes, el diagnóstico a los 3 meses y su tratamiento a los 6 meses. De tal forma que el tratamiento protésico, la atención temprana y logopédica se inicien en torno a los seis meses de vida pero, en todo caso, antes del primer año de edad. Esto permite reducir al máximo el tiempo de privación auditiva dentro del desarrollo evolutivo del niño/a con sordera. Se trata de evitar que la falta de audición tenga un efecto permanente sobre el desarrollo del lenguaje oral ya que, a partir de estas edades, quedan selladas las características morfológicas y funcionales de las áreas corticales del lenguaje.

Es importante que el Programa de detección precoz de hipoacusias sea un programa de salud pública sometido a un seguimiento que permita determinar si cumple con los criterios de calidad adecuados. Dichos criterios de calidad son la garantía de que esta iniciativa permitirá la detección e intervención de niños con hipoacusia, los cuales van a necesitar una vigilancia permanente para proporcionarles la mejor atención, tanto médica como educativa y social.

Los **Servicios Sociales** son un instrumento de gran importancia en los estados del bienestar; consisten en acciones, prestaciones y recursos que atienden a las necesidades de la población, en nuestro caso a las personas con discapacidad auditiva y sus familias.

Los objetivos son:

- ✓ Garantizar la atención a las necesidades básicas mediante un sistema público de Salud, Educación, Pensiones y Servicios Sociales.
- ✓ Defender la igualdad de oportunidades en el acceso a los recursos públicos de forma normalizada.
- ✓ Prevenir la exclusión social.

En el presente capítulo de este Libro blanco, pretendemos servir de instrumento para ofrecer la información necesaria para:

- ✓ Recibir una respuesta a las necesidades que se plantean las familias con hijos/as con discapacidad auditiva en materia de asistencia social.
- ✓ Resolver las demandas de información y orientación de las personas con discapacidad auditiva y sus familias ofreciendo diferentes recursos para prevenir o resolver los posibles problemas. Definiendo cada recurso los requisitos de acceso, información sobre el procedimiento a seguir y trámites necesarios.

Dentro del marco educativo, se pretende dar a conocer las características de los alumnos/as con discapacidad auditiva, ofreciendo las herramientas necesarias para dar respuesta adecuada a sus necesidades educativas. Por otro lado, se establece una serie de propuestas y recomendaciones con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación y accesibilidad, como son las propuestas curriculares, becas y ayudas al estudio, legislación estatal y autonómica.

En el **ámbito laboral** encontraremos, por un lado, datos relativos al empleo y la discapacidad auditiva a nivel nacional, provincial y la realidad en nuestras asociaciones; por otro lado, esta guía nos ofrece los recursos y herramientas utilizadas en la búsqueda de trabajo, ya que éste es uno de los indicadores incluidos en los dominios de entorno, relaciones sociales, nivel de independencia y bienestar psicológico que proporcionan calidad de vida según la OMS (1995).

En el **área de accesibilidad** plantearemos las necesidades de las personas con sordera para acceder a la información y a la comunicación en todos los ámbitos, dando un repaso al marco legislativo que ampara este derecho. Se pretende también promover una mayor conciencia social ante las personas con discapacidad auditiva que presentan diferentes necesidades.

Por otra parte, trataremos de dar respuesta sobre los diversos recursos auditivos y visuales que los diferentes espacios públicos y servicios deberían poner a disposición de estas personas, en igualdad de condiciones de uso, disfrute y seguridad, y con las mismas oportunidades que las personas oyentes en todos los ámbitos.

Helix se ha consolidado como referente del movimiento asociativo de familias de personas sordas de la Comunidad Valenciana proporcionándoles y contribuyendo a alcanzar importantes avances en su normalización, integración social así como en el cumplimiento de la legislación vigente de los derechos de las personas con discapacidad. Reconociendo y haciendo valer la Constitución Española, la Ley 27/2007 de 23 de octubre de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España. Pero sigue siendo fundamental seguir avanzando en la concienciación y en la mejora de acciones de inclusión.



2. Ámbito Sanitario

2.1. POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

Según datos que aporta la Comisión para la Detección Precoz de la Hipoacusia (CODEPEH, 2000) sabemos que el 80% de las sorderas infantiles están presentes en el momento del nacimiento y que, en nuestro país, al año, uno de cada mil niños nace con una sordera profunda bilateral y que cinco de cada mil recién nacidos padece una sordera de distinto tipo y grado. Lo que supone que, de acuerdo con las actuales cifras de natalidad, cada año, en España dos mil quinientas familias tienen un recién nacido con problemas en su audición. De ellos, aproximadamente quinientos serán casos de sorderas profundas (Manrique, M.; Morera, C.; Moro, M.; 1994). Además el 4% de la población infantil, entre 3 y 4 años, padecen otitis que afectan a su audición.

Se conoce también que:

- Más del 95% de los niños y niñas sordos nacen en el seno de familias cuyos padres son oyentes, y
- · Más del 40% de la población infantil con sorderas severas y profundas va a ser candidata a implante coclear.
- · El 60% de las sorderas infantiles tienen origen genético.
- · Sólo en el 50% de los recién nacidos con sordera se identifican indicadores de riesgo.

2.2. ESTRATEGIAS DE DETECCIÓN PRECOZ DE LA HIPOACUSIA EN **RECIÉN NACIDOS Y LACTANTES**

El diagnóstico precoz de las pérdidas auditivas permite aprovechar el periodo crítico de desarrollo en los niños/as, cifrado en torno a los tres o cuatro años de edad, cuando la plasticidad cerebral es mayor y tiene lugar la adquisición de determinadas habilidades cognitivas y lingüísticas que, una vez superadas estas edades, son difícilmente recuperables. De ahí que la detección y el diagnóstico precoz de la sordera cambien sustancialmente la perspectiva educativa y social para los niños y niñas sordos.

El Programa de Detección Precoz de la Hipoacusia aprobado por el Ministerio de Sanidad y Consumo en el año 2003, tiene como objetivos la "detección precoz durante el primer mes de vida mediante cribado universal, acceso a la fase de diagnóstico a los 3 meses o antes, tratamiento instaurado a los 6 meses y seguimiento de todos los casos detectados." (González de Dios, Mollar Maseres & Rebagliato Russo, 2005, p.231).

Actualmente se dispone de técnicas sencillas e indoloras, de fácil manejo y con la suficiente eficacia para ser utilizadas en la detección precoz de hipoacusia en los recién nacidos. La prueba de cribado para tal fin se lleva a cabo mediante otoemisiones acústicas (OEA) y/o potenciales evocados auditivos (PEA). En España se realiza primero una prueba OEA a partir de los dos días de vida, la cual deberá repetirse entre 2 y 8 semanas si los pacientes no pasan dicha prueba. Por último, antes de los 3 meses se ha de llevar a cabo la prueba PEA para confirmar el diagnóstico anterior.

Las Otoemisiones Acústicas (OEA), es una prueba objetiva donde se introduce en el conducto auditivo externo del bebé una sonda que va provista de micrófono y altavoz. A través de éste se aplican una serie de estímulos y se registran con el micrófono las respuestas cocleares que son promediadas por un ordenador. Éste analiza las respuestas y dan el resultado de forma automática. Debe realizarse con ruido ambiente escaso, es necesario que el bebé esté dormido, no sedado, la prueba dura pocos minutos.





Los Potenciales Evocados Auditivos de Tronco Cerebral (PEATC), es la respuesta neural desencadenada por un estímulo acústico a nivel de tronco cerebral. Utilizando unos auriculares de inserción o convencionales se envían estímulos sonoros en forma de click, que generan unos cambios bioeléctricos que son recogidos por medio de unos electrodos. Una vez filtrados y amplificados son promediados y presentados en forma de gráfica.

El desarrollo de la técnica de **screening auditivo neonatal** tiene su origen en 1990, ya que en el proyecto de Salud para todos en el año 2000, uno de los objetivos propuestos fue que la edad media del diagnóstico de la hipoacusia fuese los 12 meses. En 1993, el *National Institute of Health en EEUU*, establece el primer consenso sobre la identificación de la hipoacusia, estableciendo un protocolo combinando las dos técnicas OEA y PEATC mediante el cual los niños con hipoacusia puedan ser diagnosticados antes del tercer mes de vida.

En nuestro país, la Comisión para la Detección Precoz de la Hipoacusia (CODEPEH) en 1996 edita un folleto en el que se propone un protocolo empleando ambas técnicas de forma combinada, para el despistaje precoz de la hipoacusia congénita con el fin de homogeneizar los programas de actuación en todo el territorio español, dirigido en un primer momento a los bebés con indicadores de riesgo auditivo para posteriormente realizarlo en población general.

Un programa de screening auditivo neonatal universal debe cumplir los siguientes requisitos:

- · Debe explorarse ambos oídos en al menos el 95% de todos los recién nacidos.
- · Se debe detectar todos los casos de hipoacusia bilateral con umbral > 40 dB en el mejor oído.
- · La tasa de falsos positivos debe ser igual ó inferior al 3% y la de falsos negativos debe tender al 0%.
- · La tasa de remisión para estudio en el servicio de ORL debe ser inferior al 4%.

La mejor forma de conseguir esos objetivos es realizando el screening en las **unidades de maternidad** aprovechando el período de las primeras horas de vida del recién nacido, donde debe haber un responsable de dicho programa encargado de controlar el desarrollo del mismo,

garantizando el correcto entrenamiento del personal encargado de ejecutarlo y el seguimiento de los niños detectados por el programa, haciendo que se cumplan a la perfección todas las fases de que debe constar este programa: fase de detección, fase de seguimiento, fase de identificación y diagnóstico definitivo, fase de intervención y tratamiento y fase de evaluación de la estrategia.



Fases del protocolo de screening auditivo neonatal recomendado por la CODEPEH

Desde Helix promovemos e impulsamos la importancia que tiene para las familias que tras la detección precoz exista un **equipo multidisciplinar** que lleve a cabo la orientación y el apoyo a los padres , así como la rehabilitación e integración del niño/a y su familia.

2.3 FACTORES DE RIESGO DE DISCAPACIDAD AUDITIVA Y SIGNOS DE ALERTA (FIAPAS 2007)

INDICADORES DE ALTO RIESGO EN NEONATOS

- Antecedentes familiares de hipoacusia congénita o de instauración en la primera infancia.
- · Infección intrauterina del grupo TORCH.
- · Malformaciones craneofaciales.
- · Peso al nacimiento inferior a 1.500 gr.
- · Hiperbilirrubinemia subsidiaria exanguinotrasfusión.
- · Uso de fármacos ototóxicos en el RN o en el embarazo.
- · Meningitis bacteriana
- · Hipoxia-isquemia perinatal.
- · Ventilación mecánica durante más de 5 días.
- · Estigmas o síndromes que cursen con hipoacusia.

INDICADORES DE ALTO RIESGO EN LACTANTES

- · Sospecha de hipoacusia o retraso del lenguaje.
- · Meningitis bacteriana u otras infecciones que puedan cursar con hipoacusia.
- · Traumatismo craneal con pérdida de conciencia o fractura.
- · Estigmas asociados a síndromes que cursen con hipoacusia.
- · Uso de fármacos ototóxicos.
- · Otitis medias secretora recurrente o persistente.

SIGNOS DE ALERTA EN EL COMPORTAMIENTO DEL BEBÉ Y DEL NIÑO

Podemos encontrarnos con ciertos síntomas en el comportamiento de los bebés y de los niños en las primeras edades, que pueden hacernos sospechar de la posible presencia de un problema auditivo. Ante esta situación, es fundamental no quedarse con la duda y consultar con un médico otorrino.

Signos de alerta en el comportamiento del bebé y del niño

De 0 a 3 meses:

Ante un sonido no se observan en el niño respuestas reflejas del tipo: parpadeo, agitación, despertar

No le tranquiliza la voz de su madre

No reacciona al sonido de una campanilla

Emite sonidos monocordes

De 3 a 6 meses:

Se mantiene indiferente a los ruidos familiares

No se orienta hacia la voz de su madre

No responde con emisiones a la voz humana

No emite sonidos guturales para llamar la atención

No hace sonar el sonajero si se le deja al alcance de la mano

De 6 a 9 meses:

No emite (pa, ma, ta,...)

No vocaliza para llamar la atención, sino que golpea objetos cuya vibración al caer asocia con la presencia de su madre

No juega con sus vocalizaciones, repitiéndolas e imitando las del adulto

No atiende a su nombre

No se orienta a sonidos familiares no necesariamente fuertes

No juega imitando gestos que acompañan cancioncillas infantiles ("los lobitos",...)

o sonríe al reconocer éstas

No dice "adiós" con la mano cuando se le dice esta palabra

2.4 SORDERA Y SOLUCIONES AUDITIVAS

Comenzar una descripción respecto a la ausencia de la audición sin hablar previamente de la audición misma parece carecer de sentido. Por esto es necesario definir en primer lugar la audición, pasando a posteriori a tratar la cuestión referente a la sordera.

Audición

Una de las funciones más inmediatas de la audición consiste en descodificar las vibraciones sonoras que llegan al oído y que precisan ser propagadas por moléculas agrupadas, sea en estado sólido, líquido o gaseoso. En un espacio vacío, es decir, sin estas moléculas que permiten

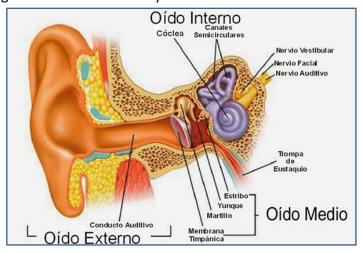
la propagación que conduce las vibraciones causantes del sonido, es imposible que sonido alguno se propague y llegue hasta el oído.

En esta línea y frente a la medición de este fenómeno, cuando se habla de "frecuencia" se está haciendo referencia al número de ciclos – o vibraciones – que tienen lugar en cada segundo, y para medirla se utiliza el Herzio (Hz). El oído humano percibe un registro de entre 20 y 20.000 Hz – o ciclos por segundo –. Por encima de los 16.000 Hz se encuentran las frecuencias denominadas ultrasonidos, y por debajo de los 10 Hz se encuentran las frecuencias denominadas infrasonidos, ambas perceptibles para algunos animales, pero no para el ser humano.

Asimismo resulta relevante la intensidad del sonido, puesto que éste es perceptible para las personas a partir de una determinada intensidad, medida en decibelios (dB). Así, todo aquel sonido que supere el umbral de sensación humana, es decir, desde 120 dB en adelante, la sensación auditiva podrá resultar incluso dolorosa.

El sonido llega al oído externo y pasa por el oído medio, provocando vibraciones en la membrana timpánica y en el martillo, yunque y estribo. A causa de este fenómeno se produce un movimiento de los líquidos que tienen lugar en el oído interno y de las células de la cóclea o

caracol que contienen cilios (células ciliares). Esto permite que las vibraciones se transforman en impulsos eléctricos a partir de la fricción entre los líquidos y los cilios, impulsos que van al nervio auditivo mediante el cual llegan al córtex auditivo, en el lóbulo temporal del cerebro. En esta zona las señales sonoras son procesadas racionalmente y la persona puede interpretar un significado concreto a partir de éstas.



En lo referente al desarrollo neurológico, cuando nace un bebé sin carencias sensoriales su cerebro está capacitado para la correcta recepción de los estímulos visuales, táctiles y auditivos, que resultan necesarios de cara al desarrollo integral, y de este modo la lengua oral progresa adecuadamente.

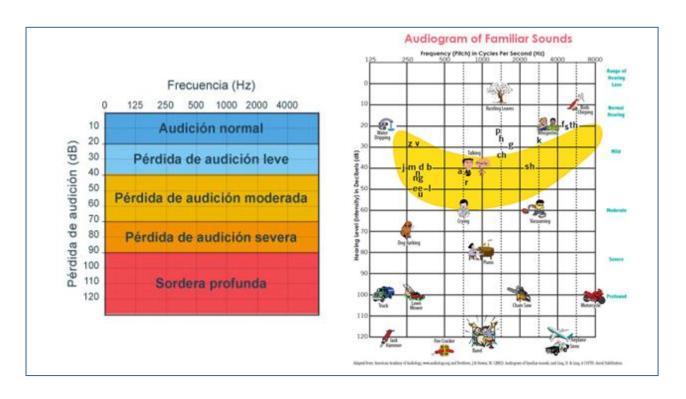
Desde el nacimiento los bebés oyentes perciben sonidos, de los cuales van extrayendo o descodificando un significado, y no es hasta la edad aproximada de 2 años cuando resultan producibles las primeras estructuras lingüísticas, que irán desarrollando con el paso del tiempo cada vez más. Con ese proceso evolutivo llega el desarrollo cognitivo y la adquisición de aprendizajes complejos, de modo que el trastorno auditivo vulnera considerablemente el desarrollo concerniente al lenguaje, a los conocimientos y a la capacidad del aprendizaje, pero

también a nivel afectivo, puesto que la audición juega un papel fundamental de cara a la inclusión social de las personas.

Hipoacusia/Sordera

Partiendo de la definición de la audición, pareciera más sencillo aventurarse a explicar la consistencia de la hipoacusia. Se trata de la pérdida o carencia de una función fisiológica del sistema auditivo que refiere en una discapacidad para oír, lo que implica un déficit en el acceso al lenguaje oral derivado de la dificultad de la descodificación del sonido y, por ende, su imitación en los procesos de aprendizaje básicos. En este sentido la sordera afecta a la inclusión educativa, social, familiar y laboral de las personas.

La hipoacusia se categoriza en función del lugar donde se encuentre la lesión que produce la pérdida auditiva. Si la lesión se encuentra en el oído externo o en el oído medio se habla de hipoacusia de transmisión, de conducción u obstructiva, y este tipo de afección puede ser causada por motivos tales como un tapón de cerumen o una otitis. En la medida en que la lesión se encuentre en el oído interno se habla de hipoacusia neurosensorial o de percepción, y este tipo de afección puede deberse a lesiones en la cóclea o en las fibras nerviosas. Cuando se da una lesión cerebral que daña la capacidad de interpretación a nivel neuronal de un sonido determinado se trata de hipoacusia central. Y por último, en el caso en que la lesión se encuentre, tanto en el oído externo, en el oído medio, como en el oído interno, hace referencia a hipoacusia mixta.



En relación al momento en que aparece la lesión, cuando la hipoacusia surge antes de los tres primeros meses de vida se denomina hipoacusia congénita, cuando aparece previamente al desarrollo de la lengua oral – aproximadamente a los dos años – se denomina hipoacusia prelocutiva, cuando ésta surge durante el desarrollo del lenguaje – aproximadamente entre los dos y los cuatro años – se denomina hipoacusia perilocutiva, y cuando se da después de la adquisición de unas estructuras lingüísticas determinadas – aproximadamente a los cuatro años – se denomina hipoacusia postlocutiva.

Dependiendo, igualmente, del grado de pérdida de audición la sordera, se categoriza en **hipoacusia leve** (umbral auditivo entre 20 y 40 dB), **media** (umbral auditivo entre 40 y 70 dB), **severa** (umbral auditivo entre 70 y 90 dB) o **profunda** (umbral auditivo superior a 90 dB).

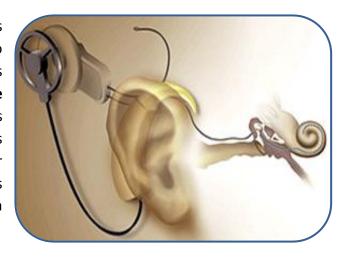
Soluciones Auditivas

Las soluciones auditivas que se presentan frente al fenómeno que supone la hipoacusia consisten en ayudas técnicas a la audición: **audífonos, implantes cocleares e implantes osteointegrados.**



Un **audífono** es un dispositivo de tecnología altamente sofisticada de apoyo a la comunicación, consistente en el procesamiento y la amplificación de los sonidos de cara a la resolución de la pérdida auditiva en un rango de audición concreto. Amplifica los sonidos del entorno y los procesa de manera que la persona que lleva el dispositivo perciba correctamente los sonidos.

En determinados casos las células ciliares presentan lesiones demasiado graves o directamente no hay células ciliares. En estos casos es necesario utilizar un **implante coclear**, que es un transformador de señales acústicas a señales eléctricas cuya función es la estimulación del nervio auditivo y, por tanto, solucionar los conflictos ocasionados por las lesiones producidas en la zona de la cóclea.





Cuando existen problemas en el oído medio que no permiten una correcta audición, y se requiere una amplificación muy potente con un audífono, se presenta la alternativa de el **implante osteointegrado**. Se trata asimismo de un dispositivo de alta tecnología implantado directamente en el hueso temporal, situado en la zona lateral del cráneo, por detrás de la oreja. Permite una conducción ósea directa del sonido.

La modalidad de la prótesis auditiva que convendrá utilizar variará en función del tipo de hipoacusia que presente cada persona, adaptando la solución auditiva a las necesidades de cada paciente.

Para más información sobre las ayudas y soluciones protésicas auditivas véase apartado 4.2. Ayudas Técnicas, pág. 43

2.5. AYUDAS ECONÓMICAS

2.5.1 AUDÍFONOS E IMPLANTES. REEMBOLSO DE GASTOS

En el CATÁLOGO ORTOPROTÉSICO COMUNIDAD VALENCIANA se regula la prestación ortoprotésica en el marco de la sanidad pública, en el apartado AYUDAS AUDICIÓN se contemplan el reembolso tanto de los audífonos como del implante (http://www.san.gva.es)

Beneficiarios:

En el caso de los audífonos, la población beneficiaria serán los pacientes hipoacúsicos de 0 a 16 años de edad, afectados de hipoacusia bilateral neurosensorial, transmisiva o mixta, permanente, no susceptible de otros tratamientos, con una pérdida de audición superior a 40 dB en el mejor de los oídos.

En el caso de los implantes, la población beneficiaria serán los pacientes usuarios de implante bajo prescripción médica del servicio O.R.L de su hospital de referencia.

Solicitud de reembolso de gastos por adquisición de material ortoprotésico:

El paciente, que haya soportado un gasto en la adquisición de material ortoprotésico (audífonos, moldes implante coclear, implante osteointegrado) y considere que dicho gasto debiera ser asumido por la Agencia Valenciana de Salud, pueda solicitar el reembolso.

El importe a reembolsar será como máximo, IVA incluído, el especificado en el Catálogo General de Material Ortoprotésico vigente para el artículo en cuestión.

El Plazo de renovación será para los audífonos y moldes de 60 meses después del hecho causante. Se considera como fecha de inicio, la fecha de prescripción. Para los componentes externos del implante coclear /osteointegrado el plazo de renovación es de 72 meses.

¿Qué documentación se debe presentar?

- ✓ Impreso de Solicitud de Reembolso de Material Ortoprotésico, firmado por el usuario o su representante legal en la que conste el NIF del preceptor. Puede emplearse el modelo de solicitud general e incluso un escrito en el que se especifique lo que se quiere solicitar.
- ✓ Copia de la tarjeta sanitaria de la persona a la que le fue adaptado el artículo ortoprotésico.
- ✓ Copia de la prescripción del facultativo especialista del sistema sanitario público, o en su defecto, informe del correspondiente facultativo especialista del sistema sanitario público.
- ✓ Receta de Prescripción de material ortoprotésico .
- ✓ Factura original de la adquisición del material ortoprotésico en la que figure de forma expresa el producto dispensado y el importe abonado.
- ✓ Modelo de domiciliación bancaria, con los datos completos de la cuenta bancaria del perceptor.
- ✓ Copia del Certificado de Discapacidad si se dispone de él.

Procedimientos de la subvención de la prestación:

Se establecen dos procedimientos de subvención de la prestación:

Procedimiento A:

Abono directo al establecimiento adaptador: establecimientos que se hayan acogido a este procedimiento. Son centros audioprotésicos que están reconocidos como centros prestadores de sanidad.

Para obtener el número de autorización, se solicitará por parte del centro audioprotésico:

- Copia del SIP.
- Informe Clínico.
- Impreso "Prescripción de material ortopédico".

<u>Procedimiento B</u>: Reembolso al usuario: para centros audioprotésicos que no se encuentren adheridos al procedimiento de abono directo y el usuario haya soportado el abono de la totalidad del artículo.

	Reembolso al usuario	Validez
2 audífonos	1.836,43€	5 años
2 moldes	48,08€	5 años
Partes externas de los implantes	6314,81€	6 años

Presentación de documentos en:

✓ Registro de la Dirección Territorial de Sanidad,

DIRECCIONES TERRITORIALES DE SANIDAD

Castellón

Dirección: PL. Huerto Sogueros, 12 .Fax: 964399585

Valencia

Dirección: Gran vía Fernando el Católico, 74. Fax: 961925508

Alicante

Dirección: C/ Girona, 26. Fax: 966478777

Telf.: 012

- ✓ Cualquier oficina de correos. En este caso se debe llevar en sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia.
- ✓ Oficinas PROP

2.5.2 PRESTACIÓN FARMACÉUTICA

¿Qué es la prestación farmacéutica?

Se entiende por prestación farmacéutica ambulatoria la que se dispensa al paciente mediante receta médica u orden de dispensación hospitalaria, a través de oficinas o servicios de farmacia. La prestación farmacéutica ambulatoria estará sujeta a aportación del usuario, que se hará efectiva en el momento de la dispensación del medicamento o producto sanitario y será proporcional al nivel de renta que se actualizará, como máximo, anualmente.

Beneficiarios y aportaciones

La tarjeta SIP, en las zonas de receta electrónica, permite conocer el dato sobre el tipo de aportación que corresponde a cada usuario.

En determinados casos como desplazados o usuarios con recetas manuscritas, deberán solicitar el reembolso según el procedimiento establecido.

La prestación farmacéutica ambulatoria estará sujeta a aportación del usuario., efectuándose la aportación en el momento de la dispensación del medicamento o producto sanitario.

En el caso de **personas con diversidad funcional**, se subvencionan los tratamientos farmacológicos y productos ortoprotésicos que estén sujetos a financiación pública, prescritos por el personal del Sistema Sanitario Público Valenciano, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, cuyo gasto se haya producido en las oficinas de farmacia y establecimientos de ortopedia autorizados de la Comunitat Valenciana.

¿Qué condiciones se deben cumplir para beneficiarse de la subvención?

Presentar diversidad funcional y cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Ser menor de 18 años con declaración de discapacidad reconocida por el organismo competente en la materia, con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % o ser mayor de 18 años con discapacidad reconocida por el organismo competente en la materia con un grado de discapacidad igual o superior al 65 %.
- ✓ Disponer de la Tarjeta Sanitaria expedida por la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública o documento de inclusión.
- ✓ Ser residente en la Comunitat Valenciana.

En el caso de medicamentos, tanto las beneficiarias y beneficiarios que pertenezcan al colectivo de pensionistas como de personas con diversidad funcional, la subvención cubre la aportación total que le correspondería abonar al beneficiario en concepto de pago por el medicamento. Con carácter general, no es necesario realizar ningún trámite. La Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública identificará de oficio a las personas beneficiarias.

Para más información: Conselleria de Sanitat Universal y Salut Pública: http://www.san.gva.es, en los Centros de Salud, en las oficinas de farmacia u ortopedias, con la prescripción médica y la Tarieta SIP, o llamando al 900 101 081 (Lunes a Viernes de 9:00 a 13:30 horas)

2.5.3 REEMBOLSO DE DESPLAZAMIENTO

Son ayudas compensatorias de los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento para el paciente y, en su caso, su acompañante, que se haya desplazado con fines asistenciales a un centro ubicado en localidad diferente a la de su residencia.

Los requisitos que deben reunir los pacientes y supuestos de autorización de acompañantes:

• Pacientes:

- Tener Tarjeta Sanitaria Individual
- o Realizar un desplazamiento con un fin asistencial.
- Que la atención sanitaria que reciban en el centro al que se desplazan haya sido debidamente indicada por el facultativo responsable de sus asistencia y, en su caso, autorizada y canalizada por la Gerencia de Salud de Área, según se trate de un desplazamiento intraprovincial o interprovincial.
- Otros requisitos específicos: según la clase de ayudas y el tipo de desplazamiento.

Acompañantes:

- o Para pacientes menores de 18 años.
- Para pacientes que por su situación clínica precisen de acompañante y esta necesidad sea indicada por el facultativo o autorizada por la Gerencia.

Beneficiarios y situaciones

Aquellas personas que tengan reconocido el derecho de asistencia en el ámbito de la Comunidad Valenciana y que se encuentren en alguna de estas situaciones:

TRANSPORTE NO CONCERTADO

Transporte sanitario no concertado (ambulancias)

Se realiza para el desplazamiento de personas enfermas, accidentadas o por otra razón sanitaria, en vehículos especialmente acondicionados al efecto y que reciben la denominación genérica de ambulancias

Se realiza en vehículos ordinarios de transporte de viajeros, siendo por tanto, vehículos no acondicionados para el traslado de pacientes.

- Taxi
- Ø Pacientes con lesiones que dificulten la deambulación, déficits visuales severos, alteraciones importantes de la psicomotricidad, o portadores de

- ortoprótesis, siempre que tales circunstancias impidan la utilización de medios de transporte colectivo y no precisen traslado en camilla.
- Ø Pacientes sometidos a tratamientos de hemodiálisis
- Medios ordinarios (ferrocarril, metro, tranvía, autobús de línea y excepcionalmente avión, helicóptero y barco):
- Ø Pacientes sometidos a tratamientos prolongados de hemodiálisis, rehabilitación y radio-quimioterapia, cuya situación clínica posibilite la utilización de este medio de transporte.
- Pacientes remitidos a tratamiento, por prescripción de un facultativo del ámbito de la Conselleria de Sanitat, a un centro asistencial de fuera de la Comunidad Valenciana.
- Ø Se autoriza asimismo el abono de gastos por desplazamiento a nivel interprovincial, dentro de la Comunidad Valenciana, a los pacientes afectos por las siguientes patologías:
- Ø Pacientes oncológicos menores de 18 años.
- Ø Pacientes en lista de espera de transplante o transplantados, en sus desplazamientos al centro de referencia, para recibir asistencia sanitaria por esta patología, o a consecuencia de ella
- Ø Los pacientes oncológicos menores de 18 años, también tendrán derecho al abono de desplazamientos a nivel intraprovincial, dentro de la Comunidad Valenciana, para recibir asistencia por dicha patología o a consecuencia de ella.
- Ø Podrá autorizarse asimismo el desplazamiento de un acompañante en los casos de pacientes menores de 18 años y en pacientes cuya situación clínica requiera imprescindiblemente de la ayuda de otra persona durante el desplazamiento.

Vehículo propio

- Ø Para pacientes sometidos a tratamientos de hemodiálisis que soliciten acogerse a esta modalidad.
- Ø En todos los casos, el paciente solicitará por escrito, indicando en el mismo que se hace responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de la utilización del citado vehículo, en el desplazamiento.
- Ø En los restantes casos no se admitirá el uso de medios propios, abonándose en todo caso la tarifa correspondiente al medio ordinario de transporte más económico.

Documentación a presentar

Se deberá presentar la solicitud firmada por el titular del derecho o persona con legitimación activa (impreso disponible en la web www.gva.es/downloads/publicados/IN/19196_BI.pdf) junto con el justificante emitido por el centro sanitario de destino en el que se especifiquen los días que ha sido atendido el paciente en el citado centro tanto en régimen de consulta externa como de hospitalización.

Procedimiento de cobro

El pago se realizará por transferencia bancaria.

La cuantía podrá ser por desplazamiento, tarifa según kilometraje o por dietas.

Plazos de presentación

Se podrá solicitar durante todo el año, con derecho de 5 años desde el hecho causante.

Lugar de presentación

Preferentemente se presentará en los registros de las direcciones territoriales de sanidad:

DIRECCIONES TERRITORIALES DE SANIDAD

Castellón

Dirección: PL. Huerto Sogueros, 12 .Fax: 964399585

Valencia

Dirección: Gran vía Fernando el Católico, 74. Fax: 961925508

Alicante

Dirección: C/ Girona, 26. Fax: 966478777

Telf.: 012

- ✓ En oficinas de inspección Médica del Área correspondiente al domicilio habitual del usuario.
- ✓ En el servicio de atención al usuario de su hospital, Centro de especialidades o
 Dirección de Atención primaria
- ✓ En la dirección de Centros de Especialidades, Servicio Centrales de la Conselleria de Sanidad.
- ✓ Registro de gerencia del área de salud de Alcoy.

También se podrá presentar en cualquier oficina de correos. En este caso se deberá presentar en sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia. Y en los registros de los órganos administrativos a que se dirija.

2.6. SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente, gracias a los avances científicos, tecnológicos y metodológicos podemos convivir ya con una nueva generación de personas con discapacidad auditiva. Si bien no todas van a beneficiarse de estos avances en la misma medida, la realidad de las expectativas que hoy se abren ante ellas era impensable hace unos años. Ahora bien, como ya hemos dicho, ni los avances científicos, ni las ayudas técnicas o la tecnología por sí solas son la respuesta: hay que llegar a tiempo y en la forma adecuada. Y esto sólo es posible a través de **cuatro claves fundamentales**:

- Detección y diagnóstico precoz de la sordera.
- Adaptación protésica (implantes cocleares y audífonos de última generación) e intervención logopédica tempranas.
- Información, orientación y apoyo a las familias.
- Coordinación de los profesionales sanitarios.

Desde el movimiento asociativo de familias pensamos que debe existir un reconocimiento científico al rol de las familias dentro de todo este proceso y se asume que la orientación y apoyo a las familias forma parte del propio tratamiento habilitador y educativo del niño/a con sordera.

2.7 BIBLIOGRAFÍA

- Marco, J. y Mateu, S. (2003): Libro blanco sobre hipoacusia. Detección precoz de la Hipoacusia en recién nacidos. Madrid, Ministerio de Sanidad y Consumo.
- Trinidad, G. y Jáudenes, C. (coord.) (2011): Sordera infantil. Del diagnóstico precoz a la inclusión educativa. Guía práctica para el abordaje interdisciplinar. Madrid,
 Confederación Española de Familias de Personas Sordas- FIAPAS.

2.8 LEGISLACIÓN

- Decreto 76/2010. Prestación ortoprotésica en el marco de la sanidad pública. Diario
 Oficial de la Generalitat Valenciana, Valencia, España, 5 de mayo de 2010.
- Real Decreto 1506/2012. Cartera común suplementaria de prestación ortoprotésica del Sistema Nacional de Salud y se fijan las bases para el establecimiento de los importes máximos de financiación en prestación ortoprotésica, Boletín oficial del Estado. Madrid, España, 3 de noviembre de 2012.
- Real Decreto-Ley 16/2012. Medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones. Boletín Oficial del Estado, Madrid, España, 24 de abril de 2012.
- ORDEN de 26 de abril de 2002. Se regula el transporte no concertado de usuarios y dietas de hospedaje y manutención en el ámbito de la Comunidad Valenciana. Diario Oficial de la Generalitat Valenciana. Valencia, España, 17 de junio de 2002.
- RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2010. Se actualizan las tarifas de reembolso de transporte no concertado de usuarios en el ámbito de la Comunitat Valenciana. Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, Valencia, España, 27 abril de 2010
- Generalitat Valenciana. (2017). Prestaciones Específicas de la comunidad Valenciana.
 Catálogo de prestación exoprotésica. (Última actualización 16.02.2017).
 http://www.san.gva.es

3. Ámbito de Bienestar Social

Una vez confirmado el diagnóstico de la pérdida de audición, las familias se pueden encontrar en una etapa de desorientación y preocupación ya que, por un lado, han que adaptarse a una situación ni prevista ni deseada que, lógicamente, les llena de incertidumbre acerca del futuro de su hijo/a y, por otro, se enfrentan con un problema para el que, en la mayoría de los casos, no disponen de suficiente información ni preparación. Pero pueden acudir a profesionales capaces de ofrecer la información, el asesoramiento y el apoyo que necesitan para tomar las decisiones que correspondan respecto al tratamiento rehabilitador más adecuado para su hijo/a y a su proceso educativo.

Es el Movimiento Asociativo de Familias el natural punto de encuentro donde compartir dificultades y soluciones entre quienes se ven afectados por alguna discapacidad, que condiciona el desarrollo personal y la vida familiar.

En las Asociaciones Confederadas en FIAPAS, y que pertenecemos a la Federación Valenciana HELIX, disponemos de un Servicios de Atención y Apoyo a Familias (SAAF)¹ y un programa de padres y madres guías, que cuentan con una formación específica que les permite desarrollar su labor como agentes de apoyo a otras familias y que, por su experiencia, pueden ser portadores de un mensaje de realismo y de esperanza para familias. Todo ello les ayudará a:

En las Asociaciones pertenecientes a HELIX, las familias cuentan con profesionales específicamente preparados, capaces de responsabilizarse de la atención directa a las personas que presentan problemas auditivos y de ofrecer a las familias acogida, información, orientación, recursos formativos, motivación y apoyo.

- superar los problemas emocionales y de desajuste familiar ante la presencia de un problema auditivo.
- asumir sus derechos y responsabilidades como padres y madres de un hijo/a con un déficit en su audición,
- involucrarse activamente en el proceso educativo y habilitador de su hijo/a y,
- participar activamente en las estructuras administrativas, institucionales y sociales existentes, que quardan relación con la mejora de la calidad de vida de las personas sordas.

26

Los Servicios SAAFs desempeñan su labor desde 1998 en el marco del Programa de Atención y Apoyo a Familias de Personas Sordas, promovido por FIAPAS y financiado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad con cargo a la Asignación Tributaria del IRPF y con la cofinanción de la Fundación ONCE y con la colaboración de la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana.

3.1 ¿QUIÉN NOS PUEDE AYUDAR? ITINERARIO PARA EL ASESORAMIENTO Y APOYO A LAS FAMILIAS

PROGRAMA DE DETECCIÓN PRECOZ DE HIPOACUSIAS INFANTILES

SOSPECHA DE FAMILIA O CENTRO EDUCATIVO REVISIÓN MÉDICA REMITIDO POR PEDIATRA

PROFESIONALES ESPECIALIZADOS

MÉDICO O.R.L.	PROFESORES ESPECIALIZADOS Y LOGOPEDAS		
Diagnóstico y orientación médica. Valoración audiológica. Tratamiento médico o quirúrgico (en los casos susceptibles del mismo) Prescripción prótesis auditiva.	Atención Temprana. Logopedia. Apoyo escolar y pedagógico Asesoramiento. Becas de educación especial		
AUDIPOTESISTA	PROGRAMA DE IMPLANTES		
Estudio audioprotésico, adaptación y revisión periódica de los audífonos. Ayudas técnicas. Seguimiento	Selección candidatos. Cirugía del implante. Programador del procesador del habla. Seguimiento de la rehabilitación		
Valoración psicopedagógica. Información y orientación sobre la escolarización MOVIMIENTO ASOCIATIVO DE FAMILIAS Asesoramiento e información. Orientación y apoyo. Formación. Servicio de Atención y Apoyo a Familias. C.D.I.A.T. Logopedia y otros servicios para la atención a la familia y a la persona con discapacidad auditiva. SANIDAD SERVICIOS SOCIALES			
		Ayuda económica: audífonos. Prestaciones sanitarias: implantes cocleares.	Valoración grado de discapacidad. Prestaciones económicas y técnicas. Atención Temprana. Otros servicios profesionales.

Revisado y actualizado de FIAPAS y CODEPEH (1998): Folleto divulgativo: "No hay que esperar". Del diagnóstico al tratamiento de la deficiencia auditiva. Madrid (2013)

3.2 AYUDAS Y PRESTACIONES

3.2.1 CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

En los Servicios de información y orientación de nuestras Asociaciones informamos acerca de las estructuras sociales existentes y ayudamos en los trámites burocráticos, tales como la obtención de la calificación de discapacidad, la solicitud de prestaciones económicas y técnicas a las que tienen derecho las personas con discapacidad, etc.

El *certificado de discapacidad* es emitido por los Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma, si bien su validez es para todo el Estado. Para ello, se debe solicitar la valoración correspondiente para que un equipo multidisciplinar determine el grado de discapacidad, así como el carácter permanente o transitorio de la misma. Gracias a este documento, de uso personal y voluntario, se puede acceder a prestaciones sociales y ayudas económicas.

¿Qué documentación se debe presentar?

- ✓ Impreso de solicitud, con indicación del DNI.
- ✓ Documentos que deben acompañar a la solicitud.
- ✓ En caso de menores sin DNI, fotocopia del libro de familia.
- ✓ En caso de personas sin capacidad, documento acreditativo de la representación legal.
- ✓ En caso de no tener la nacionalidad española, documentación acreditativa de su identidad y/o fotocopia de la tarjeta de residencia.
- ✓ Informes médicos, psicológicos y/o sociales que acrediten las deficiencias alegadas.
- ✓ Informes logopédicos y educativos para valorar el lenguaje.
- ✓ En caso de revisión por agravamiento: informes que acrediten dicho agravamiento.

NOTAS:

- Importante: junto con las fotocopias, se deben aportar los documentos originales para su compulsa.
- No será necesario la presentación de aquellos documentos que deben acompañar a la solicitud cuando ya obren en poder del centro de valoración y orientación de discapacitados

Lugar de presentación

REGISTRO DEL SERVICIO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD - VALENCIA (VELLUTERS)

C/ AROLAS, 1

46001 Valencia. Tel: 963152222

REGISTRO DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y ORIENTACIÓN DE DISCAPACITADOS - CASTELLÓN

AVDA, HERMANOS BOU, 81

12003 Castelló de la Plana/Castellón de la Plana. Tel: 964726220

CENTRO DE VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE DISCAPACITADOS - ALICANTE

C/ FERNANDO MADROÑAL, 52

03007 Alacant/Alicante .Tel: 965934704

CENTRO DE EVALUACIÓN Y ORIENTACIÓN DE DISCAPACITADOS - VALENCIA

C/ SAN JOSÉ DE CALASANZ, 30

46008 Valencia. Tel: 963989550

3.2.2 TARJETA ACREDITATIVA DE DISCAPACIDAD

La tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad es un instrumento práctico y cómodo en el momento de acreditar dicho reconocimiento. La presentación de la tarjeta, junto con el DNI, surtirá los mismos efectos que la resolución por la que se reconoce el grado de discapacidad.

¿Quién puede iniciarlo?

Las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, sus representantes legales o guardadores de hecho.

Requisitos

Tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %

¿Cuándo solicitarlo y donde?

Durante *todo el año* en la Dirección Territorial de Bienestar Social de la provincia donde resida el solicitante:

REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS - ALICANTE

C/ TEATRO, 37 Y 39 ♥

03001 Alacant/Alicante

Tel: 965936937

REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS - CASTELLÓN

AVDA. HERMANOS BOU, 81 🗣

12003 Castelló de la Plana/Castellón de la Plana

Tel: 964726200

REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS - VALENCIA

AVDA. BARÓN DE CÁRCER, 36 🗣

46001 Valencia Tel: 961271532

¿Qué documentación se debe presentar?

Modelo de solicitud normalizado (descargar aquí). Los impresos también se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas PROP de la Generalitat.

Fotocopia del D.N.I.

Certificado de discapacidad.

3.2.3 AYUDAS INDIVIDUALIZADAS PARA EL DESARROLLO PERSONAL

Las ayudas individualizadas para el desarrollo personal, son medidas dirigidas a facilitar la autonomía personal a personas con problemas motores o sensoriales, propiciando el mantenimiento en el propio entorno familiar y social, incrementando su autonomía y favoreciendo sus relaciones y la integración en la sociedad.

Requisitos

- ✓ Tener reconocida la condición legal de persona con discapacidad.
- ✓ Tener su residencia legal en un domicilio sito en un municipio de la Comunitat Valenciana.
- ✓ Ser menor de 65 años.
- ✓ Tener una renta individual o per cápita familiar inferior al doble del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para el ejercicio anterior al de la convocatoria.
- ✓ Que existan deficiencias de carácter motor o sensorial en el solicitante que supongan una pérdida de autonomía, le impidan o dificulten su movilidad o comunicación a través de medios normales.
- ✓ Idoneidad de la actuación o ayuda solicitada para cubrir la necesidad que plantea el solicitante, que deberá ser evaluada por el órgano instructor.

Modalidades

Las Ayudas para el Desarrollo Personal, comprenden todas aquellas medidas que posibilitan a las personas con problemas motores o sensoriales, su mantenimiento en el propio entorno social, incrementando su autonomía, potenciando sus posibilidades y favoreciendo las relaciones y la integración en el sociedad.

- ✓ Capacidad de desplazamiento: medidas destinadas a facilitar desplazamientos por medios propios y autónomos, de aquellas personas que por graves problemas motrices no pueden utilizar los medios de transporte público. A tal efecto se consideran:
 - * Adquisición de vehículos a motor.
 - * Adaptación de vehículos a motor.
- ✓ Eliminación de barreras: ayudas para la eliminación de barreras arquitectónicas existentes en la vivienda de minusválidos o ancianos y que obstaculicen su movilidad en la misma.

✓ Ayudas técnicas: se consideran como tales, la adaptación funcional del hogar, la adquisición de útiles necesarios para el desenvolvimiento en la vida ordinaria y los audífonos.

Plazo de solicitud

Anualmente se establece un plazo de presentación de solicitudes en la Orden de convocatoria que se publica en el DOCV.

3.2.4 PENSIÓN NO CONTRIBUTIVA

La pensión no contributiva (PNC), es una prestación económica, asistencia médico-farmacéutica gratuita y servicios sociales complementarios, aunque no se haya cotizado o se haya hecho de forma insuficiente para tener derecho a una Pensión Contributiva cuando se tiene un **65%** de grado de discapacidad.

Interesados/Solicitantes

Pueden ser beneficiarios de la PNC de Invalidez los ciudadanos españoles y nacionales de otros países, con residencia legal en España que cumplen los siguientes

Requisitos

✓ Carecer de ingresos suficientes:

Dependiendo de los ingresos económicos familiares. Preguntar en el Punto de Información.

- ✓ Específicos de la propia Pensión no Contributiva de Invalidez
 - Edad: Tener dieciocho o más años y menos de sesenta y cinco.
 - Residencia: Residir en territorio español y haberlo hecho durante un período de cinco años, de los cuales dos han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.
 - Discapacidad: Grado de discapacidad igual o superior al 65%. El derecho a Pensión no Contributiva de Invalidez no impide el ejercicio de aquellas actividades laborales, sean o no lucrativas, compatibles con la discapacidad del pensionista y que no representen un cambio en su capacidad real para el trabajo.

La Pensión no Contributiva de Invalidez es incompatible con la PNC de Jubilación, con las Pensiones Asistenciales (PAS) y con los Subsidios de Garantía de Ingresos Mínimos y por Ayuda de Tercera Persona, así como con la condición de causante de la Asignación Familiar por Hijo a Cargo con Discapacidad.

¿Dónde dirigirse y plazo de presentación?

- ✓ En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- ✓ En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- ✓ En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
 d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- ✓ En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.
- ✓ La atención presencial en la Dirección Territorial de Igualdad, Politicas Inclusivas, sita en Barón de Cárcer, 36, será a través de cita previa que se puede solicitar a través del teléfono de información de la Generalitat 012 (o 963866000) o a través de internet.
- ✓ Y preferentemente en:

REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS - ALICANTE

C/ TEATRO, 37 Y 39 ♥ 03001 Alacant/Alicante

Tel: 965936937

REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS - CASTELLÓN

AVDA. HERMANOS BOU, 81 🗣

12003 Castelló de la Plana/Castellón de la Plana

Tel: 964726200

REGISTRO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS - VALENCIA

AVDA. BARÓN DE CÁRCER, 36 46001 Valencia Tel: 961271532

¿Qué documentación se debe presentar?

- ✓ Volante de empadronamiento.
- ✓ Cumplimentar la solicitud
- ✓ Certificado de pensión del solicitante y de la unidad familiar.
- ✓ Certificado de hacienda del solicitante y de la unidad familiar.
- ✓ Resolución del Certificado de discapacidad.

- ✓ Fotocopia de la sentencia judicial que declare la incapacidad legal y/o fotocopia del documento que acredite la representación legal cuando la solicitud se suscriba por persona por distinta del posible beneficiario.
- ✓ Puede aportar cualquier otro documento que se considere oportuno para acreditar los datos declarados en esta solicitud, referidos a la residencia, recursos económicos propios y de las personas con las que conviva, así como de dicha convivencia.

Si, después de haber presentado esta solicitud, se produce alguna variación de su situación personal (cambio de residencia, variación de estado civil), económica (realización de trabajos, percepción de otras pensiones, etc.), así como de las personas con las que usted convive, deberá comunicarlo al órgano gestor competente. La inclusión de datos falsos, así como la obtención fraudulenta de prestaciones, puede ser actos constitutivos de delito.

3.2.5 PRESTACIÓN POR HIJO A CARGO

La Prestación por hijo/a a cargo, consiste en una asignación económica que se reconoce por cada hijo a cargo del beneficiario, menor de 18 años o mayor afectado de una discapacidad en grado igual o superior al 65%, cualquiera que sea su filiación, así como por los menores acogidos en acogimiento familiar, permanente o preadoptivo, siempre que no se supere el límite de ingresos establecido.

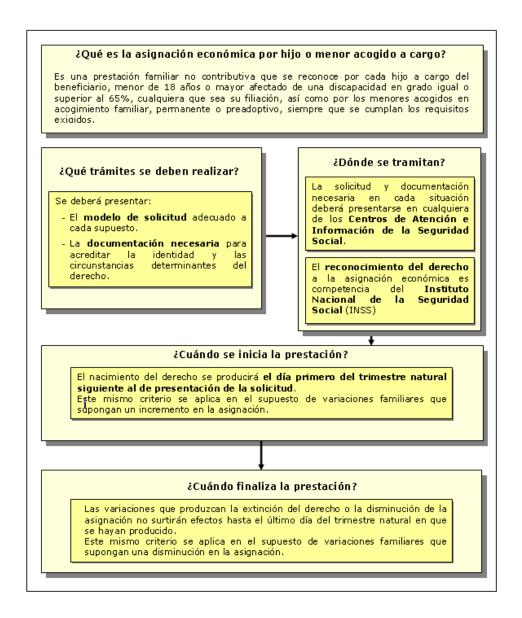
En el caso de los menores de 18 años, y que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33%, no estarán sujetos a los ingresos establecidos, es decir, que se concederán automáticamente.

Esta prestación se solicita en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Para más información:

http://www.seg-

<u>social.es/Internet_1/Trabajadores/PrestacionesPension10935/Prestacionesfamilia10967/Prestacionecono</u> <u>mica27924/index.htm</u>



3.2.6 PRESTACIONES MUFACE

Prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria MUFACE, consiste en ayudas económicas baremadas para hacer frente a los gastos de determinados dispositivos como Audífono, Colchoneta antiescaras y laringófono.

Solicitantes.

Los beneficiarios son los mutualistas en alta o situación asimilada y sus beneficiarios.

Requisitos.

La ayuda para audífonos es incompatible con la prestación del catálogo ortoprotésico.

Se puede renovar cada 24 meses.

La prescripción la debe realizar un especialista en la patología y que este concertado o preste servicios en la entidad en la que se encuentre adscrito el titular.

La solicitud se acompañará de informe médico con el diagnóstico y la prescripción.

La cuantía para un audífono es de 300€, si se prescribe adaptación bilateral, ambos pueden ser objeto de ayuda.

Para solicitar la prestación por audífono, es necesario el informe del especialista tanto en la solicitud inicial como en las renovaciones, ordinarias o extraordinarias.

¿Dónde dirigirse?

Servicios provinciales u oficinas delegadas de MUFACE.

Para más información: http://www.muface.es/content/otras-prestaciones-complementarias

3.2.7 VALORACIÓN DEL GRADO DE DEPENDENCIA

Para valorar la situación de dependencia, existe un Baremo que permite determinar la dependencia moderada, grave y/o gran dependencia de una persona. El baremo valora la capacidad de la persona para llevar a cabo por sí misma las actividades básicas de la vida diaria, así como la necesidad de apoyo y supervisión para su realización por personas con discapacidad intelectual o con enfermedad mental.

Para medir la situación de dependencia se han establecido **3 grados de dependencia**. En virtud de la Ley 39/2006, estos grados a su vez se ordenaban en dos niveles en función de la autonomía y atención y cuidados que requiere la persona:

- GRADO I DE DEPENDENCIA MODERADA: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria (en adelante ABVD) al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.
- GRADO II DE DEPENDENCIA SEVERA: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias ABVD dos o tres veces al día pero no requiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.
- GRADO III DE GRAN DEPENDENCIA: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias ABVD varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

En la Comunitat Valenciana el *órgano de valoración* de la dependencia es un órgano colegiado constituido por funcionarios (médicos y psicólogos) que forma parte del *Servicio de Valoración y Ordenación de la Dirección General de Personas con Discapacidad y Dependencia*.

Los órganos de valoración, en cumplimiento de su cometido, realizarán la valoración teniendo en cuenta los informes sobre la salud y entorno en el que viva el solicitante, considerando, en su caso, las ayudas técnicas, órtesis y prótesis que le hayan sido prescritas. Además, éstas, se deberán poner en relación con las barreras existentes en su entorno habitual. (Art. 27.5.).

El grado de dependencia podrá ser reconocido con carácter permanente o temporal.

Cuando el grado y nivel o grado hubiera sido reconocido con *carácter temporal*, el solicitante o su representante legal deberán instar la revisión con cinco meses de antelación a dicho vencimiento, todo ello sin perjuicio de su revisión a instancias del interesado/a, de sus representantes o de oficio, por mejoría o empeoramiento o por error de diagnóstico o en la aplicación del correspondiente baremo.

No obstante, las resoluciones de reconocimiento de situación de dependencia de carácter temporal de los menores de dieciocho años serán revisables de oficio antes de su fecha de finalización de efectos.

La resolución consistirá en la confirmación o modificación del grado de dependencia valorado.

Si la modificación de grado implica modificación del Programa Individual de Atención, se efectuará de oficio las actuaciones pertinentes.

1. Servicios que ofrece:

Grado III - Gran dependencia y Grado II - Dependencia Severa. Servicios:

- Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.
- Teleasistencia.
- Centro de día.
- Centro de noche.
- Atención residencial.

Grado I - Dependencia Moderada. Servicios:

- · Promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.
- Teleasistencia.
- Centro de día.
- · Centro de noche.

2. Prestaciones económicas:

Grado III - Gran dependencia y Grado II - Dependencia Severa:

- Prestaciones económicas de asistencia personal.
- Prestación económica para cuidados en el entorno familiar.
- Prestación económica vinculada al servicio (residencial, centro de día y SAD).

Grado I - Dependencia Moderada. Servicios:

- Prestación económica de asistencia personal.
- Prestación económica para cuidados en el entorno familiar.
- Prestación económica vinculada al servicio (Centro de Día y SAD).

Información del teléfono de dependencia: 900 100 880

3.2.8 TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA

Se entiende como familia numerosa aquella que, reuniendo una serie de requisitos, tiene reconocida tal condición mediante el Título de Familia Numerosa, con validez en todo el territorio nacional sin necesidad de ningún otro acto de reconocimiento.

Dicha condición también puede ser acreditada a través del Carné de Familia Numerosa, que se expide a todos los miembros de una familia incluidos en el Título de Familia Numerosa.

Este Título da derecho a unos beneficios y en nuestra Comunidad se expide por la *Consellería de Benestar Social*, a través de las Direcciones Territoriales de Benestar Social.

¿Qué categorías hay de Familia Numerosa?

Hay dos: la especial y la general

Categoría especial:

- ✓ Cinco hijos/hijas o más
- ✓ Cuatro hijos/hijas de los cuales tres sean de parte, adopción, acogimiento permanente o preadoptivo múltiple o cuando los ingresos anuales de la unidad familiar, divididos por el número de miembros que la componen, no superen el 75% del SMI.

Categoría general: el resto de las unidades familiares que cumplan los requisitos.

¿Qué ventajas y beneficios están previstos en la ley?

Entre otras ventajas, poseer el título de familia numerosa da derecho a la reducción del Impuesto de matriculación de vehículos y a descuentos en la matrícula universitaria. La relación completa de ventajas se puede consultar a la web del Departamento de Bienestar y Familia.

Legislación básica: Ley 40/2003, de 19 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE núm. 277 de 19/11/2003)

http://www.familiasnumerosas.org/fileadmin/user_upload/PDF/leyFFNN2003.pdf

¿Dónde se puede obtener el Título de Familia Numerosa?

Registro de la Dirección Territorial de Bienestar Social Valencia Avd. Barón de Cárcel, 36 46001 Valencia Horario: de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 h.

¿Qué se debe presentar?

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado. http://www.gva.es/downloads/publicados/IN/22011.pdf
- b) Acreditación de datos personales:
- 1- Fotocopia compulsada o cotejada de alguno de los siguientes documentos en estado de vigencia: documento nacional de identidad (DNI), número de identificación de extranjero (NIE) o pasaporte, de todos aquellos miembros de la familia, mayores de 14 años, que cumplan los requisitos para estar incluidos en el Título de Familia Numerosa.
- 2- Fotocopia compulsada o cotejada del Libro o Libros de Familia, en su caso, o documento equivalente en el país en que se emitió. En el caso de no poder presentarlo: certificado de matrimonio de los titulares y de nacimiento de cada uno de los hijos o asimilados.
- 3- Si el matrimonio no se realizó en España: documentación acreditativa del vínculo conyugal y de que éste es válido en el país que se realizó.
 - 4- Declaración responsable incluida en la solicitud debidamente firmada.
- c) Acreditación de residencia, convivencia y nacionalidad:
- Certificado de empadronamiento de todos los miembros de la unidad familiar que vayan a figurar en el Título, o documento similar si no se reside en España, cuya fecha de emisión sea como máximo tres meses anteriores a la solicitud del Título.

- Documentación que acredite la residencia legal en España de todos aquellos miembros de la unidad familiar para los que sea obligatoria.
- Si existe interrupción temporal de la convivencia por razón de estudios, trabajo, tratamiento médico, rehabilitación u otras causas similares, documentación acreditativa de tal extremo.
- d) Acreditación de la dependencia económica entre los miembros de la unidad familiar:

Se firmará la declaración responsable incluida en la solicitud, acreditando que se está en una de las situaciones de dependencia económica que marca la ley, y se acompañará la documentación correspondiente en cada caso

La solicitud y emisión del Título o Carné por la Comunidad Autónoma no conlleva ninguna Tasa ni precio público.

Para más información: http://www.inclusio.gva.es/web/igualdad-diversidad/solicitud-de-titulo

http://www.inclusio.gva.es/web/igualdad-diversidad/familias-numerosas

3.3. BIBLIOGRAFÍA

- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2010/C83/02)
- Estrategias Europeas sobre Discapacidad 2010-2020: un compromiso renovado para una Europa sin barreras.
- www.imserso.es "Libro blanco de la I+D+I al servicio de las personas con discapacidad y de las personas mayores".
- Libro de la accesibilidad. Enrique Rovira-Beleta Cuyás.
- "Una aproximación sociológica a la discapacidad desde el modelo social". Miguel Ferrer.
- www.msssi.gob.es
- www.edeka.es

3.4. LEGISLACIÓN

- Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Ley 49/2007, de 26 de diciembre, por la que se establece el régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Real Decreto 1276/2011, de 16 de Septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, por el que se establecen las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado

- Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad.
- Real Decreto 1417/2006, de 1 de diciembre, por el que se establece el sistema arbitral para la resolución de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad.
- Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre las condiciones básicas para el acceso de las personas con discapacidad a las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información y medios de comunicación social.
- Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación. (BOPV 24/7/2001).
- Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.
- Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- ORDEN de 21 de septiembre de 2007, de la Conselleria de Bienestar Social, sobre título y carnét de familia numerosa expedidos en la Comunitat Valenciana
- Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, que regula el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad.

4. Ámbito Educativo

4.1. DATOS SOCIOEDUCATIVOS.

En la infancia, la hipoacusia es especialmente relevante, tanto para el niño que la padece como para su familia. Si no se detecta y se interviene adecuadamente sobre ella de forma precoz y especializada, puede alterar el desarrollo cognitivo y del lenguaje en el niño, así como su adaptación social.

Según la European Consesnus Statementon Neonatal Hearing Screening (1998), la incidencia de hipoacusia con sorderas neurosensoriales severas y profundas es de al menos 1 por cada 1000 recién nacidos, y para cualquier otro grado la incidencia es de 5/1000.

Por tanto, no estamos hablando de un problema poco frecuente, pues hemos de considerar que en la Comunidad Valenciana nacen 39 niños con sordera de cada 39000 nacimientos anuales. Al mismo tiempo hay que destacar que, según datos aportados por la Comisión para la Detección Precoz de la Hipoacusia (CODEPEH), el 80% de los déficits importantes de audición en la infancia ya están presentes en el nacimiento.

Tal y como se indica en el "Dossier Informativo para familias con hijos/as con Discapacidad Auditiva. Información básica para el acceso temprano a la lengua oral" de FIAPAS, el 40% de la población infantil con sordera severa y profunda van a ser candidatos al implante coclear. Los estudios realizados (Rubistein, J.T., LANCET, 2002, 360) han puesto de manifiesto, con una evidencia científicamente evaluada y abrumadora, que el éxito de un implante depende de la precocidad de su colocación y de la exposición temprana, sistemática y funcional a la lengua oral. El resto de la población infantil podrá beneficiarse de los audífonos digitales de última generación, que proporcionan una audición que les permitirá acceder al lenguaje oral de manera natural y con menos esfuerzo.

Entre los 351 usuarios de HELIX (datos extraídos en el año 2015), con edades comprendidas entre 0 y 16 años, 136 utilizan implante coclear, de los cuales 36 utilizan audífono e implante, y 159 son usuarios de audífono. El resto de usuarios utiliza otro tipo de prótesis (implante osteointegrado) o ninguna. El 74,37% de los que presentan una hipoacusia profunda son usuarios de implante coclear, el resto utiliza audífono. Por otro lado, el 95,63 % de los usuarios con

implante coclear utiliza la lengua oral y el 4,37% utiliza lengua de signos como vehicular, utilizando en la mayoría de casos también la lengua oral.

Según datos del Estudio Sociológico realizado en 2004/2005 por FIAPAS en colaboración con IPSOS-Eco Consulting, sobre una muestra operativa de 600 familias con personas con sordera de todo el territorio nacional, de edades comprendidas entre 0 y 18 años, el 90% de las personas comunica en lengua oral y el 9% comunica en lengua de signos. De éstos, el 1,4% sólo comunica en lengua de signos y el 8% también comunica en lengua oral, aunque su lengua vehicular preferente es la de signos. En cuanto a las prótesis auditivas que utilizan, el 57% de los niños/as y adolescentes son usuarios de audífonos y el 42% son usuarios de implantes cocleares.

En el caso de la **Comunidad Valenciana**, analizando los datos de los que disponemos de los usuarios de HELIX (2015), con edades comprendidas entre 0 y 16 años, podemos afirmar que se respaldan las conclusiones del Estudio Sociológico de FIAPAS. De un total de 351 usuarios, en el entorno familiar, el 92,02% se comunica en lengua oral, el 4,27% usan la lengua oral y algún Sistema Aumentativo de Comunicación y un 3,41% utiliza la lengua de signos como vehicular, de los cuales el 1,99% usa también la lengua oral. Por lo que respecta al entorno educativo, el 95,44% se comunica en lengua oral, 1,7% usan lengua oral y lengua de signos, y el 1,99% utiliza la lengua oral junto con algún Sistema de Comunicación Aumentativo.

Por lo que respecta a la **modalidad de escolarización**, el 87,46% de los usuarios de HELIX están escolarizados en centros ordinarios, el 6,8% están en centros preferentes y el 3,13% en centros de educación especial.

Por otro lado, el Estudio sobre la situación educativa del alumnado con discapacidad auditiva realizado por FIAPAS con la financiación del Ministerio de Educación y Ciencia y de la Fundación ONCE, en el periodo 2005/2006, sobre una muestra final de 100 alumnos/as con sordera, de 3º y 4º de Primaria, y de 3º y 4º de Secundaria, indica que el alumnado sordo diagnosticado más tempranamente alcanza mejores niveles en lectura. No obstante, se pone de manifiesto que el diagnóstico, por sí solo, no es la solución. Es necesario activar otras variables, tales como el momento de detección e intervención, la modalidad comunicativa, la implicación familiar, el uso de prótesis, etc., al igual que los procesos de enseñanza/aprendizaje, variables que tienen, incluso, una influencia mayor que la propia inteligencia general del alumnado.

Finalmente, el Estudio concluye que es *el lenguaje oral (hablado y escrito)* el responsable de una buena comprensión lectora y, en consecuencia, es la base ineludible para obtener un buen rendimiento académico que posibilite mejores opciones vocacionales y de integración laboral y social (Jáudenes, Torres, Aguado, Silvestre y Patiño, 2007). De hecho, según datos del Estudio de

Valoración llevado a cabo por el Grupo GISTAL de la Universidad Autónoma de Barcelona, por encargo del Departamento de Educación de la Generalidad de Cataluña, presentado en el 2002, los progresos significativos en lectoescritura están relacionados con la lengua oral y, por otro lado, se aprecia también cómo las diferencias de resultados entre los escolares son favorables a la modalidad de integración a través de la lengua oral frente al modelo bilingüe en el que la lengua vehicular de enseñanza es la lengua de signos.

Para hacer un uso razonable de los recursos existentes, para atender las necesidades que se derivan de una pérdida auditiva, no hay que olvidar que el 90% de las personas sordas utilizan la lengua oral como medio de comunicación, por lo tanto, es prioritario dotar a los centros educativos de maestros de audición y lenguaje y logopedas, así como de ayudas técnicas necesarias para la supresión de las barreras de comunicación.

4.2. AYUDAS TÉCNICAS

4.2.1. PRÓTESIS AUDITIVAS

Audífono.

Según la definición de Christian Gélis, Director de L'Ecolé d'Audioprothése de Montpellier, un audifono es un dispositivo activo destinado a mejorar, corregir o rehabilitar la audición de los deficientes auditivos, para una adaptación específica o apropiada a sus capacidades de percepción y de tolerancia (Gélis, 1993).

Existen diferentes tipos de audífonos, en función del tamaño, la ubicación en el oído y el funcionamiento de los mismos. La elección del más apropiado dependerá de factores tales como el tipo y grado de pérdida auditiva, la edad y necesidades del niño y de su familia.

Según la ubicación:

- Audífonos retroauriculares. Se colocan tras el pabellón auditivo. Pueden adaptarse en pérdidas auditivas muy importantes. Pueden producir acoplamiento y "pitar" por proximidad del micrófono y altavoz cuando no están bien colocados.

- Audífonosintrauriculares o intracanales. Se hacen a medida y se colocan en el conducto auditivo externo, permitiendo una mejor calidad de la audición. No se pueden adaptar en pérdidas auditivas muy severas, ni a niños pequeños.
- Audífonos CIC. Situados totalmente dentro del canal auditivo externo. La posición en el conducto es muy natural, aprovechando en ocasiones la resonancia del conducto. La ganancia es escasa pero muy aprovechable. Su viabilidad depende mucho de la anatomía del conducto.

Según su funcionamiento:

- Audífonos analógicos. Recogen la señal sonora y la convierten en señal eléctrica. Esta señal eléctrica es amplificada y modificada por el amplificador y entregada al transductor de salida que la convierte de nuevo en una señal sonora análoga a la que entró al sistema pero aumentada en intensidad.
- Audífonos analógicos programables digitalmente. Son básicamente audífonos analógicos, pero sus controles de ajuste pueden programarse digitalmente. Tienen la ventaja sobre los analógicos puros de poder incorporar más cantidad de controles de ajuste, así como poder contar con dos o más memorias para ajustar y guardar varios programas de uso distintos (ambiente silencioso, ruidoso...). Por lo demás, el proceso de la señal es puramente analógico y podemos encontrarlos en todas la versiones (retroauricular, intracanal...).
- Audífonos digitales. Convierten la vibración aérea del sonido en una señal eléctrica, y esta señal, a su vez, es convertida en una señal digital. Las ventajas de este tipo de audífonos, entre otras, son: su capacidad de adaptación, distinto tratamiento a las bandas de graves y agudos, división de la señal en varias bandas de frecuencia, menor distorsión y menor ruido interno en el procesamiento de la señal. Suponen una significativa mejora en la discriminación de sonidos, sobre todo en ambientes desfavorables.

Cabe destacar algunos aspectos relevantes relacionados con el cuidado de los audífonos:

- Es importante verificar el buen estado del audífono, por lo que conviene revisar cada una de sus partes. Comprobar que el molde no está obstruido, que el tubo está limpio y sin grietas, y que las pilas están en buen estado.
- Evitar dañar los audífonos por causa de la humedad y del agua. Incluso el sudor del niño puede ser perjudicial.
- A veces, el audífono puede producir pitidos. Éstos, ocasionalmente, pueden evitarse:

- ✓ reduciendo el volumen del audífono,
- ✓ ajustando mejor el molde en la oreja del niño,
- ✓ limpiando el molde, y
- ✓ acortando el tubo.

Implante coclear.

Un implante coclear es un dispositivo electrónico que es implantado quirúrgicamente, y es capaz de sustituir la estimulación electroquímica que se da en la cóclea cuando existe una disfunción de las células ciliadas. Se trata, por tanto, de una solución para personas con hipoacusias neurosensoriales de grado severo a profundo, que no obtienen beneficio de las prótesis tradicionales, como son los audífonos.

El implante coclear funciona convirtiendo los sonidos en series de señales eléctricas que estimulan las fibras nerviosas en la cóclea y, de ahí, al cerebro, permitiendo el reconocimiento del habla.

Un implante coclear consta de dos partes:

- Parte interna. Es la parte que requiere cirugía. Durante la operación, se colocará el dispositivo transductor con un imán posicionador. Del transductor salen dos hilos: el hilo de masa, alojado en el interior del músculo temporal, y un segundo hilo con un juego de electrodos que se coloca en la rampa timpánica de la cóclea.
- Parte externa. Es la parte donde se procesa el sonido y que transmite información codificada del sonido ambiental recogido a la parte interna. La parte externa se coloca un mes después de la operación y consta de dos partes claramente diferenciadas:
 - Procesador de sonidos. Capta la información sonora del ambiente a través del micrófono y la envía al microprocesador, que es el encargado de seleccionar los sonidos útiles y de codificar la información sonora, para posteriormente enviársela a la bobina.
 - O Bobina. La bobina contiene un imán que, por efecto del campo magnético, la mantiene unida a la parte interna. Esta colabora recogiendo la información codificada del microprocesador y transmitiéndola al transductor por radiofrecuencia que, a su vez, estimulará el nervio auditivo en la cóclea y el cerebro reconoce las señales como sonidos.

Si la implantación se realiza de manera precoz, el proceso de dar significado a los sonidos y desarrollar un lenguaje hablado se desarrollará plenamente, pero si es tardía, fuera del periodo crítico auditivo, la evolución será peor y probablemente no se alcance una total comprensión del mensaje hablado.

Cabe destacar que tras la implantación, la audición del niño necesita adaptarse progresivamente al implante coclear y aprender a procesar la información acústica. Para ello, necesita un periodo de tiempo de adaptación y asimilación de la información antes de que sea capaz de utilizarla de manera espontánea. La primera programación del implante se lleva a cabo aproximadamente 4 semanas después de la cirugía, y pasará más o menos un año hasta que finalice por completo el proceso de programación del implante coclear.

Signos indicadores de un erróneo funcionamiento:

Un niño portador de un implante coclear en ocasiones no percibe el mal funcionamiento de su sistema; por ello, es recomendable que los padres y los profesionales conozcan algunos signos indicadores de un erróneo funcionamiento. Pasamos a detallarlos a continuación:

El niño que tiene experiencia con el implante coclear, de una edad cercana a los 5 años, y dice que no oye, que oye suave o que no le gusta como oye.	Esto puede deberse a un mal funcionamiento del micrófono o del procesador de la palabra o de algún electrodo interno.
El niño que dice que oye "crash, crash" y que, según como mueva el cuello, oye mejor e incluso desarrolla un tic para mejorar su percepción auditiva.	Por lo general, suele deberse a que el cable está dañado y no transmite correctamente.
Si el profesor del colegio observa que un niño implantado está despistado, que no sigue la clase como antes.	Esto quizás pueda ser debido a una programación inadecuada o a un micrófono que funciona deficientemente. Estas circunstancias requieren llevar a cabo una revisión en el centro implantador.
Si observamos que el niño con implante coclear comienza a hablar más alto	Probablemente obedezca a un deterioro del micrófono o a una programación inadecuada, aspectos que requieren una revisión en el centro implantador.
La causa de que un niño implantado refiera dolor en la zona donde está colocado el transmisor	Puede ser debida a una excesiva presión del imán externo del transmisor sobre el imán interno del receptor. Simplemente con alejar ambos o cambiar a un imán de menor potencia magnética será suficiente para resolver este problema.

Para una correcta adquisición y desarrollo del lenguaje, es imprescindible que el implante coclear se use durante todo el día y asegurarnos de que esté funcionando correctamente. Para ello, tanto la familia como los profesionales que atiendan al niño, deberán conocer su correcto funcionamiento.

Hemos de tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Asegurarse de que el procesador está apagado antes de cambiar la pila.
- ✓ En actividades en que exista riesgo de mojarse, asegurarse de que el niño utilice su impermeable y su paraguas. Quitar el implante si es conveniente.
- ✓ Si el procesador se moja por algún motivo, se debe apagar inmediatamente. Quitar la pila y dejar que se seque por completo antes de encenderlo de nuevo. No utilizar secadores ni ningún otro aparato para secar el equipo.
- ✓ Proteger el equipo de golpes y caídas que puedan dañarlo. Si los componentes internos salen de su lugar, sólo pueden ser reparados por la compañía.

Implante osteointegrado.

El implante osteointegrado se trata de una prótesis quirúrgica, indicada en pérdidas auditivas conductivas o mixtas, las cuales son causadas por otitis media crónica, otitis externa, otosclerosis, malformaciones de oído medio/externo y en determinados síndromes. Son indicadas siempre que los usuarios no se beneficien de tratamiento médico, quirúrgico y/o mediante adaptación de otro tipo de prótesis auditiva.

El implante osteointegrado consta de una parte interna implantable quirúrgicamente y otra externa. Esta prótesis permite hacer llegar el sonido directamente a la cóclea por vía ósea. El procesador de sonido se encuentra anclado mediante un pilar a un pequeño implante de titanio osteointegrado en el cráneo, detrás de la oreja. Este procesador recoge las vibraciones del sonido y, a través del implante, las transmite por conducción ósea al oído interno.

4.2.2. ACCESIBILIDAD: EMISORA DE FM Y BUCLE MAGNÉTICO

Sistemas de Frecuencia Modulada (FM).

Las principales dificultades a las que se enfrenta una persona sorda con discapacidad auditiva para comprender el habla son tres: ruido, distancia y reverberación.

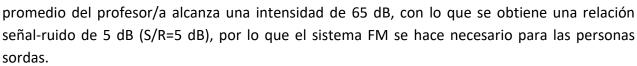
La mayor parte de las aulas de los colegios presentan condiciones acústicas deficientes. Existe ruido de fondo, tanto el exterior como el que se genera dentro de la misma clase. Un niño/a con audífonos o implante coclear dentro de la clase recibirá todos los sonidos amplificados, tanto los deseables como los no deseables.

La distancia que separa al alumno/a del profesor/a reduce la comprensión de la palabra y esta dificultad se acentúa si el aumento de la distancia se produce, además, en un ambiente ruidoso. Si la intensidad de la voz del profesor es de 65 dB, a una distancia de 2 ó 3 metros se reduce en 6

dB. A medida que la distancia se incrementa, la intensidad de la señal disminuye.

En condiciones ideales, la señal (voz del profesor/a) debe ser de 15 a 20 dB más fuerte que el ruido de fondo para obtener una inteligibilidad óptima aún en casos de audición normal. A esta proporción se le llama relación señal-ruido.

El nivel de ruido habitual en las aulas es de 60 dB. La voz



Los sistemas de FM reducen estos problemas. Permite mantener una distancia constante entre el profesor/a y el alumno/a equivalente a 15 cm. Y reduce el ruido de fondo y el eco (reverberación). Además, son inalámbricos, por lo que no afecta a la movilidad de los alumnos/as ni del profesor/a.

Un sistema de FM se compone de un transmisor, un receptor (que lleva la persona sorda conectado directamente a su audífono o procesador a través de un zócalo o zapata) y un cargador. El transmisor es un micrófono de tamaño reducido que lleva el profesor/a. Cada receptor envía a los audífonos del alumno/a las señales procedentes del transmisor. El transmisor y el receptor deben trabajar en la misma frecuencia para poder transmitir las señales.



El funcionamiento con diferentes frecuencias evita la interferencia entre varios equipos utilizados en diferentes salas.

El alcance de estos sistemas es variable según los modelos, pero puede oscilar entre 50 y 100 metros. El alcance es mayor al aire libre.

Solicitud de emisoras de FM para su uso en el centro educativo.

Cada año se publican unas instrucciones en las que se establecen las bases para solicitar una emisora de FM para su uso exclusivo en el centro educativo. Según dichas instrucciones, se podrá solicitar la emisora de FM a partir de segundo ciclo de Educación Infantil.

El proceso de solicitud se hace a través del centro educativo. Los padres han de presentar 3 presupuestos originales de 3 empresas diferentes, en formato digital o copia escaneada en color del presupuesto original, haciendo constar los datos siguientes: datos de la empresa (CIF, dirección, teléfono, correo electrónico), cliente (en todos los casos será la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte), datos del centro y de la alumna o alumno, fecha de la factura (debe ser igual o posterior a la fecha de publicación de esta resolución en el Diario Oficial), marca y modelo del producto, precio con IVA desglosado y sumado al total de la factura, y período de garantía. Los materiales presupuestados deberán ajustarse al precio medio de mercado. Asimismo, adjuntarán un informe médico actualizado del médico o médica especialista del sistema público de salud que indique el diagnóstico y grado de funcionalidad sensorial o, en su defecto, certificado de discapacidad que incluya, necesariamente, el dictamen técnico facultativo.

Bucle magnético.



Las personas con discapacidad auditiva, a pesar de que usen prótesis auditivas, pueden encontrar dificultades para escuchar la palabra en lugares en que existe ruido ambiental o una señal acústica pobre, como podrían ser lugares tales como aulas, tiendas, supermercados, bancos, oficinas, cines, teatros, salas de espera...

El bucle magnético es un sistema de sonido que transforma la señal de audio en un campo magnético; de esta forma, puede ser captado por las prótesis auditivas (audífonos e implante) dotados de posición "T". Las prótesis auditivas tienen una bobina que se encarga de

transformar de nuevo ese campo magnético en sonido dentro del oído del usuario, de forma que el sonido que recibe está aislado de reverberaciones y ruido ambiente. El usuario recibe, por tanto, un sonido limpio, nítido, perfectamente inteligible y con un volumen adecuado.

El sistema de bucle magnético está formado por: micrófono/s para captar la palabra, un amplificador para procesar la señal de audio, el cable de lazo que se instala en el perímetro de un área específica (un cine, un aula...).

Con el bucle magnético, el sonido se induce directamente en las prótesis auditivas, eliminado el ruido ambiente, reverberaciones, conversaciones cercanas... La persona no necesita ningún receptor o cualquier otro equipo adicional, solo su audífono y/o implante.

Cuando seleccionamos la bobina inductiva del audífono (posición "T"), desactivamos el micrófono, por lo que ya no puede captar los ruidos del ambiente. Algunos audífonos incorporan una opción mixta (MT), que permite activar simultáneamente la bobina inductiva y el micrófono. Esta situación es ideal cuando el usuario de audífonos no quiere desconectarse de las señales auditivas del entorno, o se encuentra en un ambiente silencioso.

4.3. PROCESO DE ESCOLARIZACIÓN DEL ALUMNO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA

4.3.1. DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN.

¿Qué es un dictamen de escolarización?

El Dictamen de Escolarización es un documento que se realiza cuando un niño tiene Necesidades Educativas Especiales. En este documento, aparece la modalidad educativa que el niño va a cursar: desde escolarizarlo en un centro Ordinario, en un centro de Educación Especial, en la modalidad combinada (si deberá acudir a ambos a la vez de manera alternada) o bien en aula CyL (aula especial de Comunicación y Lenguaje ubicada en un centro ordinario).

El Dictamen lo debe elaborar un equipo psicopedagógico perteneciente a la administración, normalmente dependiente de la Consellería de Educación. Estos equipos psicopedagógicos reciben nombres diferentes dependiendo de la comunidad en la que se encuentren. En la Comunidad Valenciana se llaman SPE, Servicio Psicopedagógico Escolar.

El Decreto 39/1998, de 31 de marzo del Gobierno Valenciano, de ordenación de la educación para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales (DOGV 17-04-98), en el artículo 6, dispone que los servicios especializados de orientación educativa, psicopedagógica y profesional y los gabinetes psicopedagógicos escolares autorizados, o el Departamento de orientación en Secundaria, realizarán, en estrecha colaboración con el equipo de profesores y con los padres o tutores legales, la identificación y evaluación de las necesidades educativas

especiales para orientar, apoyar y estimular el desarrollo y proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas (evaluación psicopedagógica).

La evaluación psicopedagógica.

La evaluación psicopedagógica sirve de base para la toma de decisiones sobre diferentes situaciones del alumnado con necesidades educativas especiales, así como sobre la organización de su entorno educativo y los recursos de apoyo necesarios. Tras esta evaluación psicopedagógica, dichos servicios especializados han de emitir un informe técnico psicopedagógico.

Este informe es la base para la propuesta del dictamen de Escolarización que la Inspección Educativa hará y que determina y establece (oficialmente) las necesidades educativas especiales de un alumno. Además de la modalidad de escolarización que seguirá el niño, establece los apoyos y tratamientos adecuados, por ejemplo, apoyos como Adaptaciones Curriculares, Logopedia, Fisioterapia, Pedagogía Terapéutica (Maestra de educación Especial), si necesita educador, cómo va a ser la reducción del número de niños/as por aula (en Educación Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación profesional inicial, se reducirá la ratio en 3 alumnos por el primer alumno con dictamen y en 4 alumnos más por el segundo alumno con dictamen), etc.

Es un documento valiosísimo en el que se basa el Dictamen de Escolarización y el futuro del niño. Es muy importante tener claro qué va a ser lo mejor para él y, entre profesionales y padres, hallar la mejor opción para su escolaridad.

El proceso varía en cada provincia:

- En **Castellón**, las familias deben ir a la Dirección Territorial de Educación y presentar en "Escolarización" una solicitud general en la que se solicita una valoración por parte del SPE correspondiente, que consta de una entrevista y un informe psicopedagógico, haciendo constar que el niño/a tienen una discapacidad auditiva. Es importante especificar en la entrevista el centro o centros de preferencia para que se tenga en cuenta.
- En **Valencia**, es necesario informarse de cuál es el SPE al que se pertenece, pedir cita y solicitar la valoración sociopsicopedagógica y logopédica del niño.
- En **Alicante**, las técnicos de APANAH se reúnen en el mes de diciembre con el SPE de área para presentar los casos (respetando la Ley de Protección de Datos) que deberían iniciar el procedimiento de elaboración de Informe Técnico para el Dictamen de Escolarización. Posteriormente, se solicita autorización firmada a las familias, y se envía al SPE un listado con los datos de todos los casos, para pasar a iniciar el procedimiento.

Este trámite debe realizarse antes de abril, mes en que empiezan las matrículas.

En cualquier momento de la escolarización, se puede solicitar la revisión de dictamen por ambas partes (padres y Centro Educativo).

4.3.2. MODALIDADES DE ESCOLARIZACIÓN.

Las modalidades de escolarización que puede determinar el dictamen hoy en día en la Comunidad Valenciana son:

- ✓ Integración en colegio ordinario público/concertado con las horas de apoyo de Logopedia y Pedagogía Terapéutica que determine el dictamen, con un máximo de cinco sesiones semanales de P.T. o seis sesiones en Secundaria, y hasta 5 sesiones semanales de Logopedia (consultar punto 19 de la Orden de 16 de Julio de 2001). El resto del tiempo están en su aula ordinaria sin apoyos.
- ✓ Colegio de Educación Especial. Son centros educativos, de titularidad pública o privada, que dan respuesta a las necesidades de alumnos para los que, por causa de las necesidades de adaptaciones significativas y en grado extremo, y tras la evaluación por los equipos de orientación educativa y psicopedagógica, se considere que su nivel de integración en un centro ordinario sería mínimo.
- ✓ Combinada Colegio Educación Especial/Colegio Ordinario. El alumno pasa parte de la jornada en un colegio ordinario y parte de la jornada en un Colegio de Educación Especial, según el porcentaje que se determine en el dictamen.
- ✓ Las unidades específicas de comunicación y lenguaje integradas en centros ordinarios constituyen un recurso dirigido a la atención especializada, en un contexto de inclusión, al alumnado con trastorno del espectro autista y otros trastornos análogos con afectación grave de la comunicación y la interacción social.

Las unidades específicas de comunicación y lenguaje deben posibilitar la inclusión del alumnado en el aula ordinaria en el mayor grado posible, por lo que este, independientemente de su modalidad de escolarización, dispondrá de un grupo de referencia para realizar las distintas actividades escolares y extraescolares. En ningún caso podrá escolarizarse un alumno o alumna en la unidad específica a tiempo total.

Se establecen dos posibles modalidades de escolarización para el alumnado con estas características:

Modalidad A: escolarización en la unidad específica de comunicación y lenguaje, considerando que en ningún caso podrá escolarizarse un alumno o alumna en la unidad específica a tiempo total. Cuando el alumno o la alumna requiera una atención en la unidad específica superior al 40% de su horario semanal, se considerará dentro de la modalidad A.

Modalidad B: escolarización en el aula ordinaria. El alumnado de la modalidad B estará matriculado en el grupo ordinario que le corresponda, siendo su tutor o tutora aquel asignado al grupo ordinario donde esté escolarizado. Este alumnado podrá recibir atención especializada complementaria por los profesionales de la unidad de comunicación y lenguaje o bien por los otros especialistas de Educación Especial del centro. Cuando existan dudas sobre la modalidad de escolarización, se considerará dentro de la modalidad B.

Con carácter general, las unidades específicas de comunicación y lenguaje tendrán una ratio de entre 3-5 alumnos de la modalidad A y el número de alumnado del centro atendido por el personal asignado a estas unidades será de 8 entre las modalidades A y B. No obstante, podrán atender un número superior, por necesidades de escolarización sobrevenidas.

Con independencia de la modalidad de escolarización y atendiendo al principio de inclusión educativa, son el centro en su conjunto y la totalidad de los profesionales que en él intervienen, quienes tienen la responsabilidad de dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo que pueda presentar el alumnado.

4.3.3. PLURILINGÜISMO EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.

El Decreto 9/2017, de 27 de enero, del Consell, por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano y se regula su aplicación en las enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana establece un modelo lingüístico educativo constituido por tres ámbitos: el marco Institucional, el Proyecto lingüístico de centro y la intervención didáctica en el aula.

a) El marco Institucional determina los objetivos y niveles básicos de referencia, la organización del Programa de educación plurilingüe dinámico, la dotación de recursos y la evaluación, por parte de la Administración.

- b) El Proyecto lingüístico de centro organizará la enseñanza y el uso vehicular de las lenguas y la normalización del valenciano atendiendo al marco institucional y según el contexto donde se encuentre ubicado el centro.
- c) La intervención didáctica posibilitará entornos de aprendizaje ricos y una gestión estratégica de las lenguas en el aula, materializados en procesos de enseñanza-aprendizaje planificados y mediante la actuación idónea del profesorado.

Siempre se adoptará una configuración del Programa de educación plurilingüe dinámico que se ajuste a las necesidades del alumnado y de la situación sociolingüística y educativa y se aplicará una intervención didáctica adecuada que garantice el logro de los objetivos y niveles de referencia básicos que prescribe este decreto.

El Programa de educación plurilingüe dinámico es un programa que tiene que asegurar competencias plurilingües e interculturales óptimas. Se diseña a partir de las necesidades del contexto y va avanzando con criterios de cohesión social, de no discriminación y de igualdad a través de sus diferentes niveles. Consta de diferentes niveles progresivos, que van desde el básico hasta el avanzado. Cada centro tendrá que optar por un mismo nivel con el objetivo de evitar cualquier tipo de segregación del alumnado dentro del mismo centro.

El Proyecto lingüístico de centro constituye el conjunto de decisiones consensuadas que toma el equipo docente para organizar la enseñanza y el uso de las lenguas desde una perspectiva plurilingüe, y la promoción del uso social e institucional del valenciano en el centro. Este documento debe recoger la concreción del nivel del Programa de educación plurilingüe dinámico que aplicará el centro. Todos los centros de la Comunitat Valenciana de nivel no universitario sostenidos con fondos públicos tendrán que elaborar su Proyecto lingüístico de centro.

El Proyecto lingüístico de centro formará parte del Proyecto educativo de centro y constituirá el núcleo a partir del cual se elaborarán las concreciones curriculares atendiendo también al resto de documentos del Proyecto educativo de centro.

Se garantizará el derecho a una educación plurilingüe al alumnado con necesidades educativas especiales. Desde la Administración educativa se determinará reglamentariamente el tratamiento lingüístico que se tiene que proporcionar a este alumnado y cómo podrán integrarse en el modelo de educación plurilingüe e intercultural.

El modelo lingüístico educativo configurado por este decreto, en lo que se refiere a las lenguas curriculares, tiene el objetivo de garantizar que todo el alumnado, al acabar las diferentes etapas, consiga las competencias orales y escritas definidas por los niveles básicos de referencia siguientes del Marco común europeo de referencia para las lenguas:

a) Al acabar las enseñanzas obligatorias: valenciano y castellano: entre un B1 y un B2; primera lengua extranjera: entre un A1 y un A2.

b) Al acabar las enseñanzas postobligatorias no universitarias: valenciano y castellano: entre un B2 y un C1; primera lengua extranjera: entre un A2 y un B1.

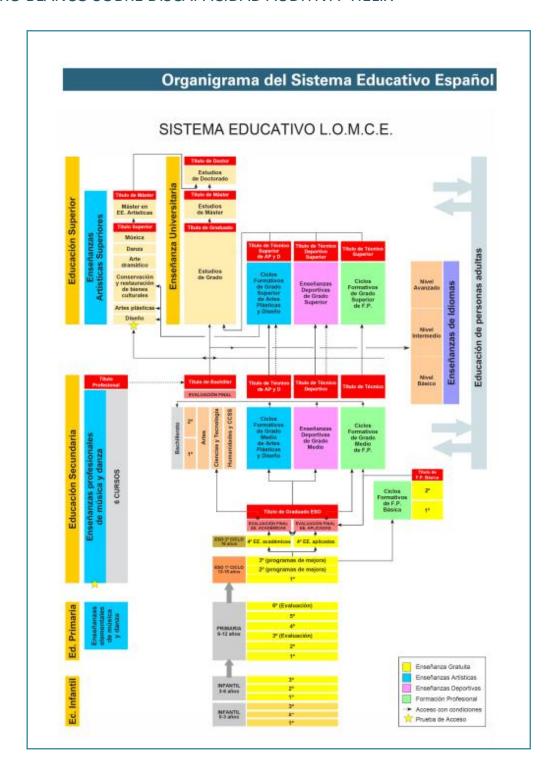
Este decreto se implantará de manera progresiva de acuerdo con el siguiente calendario: curso 2017-2018, Educación Infantil; curso 2018-2019, Educación Primaria: 1.º y 2.º; curso 2019-2020, Educación Primaria: 3.º y 4.º; curso 2020-2021, Educación Primaria: 5.º y 6.º; curso 2021-2022, ESO: 1.º y 2.º, FBPA: Ciclo 1 y GES 1; curso 2022-2023, ESO: 3.º y 4.º, FP básica y FBPA: GES 2; curso 2023-2024, Bachillerato y ciclos formativos de Formación Profesional.

Hasta la implantación del Programa de educación plurilingüe dinámico en cada nivel educativo, de acuerdo con el calendario de aplicación de este decreto, en los niveles no afectados se aplicarán los programas bilingües y plurilingües regulados por las disposiciones normativas vigentes a la fecha de entrada en vigor de este decreto.

- a) En Primaria, el Programa plurilingüe de enseñanza en valenciano (PPEV) o el Programa plurilingüe de enseñanza en castellano (PPEC), regulados por el Decreto 127/2012, de 3 de agosto, del Consell, por el cual se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunitat Valenciana.
- b) En Secundaria, el Programa de enseñanza en valenciano y el Pro- grama de incorporación progresiva, de acuerdo con el artículo 102 del anexo del Decreto 234/1997, de 2 de septiembre, del Gobierno Valenciano, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de los institutos de Educación Secundaria.
- c) Los centros de Educación Secundaria que tengan autorizado el adelanto de la aplicación de un programa plurilingüe regulado por el Decreto 127/2012, de 3 de agosto, del Consell, por el cual se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunitat Valenciana, aplicarán el Programa plurilingüe de enseñanza en valenciano o el Programa plurilingüe de enseñanza en castellano hasta la autorización del nuevo nivel del Programa de educación plurilingüe dinámico.

4.3.4. ITINERARIOS FORMATIVOS.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa regula las enseñanzas que conforman el Sistema Educativo Español. Este se organiza en etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza de forma que se asegure la transición entre los mismos y, en su caso, dentro de cada uno de ellos.



Para más información: http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/sistema-educativo/ensenanzas.html

4.4. PAUTAS DE OBSERVACIÓN EN EL ÁMBITO ESCOLAR.

Es importante consultar al especialista siempre que el niño carezca de lenguaje, éste cese o evolucione lentamente para su edad; padezca frecuentes catarros, otitis o enfermedades alérgicas; o bien si se distrae y muestra retraso en sus aprendizajes escolares.

Tanto en los casos con mayor riesgo de padecer problemas auditivos como en el resto, además de realizar una labor preventiva, contando con el apoyo de los profesores en el caso de edades escolares, hay que estar atentos ante determinadas situaciones y conductas de los niños que pueden ocurrir como consecuencia de un trastorno en su audición.

En **relación con el aprendizaje**, debemos observar si el niño se encuentra en situaciones tales como:

- ✓ presenta un retraso significativo en los aprendizajes del aula,
- ✓ demuestra falta de interés por las actividades que tienen mayor componente verbal,
- ✓ tiene dificultad en memorizar canciones y poemas,
- ✓ le cuesta mucho aprender conceptos nuevos,
- √ tiene dificultad en seguir y recordar las indicaciones verbales del profesor,
- √ copia mucho de sus compañeros,
- ✓ presenta, en general, bajo rendimiento escolar.

En **relación con el desarrollo del lenguaje**, teniendo como referente el desarrollo del lenguaje oral de los niños de su misma edad, es importante observar si:

- ✓ el ritmo de desarrollo del lenguaje es lento,
- ✓ utiliza estructuras muy sencillas,
- ✓ no se le entiende bien cuando habla,
- ✓ comete errores en la articulación por no disponer de patrones fonoarticulatorios correctos (omite sílabas, sustituye unas sílabas por otras...),
- √ tiene dificultades para seguir una conversación larga,
- ✓ tiene dificultades para aprender vocabulario nuevo,
- ✓ le cuesta contar una historia,
- ✓ tiene dificultad para aprender una lengua extranjera.

En **relación con la lecto-escritura**, los niños con problemas auditivos pueden encontrar dificultades para realizar las siguientes tareas:

- ✓ leer y escribir algunos fonemas que no percibe claramente por audición (/f/, /s/, / θ /, /d/,...) y aquellos cuyos puntos de articulación no se ven fácilmente (/k/, /x/, /l/,...),
- ✓ leer y escribir algunas sílabas, al no tener debidamente interiorizada su imagen fonológica,
- √ realizar los ejercicios al dictado,
- ✓ comprender los textos, sobre todo si se utilizan estructuras más complejas y vocabulario nuevo, y
- ✓ responder a preguntas cuya respuesta no se encuentra directamente expresada en el texto.

En **relación con el acceso a la información**, debido a la dificultad para acceder a la información auditiva, pueden darse las siguientes situaciones:

- √ los períodos de atención son cortos,
- ✓ no le entretienen las películas ni los cuentos relatados por un adulto,
- √ no presta atención a las explicaciones ni participa en las clases,
- ✓ se distrae con frecuencia, sobre todo si hay ruido de fondo o el ambiente es ruidoso,
- √ necesita que se le repitan las cosas,
- ✓ para oír, gira siempre la cabeza hacia el mismo lado y se lleva siempre al mismo oído los juegos sonoros, el teléfono, la música...,
- √ dice mucho "¿qué?", "¿eh?",
- ✓ en ocasiones, da respuestas incorrectas a preguntas que, con seguridad, conoce,
- √ parece oír "sólo lo que quiere",
- √ tiene dificultad en responder a órdenes verbales,
- ✓ confunde palabras que tienen fonemas similares y que suenan parecido (pino/vino).

En **relación al comportamiento, conducta y participación**, estos niños pueden, en ocasiones, presentar problemas de conducta cuyo origen, sin embargo, se encuentra en un problema de audición:

- ✓ se les puede "etiquetar" como muy movidos, muy distraídos, a menudo desobedientes o malos estudiantes,
- ✓ pueden manifestar problemas de comportamiento,
- ✓ pueden presentar conductas inmaduras,
- ✓ parecen niños lentos en sus respuestas o torpes,
- ✓ parecen inseguros o frustrados,
- ✓ pueden presentar baja autoestima,
- ✓ en ocasiones, se aíslan de sus compañeros,
- ✓ no suelen participar en actividades o juegos en grupo (compartir, turnos,...),
- ✓ su relación, en general, con otros niños, no es muy buena.

4. 5. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

El profesorado que tenga en su aula alumnos/as con sordera debe saber que, aunque utilicen prótesis auditivas, necesitarán de una serie de recursos y medidas que se deben conocer y aplicar en cada caso.

Con objeto de facilitar el acceso a la información y a la comunicación oral, algunas personas con discapacidad auditiva pueden necesitar sistemas de apoyo a la comunicación que mejoran la percepción e interiorización del lenguaje oral.

4.5.1. SISTEMAS AUMENTATIVOS Y ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN.

Los *sistemas aumentativos* de comunicación complementan el lenguaje oral cuando, por sí sólo, no es suficiente para entablar una comunicación efectiva con el entorno.

Existen una serie de métodos de estimulación visual que basan su técnica en la idea de que por medio del sentido de la vista se pueden llegar a discriminar los componentes del habla.

La lectura labial consiste en llegar a entender el lenguaje a través del movimiento de los labios de la persona que emite el mensaje.

Hay que tener en cuenta que la información fonética que se percibe es parcial debido a que la pronunciación de muchos fonemas no se ve y otros presentan la misma imagen labial. Palabras distintas se "ven" iguales en los labios de quien habla y sólo es posible suponer de qué termino se trata por el conocimiento que se tiene del tema, por el contexto en que ésta se produce, etc.

La primera vez que una persona sorda "ve" en los labios de su interlocutor una palabra nueva para ella, al no saber su significado, no será capaz de identificarla.

Hay estrategias como la dactilología o la palabra complementada que complementan a la lectura labiofacial tratando de facilitar la identificación de aquellos fonemas difíciles de percibir en la boca y ayudar a discriminar entre aquellos que pueden confundirse fácilmente.

La dactilología suele emplearse para deletrear palabras. Cada letra del alfabeto cuenta con su correspondiente configuración manual La ventaja de este sistema es la fiel reproducción del lenguaje oral, puesto que reproduce cada fonema de la palabra. Sin embargo, cuenta con inconvenientes como su lentitud y la dificultad de estar mirando la mano y los labios al mismo tiempo.

La palabra complementada es un sistema de apoyo a la lectura labiofacial que pretende eliminar las confusiones y hacer totalmente inteligible el mensaje oral. Todos los sonidos del habla pueden, mediante este sistema, ser leídos en los labios. Los complementos visuales hacen posible descifrar el mensaje que pudiera estar confuso en los labios, pero requieren que el sujeto se fije en los labios.

Los objetivos finales de la palabra complementada son la adquisición de un lenguaje oral totalmente correcto, sin agramatismos, y la adquisición de una lectura labial eficaz que necesite lo menos posible el apoyo visual de la mano.

El sistema consta de tres posiciones de la mano para las vocales y ocho figuras de la mano para las consonantes. Todo ello se hace en sincronía con la voz. Las sílabas que en los labios parecen las mismas son diferenciadas por la posición de la mano y la configuración de los dedos.

El método bimodal consiste en el uso simultáneo de lenguaje oral más signos, más dactilología y/o palabra complementada. Se respeta la estructura sintáctica y la gramática del lenguaje oral. El mensaje se expresa siempre oralmente pero se realizan signos gestuales con el fin de hacer visibles las palabras. Los nombres propios y términos novedosos se expresan en dactilología. Los nexos y palabras sin correspondencia léxica pueden expresarse en dactilología o en palabra complementada.

Uno de los objetivos fundamentales del sistema Bimodal es la utilización de los signos como herramienta de apoyo para el desarrollo del lenguaje oral.

Los *sistemas alternativos* de comunicación sustituyen al lenguaje oral cuando éste no es comprensible o está ausente.

El lenguaje de signos tiene su propia estructura, orden y gramática. Se compone de queremas (posiciones de dedos), toponemas (lugar en el espacio), kinemas (movimientos). La lengua de signos utiliza el tiempo y el espacio para transmitir y desarrollar su estructura gramatical. Los movimientos faciales, la direccionalidad y la energía puesta en la gesticulación, hacen las veces del ritmo y la entonación en la lengua oral.

Uno de los inconvenientes del lenguaje de signos es que precisa que el interlocutor lo conozca, por lo que los familiares y compañeros deben aprenderlo para que tenga la utilidad y funcionalidad real que se pretende.

4.5.2. PAUTAS DE COMUNICACIÓN.

A la hora de **comunicarse en el aula** con un alumno o alumna con deficiencia auditiva, hay que tener en cuenta las siguientes pautas, antes y durante la conversación:

Llama su atención:

- ✓ Antes de empezar a hablar, llama su atención con un ligero toque (p.e. sobre su hombro) o hazle una discreta seña.
- ✓ Espera a que te esté mirando para empezar a hablarle.
- ✓ Si se trata de una conversación en grupo es necesario respetar los turnos entre los interlocutores e indicarle quién va a intervenir.

Háblale de frente:

- ✓ Sitúate siempre a su altura para que pueda ver bien tu boca. Hay que tener especial cuidado cuando se habla con una persona que no puede mantenerse de pie o cuando se habla con niños.
- ✓ Háblale de frente, con la cara bien iluminada.
- ✓ Permítele ver bien tu boca mientras le estás hablando. Evita tener algo en la boca o ponerte cosas en los labios, ni te tapes la boca con las manos mientras hablas.

Háblale con naturalidad:

- ✓ Háblale con naturalidad, vocalizando bien pero sin exagerar, con un ritmo tranquilo -ni deprisa ni demasiado despacio-.
- ✓ Háblale con voz pero sin gritar, con frases completas y palabras conocidas —evita utilizar argot y tecnicismos—.

Háblale con tranquilidad:

- ✓ Repítele el mensaje si no lo ha entendido. Puedes decirle lo mismo con frases más sencillas, pero correctas, y con palabras que tengan el mismo significado.
- ✓ Utiliza gestos naturales, palabras escritas o dibujos para facilitarle la comprensión del mensaje.

4.5.3. INTEGRACIÓN EN EL AULA.

La integración del niño/a con deficiencia auditiva va a depender en mucho de la aceptación y la relación que este tenga con sus compañeros.

La integración es una dimensión que depende de la sensibilización y la empatía y esta está unida a la información.

Por ello, es importante que de forma transversal al currículum o mediante tutorías se informe de las características e implicaciones de la deficiencia auditiva.

Los docentes pueden realizar diferentes actividades de sensibilización que tienen como objetivo incrementar la empatía en los alumnos hacia su compañero con deficiencia auditiva.

Esto es complicado porque la deficiencia auditiva es una discapacidad que no se ve. Es también difícil el comprender el concepto de que oír algo no es oír bien y, en muchos casos, no significa que oír es entender lo que se oye.

Si bien la integración es más eficaz cuando se trabaja en los primeros años, siempre estamos a tiempo de dedicarle un espacio y, sin duda, es beneficiosa tanto para el niño/a con discapacidad auditiva como para el resto de niños/as normooyentes.

4.5.4. ADAPTACIONES CURRICULARES.

La adaptación curricular se entiende como cualquier ajuste o modificación que se realiza en los diferentes elementos de la oferta educativa común para dar respuesta a las diferencias individuales del alumnado. Cabe destacar que no tiene un carácter determinante y definitivo, sino que se modificará en función de la evolución del alumno, y que forma un continuo que va desde ajustes poco significativos a muy significativos, y de temporales a permanentes.

Tiene como finalidad:

- ✓ Atender a la diversidad del alumnado en un ambiente de normalización educativa.
- ✓ Satisfacer las necesidades individuales o colectivas que presentan los alumnos o alumnas.
- ✓ Facilitar que cada alumno o alumna pueda conseguir sus objetivos -aunque difieran de los del grupo- con el mayor grado posible de participación en la dinámica general del aula.
- ✓ Prevenir la aparición o intensificación de necesidades educativas especiales a través de un planteamiento educativo adecuado.

Las adaptaciones curriculares tenderán a que los alumnos y alumnas alcancen las capacidades generales propias de la etapa, de acuerdo con sus posibilidades.

Si se ofrecen los medios adecuados para que el alumnado con sordera pueda acceder al currículo en igualdad de condiciones que el resto de sus compañeros/as, no será necesario modificar ningún elemento de contenido del mismo. No obstante, la necesidad de adaptación curricular vendrá determinada por dos factores. Por un lado, por el nivel de competencia lingüística del propio estudiante, tanto en lo que se refiere a la expresión como a la comprensión del lenguaje oral, hablado y escrito. Por otro, por la posible presencia de otras dificultades añadidas a la propia discapacidad.

En cualquier caso, se deben tener en cuenta las siguientes propuestas metodológicas:

- ✓ Anticipar información escrita (esquemas, resúmenes, mapas conceptuales...) previa a la impartición de contenidos.
- ✓ Comenzar cada clase recordando brevemente lo que se hizo en la clase anterior y relacionarlo con los nuevos contenidos, de tal manera que el/la alumno/a vea claramente la continuidad de la materia y construya su aprendizaje significativamente.
- ✓ Evitar que las exposiciones orales sean demasiado largas, intercalándolas con otro tipo de tareas.
- ✓ Explicar con ejemplos y demostraciones prácticas.
- ✓ Aportar material de apoyo visual (murales, gráficas, uso de colores para identificar y diferenciar contenidos).

- ✓ Utilizar soportes informáticos accesibles.
- ✓ Acabar cada clase con una recapitulación de los contenidos trabajados.
- ✓ Adaptar textos cuando sea necesario (adaptar el vocabulario que se utiliza en la lectura; utilizar una sintaxis más sencilla, con frases cortas, comas y conjunciones simples; evitar las oraciones pasivas y las metáforas; intentar buscar la claridad de las oraciones causales y condicionales; etc.
- ✓ Aumentar el tiempo de los ejercicios y pruebas de evaluación y presentar por escrito posibles indicaciones y aclaraciones para su realización.

Adaptaciones curriculares en Educación Infantil

En **Educación Infantil**, las adaptaciones curriculares supondrán una adaptación a los diferentes ritmos de aprendizaje de los alumnos y alumnas.

Las realizará el equipo docente del ciclo, después de una evaluación de las necesidades educativas especiales del niño o niña realizada por el Servicio Psicopedagógico Escolar o por el gabinete psicopedagógico autorizado correspondiente y deberán ser autorizadas por la dirección del centro con audiencia previa a los padres o tutores legales.

Adaptaciones de Acceso al Currículo en Educación Primaria.

Cuando las necesidades educativas del alumnado se deriven de condiciones personales de discapacidad motora, sensorial o psíquica que le impidan la utilización de los medios ordinarios de acceso al sistema educativo, el centro docente que escolarice a este alumnado propondrá una adaptación de acceso al currículo consistente en la dotación extraordinaria de recursos técnicos o materiales, o en la intervención de algún profesional especializado que le posibilite acceder al aprendizaje.

Los profesionales especializados que intervendrán serán el maestro o maestra de Educación Especial de la especialidad Pedagogía Terapéutica y el maestro o maestra especialista en Audición y Lenguaje.

Estos profesionales intervendrán siempre en función del Informe Psicopedagógico realizado por los profesionales del Servicio Psicopedagógico Escolar o Gabinete Psicopedagógico Escolar autorizado.

Adaptaciones Curriculares Individuales Significativas (ACIS) en Educación Primaria.

Se podrán realizar adaptaciones curriculares que se aparten significativamente de los contenidos y criterios de evaluación del currículo, dirigidas a alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

Tales adaptaciones podrán consistir en:

- ✓ La adecuación de los objetivos educativos.
- ✓ La eliminación o inclusión de determinados contenidos y la consiguiente modificación de los criterios de evaluación.
- ✓ La ampliación de las actividades educativas de determinadas áreas curriculares.

La *Adaptación Curricular Individual Significativa* en educación primaria es una medida extraordinaria que sólo se aplicará al alumnado con necesidades educativas especiales cuando se concluya que no son suficientes otras medidas de atención a la diversidad.

La Adaptación Curricular Individual Significativa introduce modificaciones importantes en los elementos prescriptivos del currículo conforme se concreta en el proyecto curricular, que es el referente educativo para el mismo grupo de alumnos y alumnas.

En Educación Primaria, se considerará que una adaptación curricular individual es significativa cuando la distancia entre el currículo ordinario que sigue el grupo al que pertenece el alumno o alumna y el currículo adaptado para el mismo sea, como mínimo, de un Ciclo.

Se podrá realizar una Adaptación Curricular Individual Significativa de una o varias áreas, o del conjunto de áreas del ciclo o etapa.

El apoyo intensivo al alumnado con necesidades educativas especiales que precise de ACIS lo realizará el maestro o maestra de Educación Especial de la especialidad Pedagogía Terapéutica.

Las Adaptaciones Curriculares Individuales Significativas se realizarán al inicio del primer ciclo, del segundo ciclo o del tercer ciclo de la Educación Primaria, de manera que permitan la planificación general del currículo del alumno o alumna y la organización de la respuesta adecuada.

En su caso, se tendrán en cuenta las Adaptaciones Curriculares Individuales Significativas realizadas en ciclos o etapas anteriores.

En caso de que la Adaptación Curricular Individual Significativa, debido a situaciones educativas excepcionales, se realice para el 2º, 4º o 6º curso de Educación Primaria, ésta se elaborará únicamente para ese curso escolar.

A final de curso, los profesionales que atienden al alumno o alumna efectuarán la valoración final de la adaptación curricular significativa y las propuestas de mejora que se consideren.

Los resultados de la evaluación de las áreas objetos de ACIS se consignarán en la casilla correspondiente del libro de escolaridad de la enseñanza básica como ACIS.

En las páginas correspondientes a Observaciones en la Educación Primaria, se especificarán cuantas circunstancias concurran en el proceso de aprendizaje del alumno o alumna, como el caso de la ACIS.

Los alumnos o alumnas que hayan requerido en Educación Primaria de ACIS y/o de Adaptaciones de Acceso al Currículo, se someterán a una revisión del correspondiente dictamen de escolarización al finalizar la etapa.

Exenciones en Educación Primaria.

No se concederán exenciones de calificación, pues se considera que la adaptación curricular individual es la medida más apropiada para responder a las necesidades educativas especiales de cada alumno o alumna.

Actividades complementarias en Educación Infantil y Primaria.

✓ Inclusión del alumnado.

El consejo escolar del centro, al aprobar las directrices de las actividades complementarias, procurará la máxima inclusión de todo el alumnado, y para ello adaptará las condiciones de realización de las mismas a las características de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

Los centros docentes deberán concretar en el proyecto curricular, en las programaciones de cada maestro o maestra, la adaptación del currículo realizada, teniendo en cuenta las diferentes capacidades, intereses y motivaciones del alumno o alumna.

✓ Distribución del alumnado.

Los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales deberán estar distribuidos de forma homogénea entre todos los grupos de un mismo curso. Se excluirá en su composición todo criterio discriminatorio.

✓ Reducción de ratio.

En Educación Infantil, la reducción de ratio vendrá determinada por la resolución de la dirección territorial teniendo en cuenta el dictamen de escolarización.

En Educación Primaria, la reducción de ratio vendrá determinada por la resolución de la dirección territorial teniendo en cuenta el dictamen de escolarización. El número máximo de alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales permanentes debidamente dictaminados será de 2 por grupo-clase. Por el primer alumno con necesidades educativas especiales permanentes debidamente dictaminado, se reducirá la ratio en 3 alumnos. Por el segundo alumno con necesidades educativas especiales permanentes debidamente dictaminado, se reducirá la ratio en 4 alumnos más.

✓ Condiciones físicas del aula.

Se cuidará especialmente la ubicación de éste alumnado en el centro, procurando que se incorpore a un aula de fácil acceso y adecuada iluminación y sonoridad.

Para mejorar la percepción auditiva:

- ✓ Aislamiento acústico del espacio (paneles de corcho en las paredes).
- ✓ Puertas y ventanas cerradas siempre que sea posible.
- ✓ Amortiguación del ruido-ambiente (fieltro en las patas de las sillas, de las mesas...).

✓ Equipos audiovisuales (sistemas informáticos, retroproyector...), sistemas de aire acondicionado, etc. deben ser lo más silenciosos posible.

Para mejorar la percepción visual:

- ✓ La ubicación más aconsejable en el aula para el alumnado con sordera es aquella en la que, dependiendo del tamaño y disposición de la clase, al mismo tiempo que está situado próximo al profesor/a, no pierde el contacto visual con sus compañeros/as.
- ✓ Siempre que sea posible, es mejor organizar las clases en forma de "U", a fin de que el/la alumno/a pueda acceder visualmente a las intervenciones de todos sus compañeros/as.
- ✓ El profesorado no debe situarse nunca de espaldas a la fuente de luz o las ventanas.
- ✓ Cuando el/la profesor/a se gire para escribir en el encerado, debe hacer una pausa y retomar el discurso cuando vuelva a colocarse de frente a la clase.
- ✓ Es importante asignar y respetar los turnos de intervención entre los/as compañeros/as.
- ✓ Es necesaria una iluminación adecuada del aula.

Adaptaciones de Acceso al Currículo en Educación Secundaria.

Cuando las necesidades educativas especiales del alumnado se deriven de condiciones personales de discapacidad motora, sensorial o psíquica que le impidan la utilización de los medios ordinarios de acceso al sistema educativo, el centro docente que escolarice a este alumnado propondrá una *Adaptación de Acceso al Currículo*, consistente en la dotación extraordinaria de recursos técnicos o materiales, o en la intervención de algún profesional especializado (audición y lenguaje, fisioterapeuta, educador, etc.), que le posibilite acceder al aprendizaje. En su caso, se tendrán en cuenta las adaptaciones de acceso al currículo realizadas en ciclos o etapas anteriores.

Adaptaciones Curriculares Individuales Significativas (ACIS) en Educación Secundaria.

En Educación Secundaria, la Adaptación Curricular Individual Significativa es una medida extraordinaria que solamente se aplicará al alumnado con necesidades educativas especiales cuando se concluya que no son suficientes las otras medidas ordinarias de atención a la diversidad, como las medidas educativas complementarias o de refuerzo.

La decisión de que un alumno o una alumna prosiga su enseñanza con Adaptaciones Curriculares Individuales Significativas únicamente se adoptará después de determinar si el alumno o la alumna tiene necesidades educativas especiales, así como el carácter permanente o temporal de las mismas, mediante evaluación psicopedagógica.

En Educación Secundaria Obligatoria, se considerará que una adaptación curricular individual es significativa cuando la distancia entre el currículo ordinario que sigue el grupo al que pertenece el alumno o la alumna y el currículo adaptado para ese alumno o esa alumna sea como mínimo de un ciclo.

Las Adaptaciones Curriculares Individuales Significativas podrán consistir en la adecuación de los objetivos, la eliminación o inclusión de determinados contenidos y la consiguiente modificación de los criterios de evaluación, así como en la ampliación de las actividades educativas de determinadas áreas.

La adaptación curricular elaborada se desarrollará siempre partiendo de la programación establecida para el grupo al que pertenece el alumno o la alumna.

Se podrán realizar Adaptaciones Curriculares Individuales Significativas de una o varias áreas o materias o del conjunto de áreas o materias del ciclo o etapa.

En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales permanentes derivadas de condiciones personales de discapacidad motora o sensorial, se considerarán también Adaptaciones Curriculares Significativas del área o materia, la incorporación de un currículo específico para el desarrollo de determinadas habilidades adaptativas necesarias para su desenvolvimiento normalizado en la sociedad.

Las Adaptaciones Curriculares Individuales Significativas se realizarán al inicio del primer ciclo o del segundo ciclo, de manera que permitan la planificación general del currículo del alumno o alumna y la organización de la respuesta educativa. En su caso, se tendrán en cuenta las ACIS realizadas en ciclos o etapas anteriores.

En caso de que la adaptación curricular, debido a situaciones educativas excepcionales, se realice para el segundo o para el cuarto cursos, ésta se elaborará únicamente para ese curso escolar.

El documento de la ACIS formará parte del expediente académico del alumno o alumna, consignándose la circunstancia de dicha adaptación en el apartado "datos médicos o psicopedagógicos relevantes" y en las casillas correspondientes a "ACS" (Adaptación Curricular Significativa) de los apartados "Resultados de la evaluación del 1er ciclo, de 3er curso o de 4º curso. Así mismo, dicha circunstancia se reflejará en el libro de escolaridad de la enseñanza básica, en el apartado "Observaciones sobre la escolaridad", con las siglas ACIS.

Las Adaptaciones Curriculares Individuales Significativas podrán ser desarrolladas en el aula ordinaria del grupo o bien fuera de la misma con una atención más específica, según lo requiera cada caso.

Los alumnos y las alumnas con necesidades educativas especiales permanentes que precisen de Adaptaciones Curriculares Individuales Significativas en todas las áreas del currículo estarán adscritos, de forma equilibrada, a varios grupos ordinarios y recibirán apoyo intensivo en las áreas instrumentales: Matemáticas; Castellano: lengua y literatura; Valenciano: lengua y literatura. En los centros públicos de la Generalitat Valenciana, este apoyo intensivo lo realizará, preferentemente, el maestro o la maestra de educación especial pedagogía terapéutica, estableciendo las siguientes prioridades en su dedicación horaria:

- ✓ Atención al alumnado con necesidades educativas especiales permanentes, cuya ACIS comprenda la totalidad de las áreas o todas las áreas instrumentales mencionadas anteriormente.
- ✓ Atención al alumnado con necesidades educativas especiales permanentes, cuya ACIS afecte a alguna de las áreas instrumentales.
- ✓ Atención al alumnado con necesidades educativas especiales temporales, cuya adaptación curricular individual significativa afecte a todas o a alguna de las áreas instrumentales.
- ✓ Atención al alumnado con dificultades manifiestas de aprendizaje en las áreas instrumentales.

El alumnado contemplado en los apartados uno y dos, será atendido por estos maestros en grupos flexibles, que tendrán un máximo de 8 alumnos, y en sesiones que no superen las 6 horas semanales fuera de su grupo ordinario.

Estos maestros y maestras, en su caso, completarán su horario lectivo atendiendo al alumnado contemplado en los apartados tres y cuatro.

Programa de Adaptación Curricular en grupo en Educación Secundaria.

A los centros docentes que se determine, se les podrá autorizar que organicen un programa de adaptación curricular en grupo para el alumnado del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria que presente un retraso escolar manifiesto asociado a problemas de adaptación al trabajo en el aula y a desajustes de comportamiento que dificulten el normal desarrollo de las clases y que manifiesten un grave riesgo de abandono del sistema escolar.

Este programa es una medida excepcional de atención a la diversidad que sólo se autorizará una vez se haya comprobado que se han agotado todas las medidas ordinarias de atención a la diversidad contempladas.

El programa tendrá como finalidad favorecer la inclusión en el centro del alumnado que se incorpore al mismo y propiciar el desarrollo de las capacidades expresadas en los objetivos generales de la etapa, mediante un currículo adaptado a sus características y necesidades, que permita, en su caso, su posterior incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un Programa de Garantía Social.

Podrán incorporarse al programa de adaptación curricular en grupo aquellos alumnos y alumnas del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria que a juicio del profesorado del grupo respondan a las siguientes características: que presenten serias dificultades de adaptación a la actividad escolar; que acumulen un retraso escolar que haga muy difícil su desarrollo educativo en el grupo ordinario de alumnado que les correspondería por su edad; que manifiesten deficiencias en la convivencia y graves problemas de comportamiento en el ámbito escolar.

La duración de este programa será de un curso académico. No obstante, excepcionalmente, un alumno o alumna podrá estar cursando un programa de adaptación curricular en grupo, como máximo, hasta terminar el curso académico que finaliza el año natural en el que cumpla los 16 años.

El alumnado que se incorpore a un programa de adaptación curricular en grupo cursará el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria con adaptaciones curriculares individuales significativas.

Para elaborar este currículo se tendrá en cuenta:

- ✓ Que el referente general sean las capacidades expresadas en los objetivos generales de la Educación Secundaria Obligatoria.
- ✓ Que contribuya a la obtención de los niveles adecuados de socialización, convivencia y maduración propios de la etapa evolutiva del alumnado.
- ✓ Que contribuya a la recuperación de los déficits de aprendizaje de contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales, especialmente los de carácter más instrumental.

El Programa de adaptación curricular en grupo constituye una medida excepcional de atención a la diversidad, dirigida a aquel alumnado con el cual se han agotado todas las medidas ordinarias previstas en la presente orden. Se trata de un alumnado que valora negativamente el sistema

escolar, al que considera excesivamente teórico y alejado de sus intereses; alumnado que se caracteriza por buscar resultados tangibles y aplicables y que, en el mejor de los casos, pretende una inclusión inmediata en el mundo laboral.

El objetivo del Programa es favorecer la inclusión de este alumnado en el centro mediante un currículo adaptado a sus características y necesidades que le ayude a conseguir los objetivos de la etapa: la incorporación a la vida activa como ciudadanos responsables o la continuación de los estudios que les permita su acreditación.

El Programa de adaptación curricular en grupo persigue fundamentalmente el desarrollo de las diferentes capacidades del alumnado: de inserción social y laboral; de relación, convivencia y comunicación; de equilibrio y autonomía personal; motrices y cognitivas.

Opcionalidad en Educación Secundaria.

El espacio de opcionalidad previsto en ambos ciclos de la Educación Secundaria Obligatoria es una vía ordinaria de atender a la diversidad desde el currículo. La optatividad se introduce para que cada alumno y cada alumna pueda elegir las materias que considere más adecuadas en función de sus expectativas o preferencias, asesorados por el tutor o la tutora de su grupo.

La oferta de materias optativas que realice cada centro deberá incluir materias que permitan:

- ✓ Desarrollar los objetivos generales de algunas áreas mediante contenidos diferentes y más cercanos a las necesidades e intereses del alumnado.
- ✓ Trabajar de manera interdisciplinar contenidos que faciliten el desarrollo de los objetivos generales de la etapa.
- ✓ Reforzar los aprendizajes básicos de las áreas instrumentales a través de unos contenidos y una metodología diferentes.
- ✓ Ampliar la oferta curricular con materias que no formen parte del currículo común.
- ✓ Favorecer la incorporación del alumnado a la vida activa.
- ✓ Orientar en la elección de los ciclos formativos de grado medio o de las modalidades de bachillerato que se imparten en el centro.

Actividades complementarias en Educación Secundaria.

Actividades de refuerzo en Educación Secundaria.

Con el fin de superar las dificultades que el alumnado manifieste en las diferentes áreas de conocimiento, los centros docentes planificarán, dentro del horario lectivo del alumnado, actividades de refuerzo.

Las actividades de refuerzo se organizarán, preferentemente, en las siguientes áreas instrumentales: Matemáticas; Valenciano: Lengua y Literatura; y castellano: Lengua y Literatura. La incorporación del alumnado a las actividades de refuerzo podrá tener carácter temporal o ser para todo el curso académico.

Los alumnos y las alumnas que hayan promocionado sin haber obtenido una evaluación positiva en las áreas en las que se hayan organizado las citadas actividades se incorporarán a ellas al principio del curso académico.

- Medidas educativas complementarias para el alumnado de Educación Secundaria que permanezca un año más en el mismo curso.

La decisión sobre la permanencia un año más en el mismo curso, de un alumno o alumna, se puede adoptar dos veces en la Educación Secundaria Obligatoria, una al finalizar el primer ciclo y la segunda en cualquiera de los cursos del segundo ciclo.

Esta medida de atención a la diversidad se debe adoptar para el alumnado que no ha desarrollado suficientemente las capacidades expresadas en los objetivos generales de la etapa referidas al curso correspondiente y que se considere que no está en condiciones de adquirir los contenidos básicos del curso siguiente.

Con esta medida, se pretende que el alumnado que presenta dificultades en el aprendizaje de los contenidos básicos, o que no ha alcanzado el suficiente grado de madurez, pueda obtener el título de graduado en Educación Secundaria cursando el currículo ordinario.

Con el fin de que este alumnado pueda superar las dificultades mencionadas en el momento en el que se produzcan y no sea necesario que posteriormente se incorpore a un programa de diversificación curricular o a un programa de adaptación curricular en grupo, se adoptará la primera vez al finalizar el primer ciclo y la segunda vez en el curso del segundo ciclo que se considere más adecuado.

Los centros docentes podrán modificar la relación de áreas y materias, así como el horario asignado a cada una de ellas, que han de cursar aquellos alumnos y alumnas que deben permanecer un año más en el mismo curso, puesto que ya han cursado la primera vez las áreas y materias establecidas en el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Valenciana para el curso en el que van a permanecer un año más.

Por ello, los centros docentes, en función de sus recursos, diseñarán un currículo adaptado a las características y necesidades de este alumnado para que durante el curso siguiente puedan superar los objetivos que no han alcanzado.

El conjunto de profesores y profesoras del grupo elaborará una propuesta en la que se hará constar:

- ✓ La relación de áreas en las que haya sido evaluado positivamente que consideran que no sería necesario volver a cursar.
- ✓ La adaptación curricular o las actividades de refuerzo, en su caso, de las áreas en las que no haya sido evaluado positivamente.

Adaptaciones curriculares en Bachillerato.

Los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales dispondrán de las Adaptaciones Curriculares (ACI) y de Acceso al Currículo que les posibiliten o faciliten su proceso educativo.

Se realizarán cuando no sean suficientes las medidas de apoyo y de refuerzo educativo establecidas con carácter general. No podrán afectar a los elementos básicos del currículo.

Las Adaptaciones Curriculares (ACI) necesarias solamente podrán afectar a la metodología didáctica, a las actividades y a la priorización y temporalización en la consecución de los objetivos, así como a los elementos curriculares de acceso. La Dirección General de Enseñanza podrá autorizar la modificación de la duración del curso y del periodo de escolaridad.

Cuando las necesidades educativas del alumnado se deriven de condiciones personales de discapacidad motora, sensorial o psíquica, que le impidan la utilización de los medios ordinarios de acceso al sistema educativo, el centro podrá proponer una Adaptación de Acceso al Currículo. Esta adaptación consiste en la dotación extraordinaria de recursos técnicos o materiales.

La Adaptación Curricular (ACI) formará parte del expediente académico del alumno o alumna, consignándose la circunstancia de dicha adaptación en el apartado "Datos médicos o

psicopedagógicos relevantes". Esta circunstancia se reflejará mediante una diligencia en el libro de calificaciones en el apartado "Observaciones sobre la escolaridad".

Exenciones en Bachillerato.

Podrán ser declarados exentos de calificación en determinadas asignaturas del currículo los alumnos y alumnas con problemas graves de audición, visión, motricidad u otros para los que no sea posible realizar una adaptación curricular (ACI), sin afectar al nivel básico de los contenidos exigidos.

La exención se solicitará por parte del alumno o alumna, su padre, madre o tutores legales y se presentará antes del 30 de octubre o en los diez días siguientes a su incorporación al centro en el supuesto de traslado con posterioridad a esa fecha) en el centro donde curse sus estudios un impreso de solicitud de exención de calificación total o parcial de una asignatura dirigido al director general de Enseñanza.

La exención de calificación deberá contemplarse en las actas, en el libro de calificaciones del Bachillerato y en el expediente académico del alumno o alumna con la expresión "exento/a", incorporando al expediente una copia de la resolución del director general de Enseñanza por la que se autorizó la misma.

Adaptaciones curriculares en Formación Profesional.

Las Adaptaciones Curriculares en las enseñanzas de Formación Profesional se referirán a las adaptaciones posibles en los módulos de los ciclos formativos de grado medio y de grado superior.

Los alumnos y alumnas con problemas graves de audición, visión, motricidad u otras necesidades educativas especiales debidamente dictaminadas, dispondrán de las respectivas adaptaciones curriculares posibles (ACI) que faciliten su proceso educativo.

Las adaptaciones curriculares no supondrán, en ningún caso, la eliminación de objetivos relacionados con la competencia profesional básica característica de cada título.

Las Adaptaciones Curriculares posibles solamente podrán afectar a la metodología didáctica, a las actividades y a la priorización y temporalización en la consecución de los objetivos; así como a los elementos materiales a utilizar por el alumnado.

Ampliación de la duración de un ciclo.

La Dirección General de Enseñanza podrá autorizar la ampliación de la duración de un ciclo, debido a la complejidad que en determinados módulos puede encontrar este alumnado.

Los alumnos y alumnas con problemas graves de audición, visión, motricidad u otras necesidades educativas especiales debidamente dictaminadas se podrán presentar a la evaluación y calificación de un mismo módulo profesional hasta un máximo de seis veces (excepto el módulo de Formación en Centros de Trabajo, que se podrá realizar en 3 convocatorias).

Cuando hayan agotado el número máximo de convocatorias de algún módulo profesional sin haberlo superado, se les podrá ampliar el número de convocatorias de los módulos pendientes, atendiendo a sus características propias y siempre que ello favorezca la finalización del ciclo formativo correspondiente.

Exenciones en Formación Profesional.

En los ciclos formativos de grado medio y grado superior no se admitirán exenciones de calificación.

Otras medidas complementarias en Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional Específica.

✓ Distribución del alumnado.

Los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales permanentes escolarizados en los centros de Educación Secundaria deberán estar distribuidos de forma homogénea entre todos los grupos de un mismo curso, excluyendo en la composición de los mismos todo criterio discriminatorio.

✓ Reducción de ratio.

En ESO, Bachillerato y Formación Profesional Específica, la reducción de ratio vendrá determinada por la resolución de la dirección territorial teniendo en cuenta el dictamen de escolarización. El número máximo de alumnos con necesidades educativas especiales permanentes será de 2 por unidad con carácter general. Por el primer alumno con necesidades educativas especiales permanentes debidamente dictaminado, se reducirá la ratio en 3 alumnos. Por el segundo alumno con necesidades educativas especiales permanentes debidamente dictaminado, se reducirá la ratio en 4 alumnos más.

✓ Ayudas técnicas individuales.

En los centros sostenidos con fondos públicos, la dirección del centro, visto el expediente correspondiente, podrá solicitar ayudas técnicas individuales para el acceso al currículo según dispone la normativa vigente.

4.6. AYUDAS AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Las ayudas al alumnado con necesidades educativas especiales (NEE) pueden ser de 3 tipos:

- a). Ayudas directas para el alumnado, incluyendo al afectado por TDAH, que requiera por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.
- b). Subsidios por necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastorno grave de conducta para familias numerosas.
- c). Ayudas para programas específicos complementarios a la educación reglada para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo asociado a altas capacidades intelectuales.

Beneficiarios:

Los beneficiarios de estas ayudas deben cumplir las siguientes condiciones:

- ✓ El alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad o trastornos graves de conducta siempre que dicha necesidad haya sido acreditada por alguna de las siguientes vías:
 - ✓ Certificado de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación dependientes de la Administración.
 - ✓ Certificado de discapacidad.
- ✓ Tener cumplidos dos años de edad a 31 de diciembre de 2016. Excepcionalmente, podrán concederse ayudas a alumnos menores de dos años siempre que los equipos correspondientes certifiquen la necesidad de escolarización más temprana por razón de las características de la discapacidad.

- ✓ Estar escolarizado en centro específico, en unidad de educación especial de centro ordinario o en centro ordinario que escolarice alumnos que presentan necesidades educativas especiales, que hayan sido creados o autorizados definitivamente como tales por la administración educativa competente, en la fecha de terminación de plazo de presentación de solicitudes.
- ✓ Estar cursando alguno de los siguientes niveles educativos:
 - a). Educación Infantil.
 - b). Educación Primaria.
 - c). Educación Secundaria Obligatoria.
 - d). Bachillerato.
 - e). Ciclos formativos de grado medio y superior.
 - f). Enseñanzas artísticas profesionales.
 - g). Programas destinados a la obtención de una cualificación profesional inicial.
 - h). Formación Profesional Básica.
 - i). Programas de formación para la transición a la vida adulta.
- ✓ Ser miembro de familia numerosa de cualquier categoría, de acuerdo con la normativa vigente.
- ✓ Cumplir con determinados umbrales de renta y patrimonio familiar.

Se podrá obtener ayuda para los siguientes conceptos:

- Enseñanza
- Transporte interurbano
- Comedor escolar
- Residencia escolar
- Transporte para traslado de fin de semana de alumnos internos en centros de educación especial
- Transporte urbano
- Libros y material didáctico: Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria,
 Programas de Cualificación Profesional Inicial, Formación Profesional Básica y Formación para la transición a la vida adulta
- Resto de niveles de la enseñanza postobligatoria
- Reeducación pedagógica o del lenguaje

Los subsidios por necesidades educativas especiales derivados de discapacidad o trastornos de conducta podrán concederse únicamente para los conceptos de transporte interurbano o urbano y comedor y por las mismas cuantías señaladas para éstos en las ayudas.

Las ayudas de enseñanza tienen por objeto el pago de los gastos que ocasionen la inscripción y asistencia del alumno a un centro, y no podrán concederse cuando las unidades o secciones de dicho centro estén atendidas por profesorado dependiente de las administraciones educativas o sean sostenidas con fondos públicos.

Las ayudas para transporte, comedor, residencia y material didáctico así como los subsidios para transporte y comedor no podrán concederse cuando esos conceptos se hallen cubiertos por servicios o fondos públicos o, en su caso, por ayudas concedidas a los centros para financiar el correspondiente servicio.

Podrán concederse ayudas para transporte urbano, cuando así se justifique por el tipo de discapacidad del alumno y la distancia del domicilio familiar al centro educativo.

Las cuantías establecidas para las ayudas o subsidios de transporte se incrementarán hasta en un cincuenta por ciento cuando el alumno tenga una discapacidad motora reconocida superior al sesenta y cinco por ciento.

Para la asignación de las ayudas de reeducación pedagógica o del lenguaje, que serán compatibles con las demás, se observarán las siguientes reglas:

- Todas las solicitudes de este tipo de ayuda deberán ser examinadas por los órganos de selección, con objeto de que puedan formular, en su caso, propuesta de concesión, una vez tenidos en cuenta todos los elementos concurrentes y, especialmente, las posibilidades de prestación gratuita de los servicios necesitados por el candidato.
- Las solicitudes que incluyan petición de esta clase de ayuda deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:
 - ✓ Informe específico del equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del departamento de orientación en el que se detalle la asistencia educativa que se considere necesaria para su corrección, la duración previsible de la asistencia y las condiciones que garanticen su prestación.
 - ✓ Certificación expedida por el inspector de la zona o del equipo de orientación dependiente de las administraciones educativas en el que se acredite:

- 1º). La necesidad de recibir estos tratamientos por la inexistencia o insuficiencia de la atención pedagógica proporcionada por el centro en el que está escolarizado el alumno solicitante.
- 2º). La inviabilidad de matriculación del alumno solicitante en un centro que disponga del servicio de reeducación requerido.
- ✓ Certificación acreditativa del coste mensual del servicio expedida por el centro o reeducador que lo preste. A los efectos de la determinación de la cuantía de la ayuda a conceder, se considerará, como máximo, el coste devengado durante los 10 meses del curso escolar.

4.7. ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

El artículo 45 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el punto 4, indica que, "con objeto de que nadie quede excluido del estudio en la universidad por razones económicas, el Gobierno y las Comunidades Autónomas, así como las propias universidades, instrumentarán una política de becas, ayudas y créditos para el alumnado y, en el caso de las universidades públicas, establecerán, asimismo, modalidades de exención parcial o total del pago de los precios públicos por prestación de servicios académicos. En todos los casos, se prestará especial atención a las personas con cargas familiares, víctimas de la violencia de género y personas con dependencia y discapacidad, garantizando así su acceso y permanencia a los estudios universitarios".

En su artículo 46, punto 2 b), dice que "los estudiantes tendrán derecho a la igualdad de oportunidades y no discriminación por razones de sexo, raza, religión o discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social en el acceso a la universidad, ingreso en los centros, permanencia en la universidad y ejercicio de sus derechos académicos.

En la Disposición adicional vigésima cuarta, hace referencia a la inclusión de las personas con discapacidad en las universidades. "Las Universidades garantizarán la igualdad de oportunidades de los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria con discapacidad, proscribiendo cualquier forma de discriminación y estableciendo medidas de acción positiva tendentes a asegurar su participación plena y efectiva en el ámbito universitario." "Las universidades promoverán acciones para favorecer que todos los miembros de la comunidad universitaria que presenten necesidades especiales o particulares asociadas a la discapacidad dispongan de los medios, apoyos y recursos que aseguren la igualdad real y efectiva de oportunidades en relación con los demás componentes de la comunidad universitaria." "Los

edificios, instalaciones y dependencias de las universidades, incluidos también los espacios virtuales, así como los servicios, procedimientos y el suministro de información, deberán ser accesibles para todas las personas, de forma que no se impida a ningún miembro de la comunidad universitaria, por razón de discapacidad, el ejercicio de su derecho a ingresar, desplazarse, permanecer, comunicarse, obtener información u otros de análoga significación en condiciones reales y efectivas de igualdad." "Los entornos universitarios deberán ser accesibles de acuerdo con las condiciones y en los plazos establecidos en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad y en sus disposiciones de desarrollo."

Por último, en el punto seis de dicho artículo, indica que, "con arreglo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos y en sus normas de desarrollo, los estudiantes con discapacidad, considerándose por tales aquellos comprendidos en el artículo 1.2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad tendrán derecho a la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario." Según el artículo 1.2 de la citada ley, tendrán la consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les haya reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

El artículo 21 del <u>Real Decreto 412/2014</u>, de 6 de junio, por el que se establece la normativa <u>básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado</u>, establece un procedimiento específico de acceso y admisión para las personas que presentan algún tipo de discapacidad:

- "1. Las comisiones organizadoras de las pruebas de acceso determinarán las medidas oportunas que garanticen que los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad puedan realizar la prueba en las debidas condiciones de igualdad. En la convocatoria se indicará expresamente esta posibilidad.
- 2. Estas medidas podrán consistir en la adaptación de los tiempos, la elaboración de modelos especiales de examen y la puesta a disposición del estudiante de los medios materiales y humanos, de las asistencias y apoyos y de las ayudas técnicas que precise para la realización de la prueba de acceso, así como en la garantía de accesibilidad de la información y la comunicación de los procesos y la del recinto o espacio físico donde ésta se desarrolle.
- 3. Los tribunales calificadores podrán requerir informes y colaboración de los órganos técnicos competentes de las Administraciones educativas, así como de los centros donde hayan cursado

estudios los estudiantes con discapacidad, que deberán informar de las adaptaciones curriculares realizadas."

El artículo 26 determina que "se reservará al menos un 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

A tal efecto, los estudiantes con discapacidad deberán presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de cada Comunidad Autónoma."

4.7.1. BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

Becas de carácter general de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Estas becas van dirigidas a estudiantes que cursen enseñanzas postobligatorias con validez en todo el territorio nacional.

Comprenden las siguientes enseñanzas:

- 1. Enseñanzas postobligatorias y superiores no universitarias del sistema educativo español y con validez en todo el territorio nacional.
- 2. Enseñanzas universitarias del sistema universitario español cursadas en centros españoles y con validez en todo el territorio nacional.

No se incluyen en esta convocatoria las becas para la realización de estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización ni títulos propios de las universidades. Incluyen las siguientes condiciones especiales para estudiantes universitarios afectados de una discapacidad:

- 1. Los estudiantes con grado igual o superior al 65 por ciento podrán reducir la carga lectiva a matricular.
- 2. Cuando no se haga uso de la matrícula reducida y el estudiante formalice la matrícula en la totalidad de los créditos, las cuantías fijas de las becas que les correspondan se incrementarán en un 50 por ciento, con excepción de la beca de matrícula que se concederá por el importe fijado para los créditos de los que se haya matriculado por primera vez.
- 3. La matrícula reducida en el caso de estos estudiantes no comportará limitación en las cuantías que se establecen para los supuestos de matrícula parcial.

4. No se concederá beca de matrícula o cuantía ligada a la residencia cuando estos gastos se hallen cubiertos suficientemente por servicios o fondos públicos.

Becas de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte para la realización de estudios universitarios en las universidades de la Comunidad Valenciana.

Los beneficiarios y estudios comprendidos en estas becas son los alumnos y alumnas matriculados en cualquiera de las enseñanzas siguientes:

- a) Enseñanzas universitarias adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior conducentes a títulos oficiales de grado y de máster universitario.
- b) Enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de los títulos de licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, maestro, ingeniero técnico y arquitecto técnico.
- c) Complementos de formación para acceso u obtención del título de máster, y créditos complementarios para la obtención del título de grado o para proseguir estudios oficiales de licenciatura.

No se incluyen exenciones ni ayudas para la realización de estudios correspondientes al tercer ciclo o doctorado, estudios de especialización ni estudios conducentes a la obtención de títulos propios de las universidades.

Para los alumnos y alumnas matriculados en universidades públicas, la beca consistirá en la exención del pago del importe de los créditos matriculados.

Para el alumnado matriculado en universidades privadas o en centros privados adscritos a universidades públicas, esta beca consistirá en una ayuda para el pago de los gastos de matrícula de los créditos matriculados. La cuantía de esta beca será igual al precio mínimo, de un estudio con la misma experimentalidad, establecido en el decreto del Consell por el que se fijen las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso académico que indique cada convocatoria.

En todos los casos la beca solo alcanzará a los créditos matriculados por el estudiante en primera matricula y, de haber crédito suficiente, se pasará a adjudicar las becas para los créditos matriculados en segunda matrícula.

No formarán parte de la beca de matrícula aquellos créditos que excedan del mínimo necesario para obtener la titulación de que se trate.

Tampoco formarán parte de la beca los precios especiales que se devenguen como consecuencia de convalidaciones, reconocimiento o adaptaciones de estudios, asignaturas o créditos. Se entenderán excluidas del importe de la beca las exenciones y bonificaciones del pago de las mencionadas tasas a que tuviera derecho el beneficiario.

La exención de las tasas por servicios académicos universitarios alcanzará únicamente a las asignaturas o créditos de que se haya matriculado el solicitante, en primera o segunda matrícula, en una única titulación y especialidad.

Para la concesión de esta beca se habrán de cumplir los requisitos siguientes:

- a) Ser español o poseer la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea. En el caso de ciudadanos de la Unión o de sus familiares, beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena. Tendrán la consideración de «familiares» el cónyuge o la pareja de la unión de hecho formalizada así como los ascendientes directos a cargo y los descendientes directos a cargo menores de 21 años. En el supuesto de extranjeros no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
- b) Acreditar la residencia administrativa en cualquier municipio de la Comunitat Valenciana.
- c) Cursar estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales en universidades de la Comunitat Valenciana o centros adscritos a las mismas.
- d) No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca. A estos efectos, no podrán ser beneficiarios de beca aquellos estudiantes a quienes únicamente les reste, para la obtención del título, la acreditación de un determinado nivel de conocimiento de un idioma extranjero.
- e) Reunir los requisitos económicos y académicos que se establecen.

El disfrute de la beca es incompatible con la percepción de cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o ente público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

La incompatibilidad alcanzará no solo a los estudios de primer y segundo ciclo o grado entre sí, de la misma u otra convocatoria, sino que también será incompatible disfrutar simultáneamente de beca para los estudios de primer y segundo ciclo o grado y para los de máster oficial.

En el caso de que un alumno resulte propuesto para ser beneficiario de una beca para estudios de primer y segundo ciclo, o de grado, en la convocatoria del Ministerio de Educación y de una beca de estudios de máster oficial en la Generalitat, o viceversa, deberá optar por una de ellas quedando denegada la otra beca.

No se considerarán incompatibles las becas de esta convocatoria con las Becas-Colaboración convocadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Tampoco lo serán con las ayudas y becas Erasmus y otras de análoga naturaleza.



4.8. BIBLIOGRAFÍA.

- Domingo Segobia, J., y Peñafiel Martínez, F. (Coords.) (1998). Desarrollo curricular y organizativo en la escolarización del niño sordo. Archidona (Málaga): Aljibe.
- Fernández Mora, J.A. y Villalba Pérez, A. (1996). Atención educativa de los alumnos con necesidades educativas especiales derivadas de una deficiencia auditiva. Valencia: Generalitat Valenciana.
- Jáudenes, C. y Cols. (2004). Manual Básico de Formación Especializada sobre Discapacidad Auditiva. Madrid: FIAPAS.
- Jáudenes, C. y Cols. (2007). Apoyo a la Comunicación Oral en el Ámbito Educativo.
 Orientaciones prácticas para la aplicación de recursos. Madrid: FIAPAS.
- Jáudenes, C. y Patiño, I. (2007). Dossier divulgativo para familias con hijos/as con discapacidad auditiva. Información Básica para el acceso temprana a la lengua oral. Madrid: FIAPAS.
- Jáudenes, C.; Torres, S.; Aguado, G.; Silvestre, N. y Patiño, I. (2007). Estudio sobre la situación educativa del alumnado con discapacidad auditiva. Madrid: FIAPAS.
- Lledó Carreres, A. (2008). La discapacidad auditiva. Un modelo de educación inclusiva.
 Barcelona: Edebé.
- Manrique Rodríguez, M. y Huarte Irujo, A. (2002). Implantes Cocleares. Barcelona:
 Masson.

Torres Monreal, S.; Rodríguez Santos, J.M;, Santana Hernández, R. y González Cuenca,
 A.M. (1995). Deficiencia Auditiva. Aspectos psicoevolutivos y educativos. Málaga: Aljibe.

4.9. WEBGRAFÍA.

- http://www.cece.gva.es/ocd/sedev/docs/pdf_plur_cast.pdf
- http://www.cece.gva.es/ocd/sedev/docs/power_127_2012.pdf
- http://www.mecd.gob.es/educacion-mecd/areas-educacion/sistema-educativo/ensenanzas.html

4. 10. LEGISLACIÓN.

- Decreto 39/1998, de 31 de marzo, del Gobierno Valenciano, de ordenación de la educación para la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Decreto 127/2012, de 3 de agosto, del Consell, por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en la Comunitat Valenciana.
- Instrucciones de 25 de febrero de 2016, de la Dirección General de Política Educativa, por las que se establecen los criterios y procedimientos para la provisión y gestión de productos de apoyo individuales para el alumnado con necesidades educativas especiales para el año 2016.
- Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de uso y enseñanza del valenciano.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Orden de 11 de noviembre de 1994, de la Conselleria de Educación y Ciencia, por la que se establece el procedimiento de elaboración del dictamen para la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Orden de 15 de mayo de 2006, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se establece el modelo de informe psicopedagógico y el procedimiento de formalización.

- Orden 16 de julio de 2001 por la que se regula la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros de Educación Infantil (2º ciclo) y Educación Primaria.
- Orden de 18 de junio de 1999, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se regula la atención a la diversidad en la Educación Secundaria Obligatoria.
- Orden de 14 de marzo de 2005, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en centros que imparten Educación Secundaria.
- Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.
- DECRETO 9/2017, de 27 de enero, del Consell, por el que se establece el modelo lingüístico educativo valenciano y se regula su aplicación en las enseñanzas no universitarias de la Comunitat Valenciana
- RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2005, de la Dirección General de Enseñanza, por la que se dan instrucciones para la tramitación de la exención de valenciano.

5. Ámbito Laboral

5.1. SERVICIO DE EMPLEO.

El Servicio de Empleo es un servicio **gratuito** que ofrecen las entidades federadas a Helix CV, destinado a personas con discapacidad auditiva y a entidades empleadoras de la Comunidad Valenciana.

El objetivo es proporcionar al usuario el apoyo necesario para la **inclusión socio-laboral** de las personas sordas mediante:

- ✓ Información, orientación y asesoramiento en la búsqueda activa de empleo y acciones formativas mediante una atención personalizada.
- ✓ Sensibilizar e informar a la sociedad y al tejido empresarial para fomentar la contratación de personas con discapacidad.
- ✓ Gestión de demandas y ofertas de trabajo.
- ✓ Mediación entre la empresa y el trabajador.
- ✓ Seguimiento y apoyo en el puesto de trabajo.

Para llevar a cabo todas estas acciones, se trabaja a través de la modalidad de **Itinerarios laborales personalizados:** orientar y asesorar de manera individualizada al usuario en la búsqueda activa de empleo y/o asesoramiento en los diferentes itinerarios formativos.

Entendemos por **búsqueda activa de empleo**, el hecho de que el usuario sea capaz de emprender autónomamente la búsqueda del puesto de trabajo, saber utilizar los canales para acceder a la empresa, superando satisfactoriamente procesos de selección y, una vez conseguido el puesto de trabajo, mantenerlo.

En la **búsqueda de empleo de forma autónoma**, el usuario ha de ser el principal implicado en la búsqueda, contando con el apoyo de los profesionales del Servicio de Empleo.

Por otra parte, a las entidades empleadoras se les ofrece:

- Bolsa de empleo de personas sordas con distintos perfiles formativos y profesionales.
- Búsqueda de candidatos que se ajusten al perfil que demanda la empresa.
- Análisis del puesto de trabajo a cubrir en la empresa.
- Información y asesoramiento sobre los incentivos por la contratación de trabajadores discapacitados, adaptación del puesto de trabajo y ayudas económicas.
- Seguimiento de la inserción y apoyo en el lugar de trabajo.
- Supresión de barreras de comunicación en el puesto de trabajo.
- Promoción de la responsabilidad social de la empresa (RSE).

5.2. EMPLEO Y DISCAPACIDAD EN CIFRAS.

5.2.1. DATOS DE EMPLEO A NIVEL NACIONAL Y DE COMUNIDAD VALENCIANA.

La tasa de desempleo a nivel nacional se situó en el III trimestre de 2016 en 18,91%, siendo del 21,6% en el mismo periodo del 2015. Haciendo la diferencia por sexo, la tasa de paro en hombres, en el III trimestre de 2016, estaba en 17,39% y la de las mujeres del 20,66%. Aún con este descenso del paro, siguen siendo tasas muy altas (EPA III trimestre 2016).

Centrándonos en la Comunidad Valenciana, la tasa de paro ha bajado, situándose en 20,17% en el III trimestre 2016, siendo del 22,40% en el mismo periodo del 2015. Haciendo la diferencia por sexo, la tasa de paro en hombres es del 18,39% y de las mujeres del 22,24% (EPA III trimestre 2016).

Población Activa= ocupados + desocupados
Población Inactiva= población en edad laboralPoblación Activa.

Tasa de Actividad= Población Activa/Población en Edad
Laboral

Tasa de Empleo= Ocupados/Población en Edad Laboral
Tasa de Desempleo (tasa de paro)=
Desocupados/Población Activa

Por otra parte, la tasa de paro de las personas con discapacidad se sitúa en 32,2% en el año 2014 (que son los últimos datos recogidos hasta el momento sobre este colectivo), 2,8 puntos inferior respecto al 2013; supone una diferencia de 8,5 puntos si la comparamos con la tasa de paro de las personas sin discapacidad para ese mismo año (23,7%). Si hacemos una diferencia por sexo, se observa que la tasa de paro para hombres con discapacidad se situaba en 31,9% y en mujeres con discapacidad estaba en 32,7%. Así lo muestran los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) correspondiente al cuarto trimestre de 2014, publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

5.2.2. DATOS DE NUESTRAS ASOCIACIONES.

PERFIL DE LOS USUARIOS INTEGRANTES EN LA BOLSA DE EMPLEO DE ASPAS-CASTELLÓN. (Datos recogidos hasta 31/12/2016)

Datos según edad y género.

			EDA	AD							
	≤25										
HOMBRE	3	21	15	24	5	68					
MUJER	10	20	29	12	4	75					
TOTAL	13	41	44	36	9	143					

Datos según nivel formativo, género y modalidad comunicativa.

	_	in Idios	Estudios Primarios		ESO CFGM		CFGS P		PCPI		Bachiller		Universidad		Otro			
	Н	M	Н	M	Н	M	Н	М	Н	М	Н	M	Н	M	Н	M	Н	М
L.ORAL	2	2	32	26	2	5	3	9	3	6	1	1	3	5	2	4	0	0
L.SIGNOS	6	1	12	14	1	0	0	1	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0
TOTAL	8	3	44	40	3	5	3	10	3	6	1	1	5	5	2	4	0	0

Datos según género y modalidad comunicativa.

	HOMBRE	MUJER	TOTAL
L. ORAL	48	58	106
L. SIGNOS	21	16	37
TOTAL	69	74	143

Datos según género y porcentaje de minusvalía.

	PORCENTAJE D	E MINUSVALÍA
	≥33%	≥65%
HOMBRE	44	25
MUJER	42	32
TOTAL	86	57

Datos usuarios según población activa de nuestra bolsa de empleo.

	USUARIOS	OCUPADOS	USUARIOS DE	SOCUPADOS	TOTAL	
	Nº	%	Nº	%	IOIAL	
HOMBRE	27	18,9%	41	28,7%	68	
MUJER	37	25,9%	38	26,5%	75	
TOTAL	64	44,8%	79	55,2%	143	

PERFIL DE LOS USUARIOS INTEGRANTES EN LA BOLSA DE EMPLEO DE ASPAS VALENCIA. (Datos recogidos hasta 31/12/2015)

Datos según edad y género.

			EDA	AD.		
	≤25	TOTAL				
HOMBRE	15	68	125	109	93	410
MUJER	17	75	155	112	75	434
TOTAL	32	143	280	221	168	844

Datos según nivel formativo, género y modalidad comunicativa.

	Si	n	Estud	dios	ES	50	CFC	3M	CF	GS	P	CPI	Back	niller	Unive	rsidad	Ot	ro
	estu	dios	Prima	arios														
	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	М	Н	M
L.ORAL	3	0	43	18	73	76	3	3	2	2	0	0	34	36	40	59	1	1
							4	2	1	9							0	1
L.SIGNO	8	4	62	61	41	48	1	2	1	1	4	6	0	0	2	2	5	9
S							5	4	5	9								
TOTAL	11	4	105	79	11	12	4	5	3	4	4	6	34	36	42	61	1	2
					4	4	9	6	6	8							5	0

Datos según género y modalidad comunicativa.

	HOMBRE	MUJER	TOTAL
L. ORAL	258	261	519
L. SIGNOS	152	173	325
TOTAL	410	434	844

Datos según género y porcentaje de minusvalía.

	PORCENTAJE D	E MINUSVALÍA
	≥33%	≥65%
HOMBRE	293	117
MUJER	308	126
TOTAL	601	243

Datos usuarios según población activa de nuestra bolsa de empleo.

	USUARIOS	OCUPADOS	USUARIOS DE	SOCUPADOS	TOTAL		
	Nº	%	Nº	%	IOIAL		
HOMBRE	203 24,1%		207	24,5%	410		
MUJER	195	23,1%	239	28,3%	434		
TOTAL	398	47,2%	446	52,8%	844		

PERFIL DE LOS USUARIOS INTEGRANTES EN LA BOLSA DE EMPLEO DE APANAH.

(Datos recogidos hasta 12/11/2015)

Datos según edad y género.

			EDA	AD		
	≤25	25-35	46-55	≥55	TOTAL	
HOMBRE	8	25	39	31	7	110
MUJER	5	27	64	48	9	153
TOTAL	13	52	103	79	16	263

Datos según nivel formativo, género y modalidad comunicativa.

	_	in Idios	Estud Prima		ES	0	CFC	3M	CF	GS	PC	PI	Bac		_	iver dad	Ot	ro
	Н	M	Н	М	Н	М	Н	М	Н	M	Н	M	Н	М	Н	М	Н	M
L.ORAL	2	4	50	56	14	9	15	23	4	10	0	0	2	7	2	12	0	0
L.SIGNOS	5	5	13	18	1	3	1	1	1	2	0	0	0	2	0	1	0	0
TOTAL	7	9	63	74	15	12	16	24	5	12	0	0	2	9	0	13	0	0

Datos según género y modalidad comunicativa.

	HOMBRE	MUJER	TOTAL
L. ORAL	88	121	209
L. SIGNOS	21	33	54
TOTAL	109	154	263

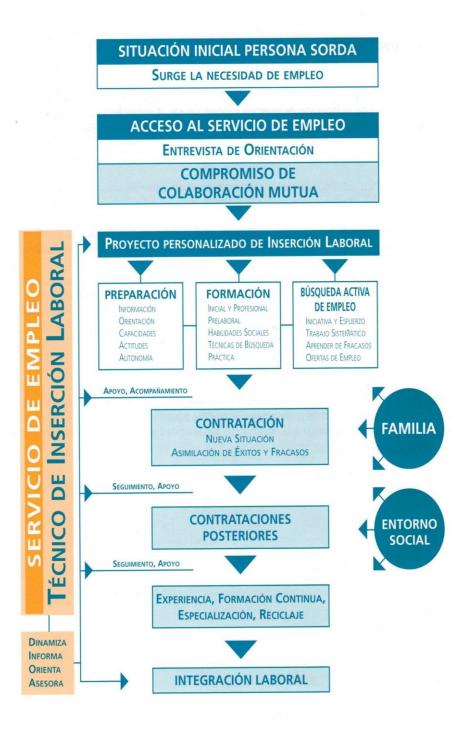
Datos según género y porcentaje de minusvalía.

	PORCENTAJE DE MINUSVALÍA	
	≥33%	≥65%
HOMBRE	97	14
MUJER	122	30
TOTAL	219	44

Datos usuarios según población activa de nuestra bolsa de empleo.

	USUARIOS OCUPADOS USUARIOS DESOCUPADOS		TOTAL		
	Nº	%	Nº	%	IOIAL
HOMBRE	55	22,1%	54	19,3%	109
MUJER	65	26,1%	89	32,5%	154
TOTAL	120	48,2%	143	51,8%	263

5.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.



5.4. PRESTACIONES POR DESEMPLEO, SUBSIDIOS, PENSION CONTRIBUTIVA, PENSION NO CONTRIBUTIVA Y OTROS.

Renta activa de inserción. http://www.sepe.es/contenidos/personas/prestaciones/folletos.html
Plan prepara.
https://www.sepe.es/contenidos/personas/formacion/programa_prepara/prepara.html
Pensión no contributiva.
http://www.seg-social.es/Internet_1/Pensionistas/Pensiones/ModalidadesClases/index.htm
Pensión contributiva por discapacidad. http://www.seg-social.es/Internet_1/Pensionistas/Pensiones/ModalidadesClases/index.htm

5.5. RECURSOS PARA USUARIOS.

5.5.1. CEE. Centros Especiales de Empleo

http://www.ocupacio.gva.es:7017/portal/web/home/cenespemp

5.5.2. ETT (Castellón, Valencia y Alicante)

http://www.portalett.com/poblacion.php?id=castellondelaplana

http://www.portalett.com/poblacion.php?id=valencia

http://www.portalett.com/poblacion.php?id=alicante

5.5.3. AUTOEMPLEO.

Una de las medidas de fomento para la integración laboral de las personas con discapacidad, es el establecimiento de ayudas para financiar aquellos proyectos empresariales de trabajadores con discapacidad desempleados que pretendan constituirse como trabajadores autónomos.

Requisitos para acceder a las ayudas.

- Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en los Servicios Públicos de Empleo.
- Deberán, además, reunir aquellos requisitos establecidos por las administraciones competentes con carácter general o con carácter específico para cada tipo de subvención.

Las ayudas a las que pueden acceder son:

- Subvención por el establecimiento como trabajador autónomo o por cuenta propia: la cuantía de la subvención, hasta un máximo de 10.000 euros, se determinará por los órganos competentes de la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas.
- Subvención financiera reducción de hasta 4 puntos del interés de los préstamos destinados a inversiones. La cuantía de la subvención, hasta un máximo de 10.000 euros, la inversión mínima es de 5.000 euros, se determinará por los órganos competentes de la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas.
- Subvención para asistencia técnica con el fin de financiar la contratación de servicios externos necesarios para el mejor desarrollo de la actividad empresarial, así como para la realización de estudios de viabilidad, organización, comercialización u otros de naturaleza análoga. La cuantía de esta subvención será de hasta el 75% del coste de los servicios prestados, con un tope de 2.000 euros.
- Subvención para formación con el fin de financiar la realización de cursos relacionados con la dirección y gestión empresarial y nuevas tecnologías. La cuantía será del 75% del coste de los cursos, con un tope de 3.000 euros.

Bonificaciones de la cuota a la Seguridad Social, personas con discapacidad ≥ 33%:

- Menores de 35 años de edad y causen alta inicial o no hubieran estado en situación de alta en los 5 años inmediatamente anteriores, a contar desde la fecha de efectos del alta, en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por cuenta Propia. (Ley 45/2002, RDL 4/2013 y Ley 14/2013)
 - ✓ Se aplicarán la siguiente reducción/bonificación osbre la cuota que resulte de aplicar sobre la base mínima el tipo que corresponda:
 - Reducción equivalente al 80% durante 12 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta.
 - Bonificación equivalente al 50% durante los cuatro años siguientes.

- Alta inicial en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos:
 - ✓ Se aplicará la siguiente rducción/bonificación sobre la cuota or contingencias comunes que resulte de aplicar sobre la base mínima el tipo mínimo vigente en cada momento:
 - Reducción equivalente al 80% durante los 6 meses inmediatamente siguientes a la fecha de efectos del alta.
 - Bonificación equivalente al 50% durante los 54 meses siguientes.

Capitalización del desempleo:

La capitalización de la prestación por desempleo es una excelente ayuda para aquellas personas desempleadas que están interesadas en emprender un nuevo negocio como profesionales *freelance*. Permite cobrar de una sola vez (de aquí que también se llame pago único) el importe de la prestación por desempleo que nos corresponda.

Pueden solicitarla todos los que no estén dados de alta en la Seguridad Social y tengan derecho a percibir, al menos, tres mensualidades del subsidio. Otros requisitos son:

- ✓ No haberse beneficiado del pago único en los 4 años anteriores a su solicitud.
- ✓ Acreditar el alta reciente como trabajadores autónomos. A partir de la fecha de aprobación del pago único tendrán un mes para iniciar la actividad.

Podrá solicitarse el pago del 100% del total de la prestación (en el caso de jóvenes y personas con discapacidad, pero ahora también de mayores de 30 años) o bien del 80% (destinando el 20% restante al pago de las cuotas como autónomo a la Seguridad Social). Otra opción es la que permite destinar el 100% de la prestación al pago de las cuotas.

La solicitud y documentación requerida tendrán que presentarse en una oficina del SEPE (Servicio de Empleo Público Estatal).

La Fundación Prevent y ESADE han renovado su acuerdo 'Aprende y emprende' para formación de emprendedores con discapacidad, una iniciativa objetivo tiene como dotar participantes los conocimientos а sus de necesarios la creación consolidación de empresas través de la para V a elaboración de planes de viabilidad.

Para ampliar información: http://bit.ly/1alUeMv

MÁS INFORMACIÓN EN	LA PROVINCIA DE CASTELLÓN
CEEI	INICIATIVA PROP
Centros Europeos de Empresas e Innovación	Programas de asesoramiento de la Cámara de Comercio
<u>www.ances.com</u> <u>www.ceei.net</u> <u>http://ceeicastellon.emprenemjunts.es/</u>	www.camaracastellon.com/creacion-de- empresas/
IVAJ	FEVECTA
Programas de creación de empresas.	Federación Valenciana de Empresas
Jóvenes del IVAJ	Cooperativas de Trabajo Asociado
www.gvajove.es/ivaj/opencms/IVAJ/es/	www.fevecta.coop
AJE	FEVES
Asociación de jóvenes empresarios	Federación de Empresas Valencianas de
www.ajecastellon.com	Economía Social www.feves.es
SEPE	SERVEF
Servicio Público de Empleo Estatal	Servicio Valenciano de Empleo y Formación
www.sepe.es	www.servef.es
MÁS INFORMACIÓN EN	LA PROVINCIA DE VALENCIA
Instituto de Ideas Universidad	Universidad de Valencia
Politécnica de Valencia: su principal	
objetivo es desarrollar la cultura	
emprendedora, apoyar a la creación y el	
desarrollo de empresas innovadoras de base tecnológica y los spin-off de la	
Universidad Politécnica de Valencia.	
Más info en www.ideas.upv.es	
ADEIT. Fundación Universidad-	Cámara de Comercio: VUE Ventanilla Único
Empresa. www.adeituv.es	Empresarial.
	http://www.camaravalencia.com/es-
	ES/proyectos/autonomicos/creacion-de-
	empresa/Paginas/vue.aspx
IMPIVA: la función del Instituto de la	SERVEF : entre otros de sus objetivos están los
Pequeña y Mediana Industria de la	de ofrecer formación y orientación
Generalitat Valenciana (IMPIVA) es	profesional para obtener un empleo de forma autónoma. Más info www.servef.es
desarrollar la política de promoción de la innovación del Gobierno Valenciano	autonoma. Was imo www.servenes
en el ámbito de las PYMES. Más info en	
www.impiva.es	
Ayuntamiento de Valencia: Valencia	Ayuntamiento Alzira: con IDEA, de la Agencia
Emprende nació dentro del Servicio de	de Desarrollo Local del Ayuntamiento de
Empleo y Proyectos Emprendedores para desarrollar y gestionar de esa línea	Alzira, se pretende fomentar el autoempleo en la localidad, entre los programas que
de acción que es el fomento y apoyo a	ofrece se encuentran aquellos para facilitar

las iniciativas empresariales. La prioridad es divulgar de manera sencilla las actividades y servicios que la Concejalía. En estas páginas el emprendedor puede encontrar respuesta a sus interrogantes para hacer realidad su proyecto emprendedor. Más info en www.valenciaemprende.es	marca de una empresa. Más info en
Asociación Jóvenes Empresarios Valencia: La Asociación de Jóvenes Empresarios de Valencia es una asociación sin ánimo de lucro que desde 1985 integra al futuro empresarial valenciano y agrupa a un colectivo de empresarios jóvenes con inquietudes y experiencias comunes, que trabajan para apoyar a los jóvenes empresarios que quieran comenzar su carrera empresarial. Más info en:	Fundación Bancaja. www.fundacionbancaja.es/jovenes/ emprendedores/emprendedores.aspx
www.ajevalencia.org MÁS INFORMACIÓN EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	
JOVEMPA Asociación de Jóvenes Empresarios	

5.5.4. TALLERES DE EMPLEO, ESCUELAS TALLER Y CASAS DE OFICIO.

TALLERES DE EMPLEO (T.E.).

El programa de Talleres de Empleo están incluidos dentro de las medidas de apoyo a la creación de empleo y se configuran como un programa mixto de empleo y formación dirigido a desempleados. Los trabajadores participantes adquieren formación profesional y práctica laboral mediante la realización de obras o servicios de utilidad pública o interés social relacionados con nuevos yacimientos de empleo, posibilitando su posterior inserción laboral tanto por cuenta ajena como mediante la creación de proyectos empresariales o de economía social.

Los talleres de empleo tendrán una duración de un año. El alumnado será contratado por las entidades y organismos promotoras/es utilizando exclusivamente el contrato para la formación y el aprendizaje.

Los/las alumnos/as trabajadores/as recibirán formación profesional para el empleo relacionada con la ocupación a desempeñar.

Los/las alumnos/as percibirán las retribuciones salariales que les correspondan de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.

Los/las alumnos/as recibirán durante todo el proceso formativo orientación, asesoramiento e información laboral y profesional así como formación empresarial, por parte de las entidades y organismos promotoras/es.

Una vez finalizados los proyectos las entidades y organismos promotores, prestarán asistencia técnica a los/las alumnos/as participantes tanto para la búsqueda de empleo por cuenta ajena como para el establecimiento por cuenta propia, de forma individual o en proyectos de economía social, durante un periodo de al menos 6 meses desde la finalización de los proyectos.

Los alumnos-trabajadores participantes en el proyecto han de cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Estar inscritos en el SERVEF como demandantes de empleo no ocupados.
- ✓ Tener 25 años o más en el momento de incorporarse al taller.
- ✓ Cumplir los requisitos establecidos para formalizar un contrato para la formación.

ESCUELA TALLER (E.T) Y CASAS DE OFICIOS (C.O.).

Las Escuelas Taller y las Casas de Oficios constituyen un programa público de empleo-formación que tiene como finalidad la inserción de desempleados jóvenes **menores de veinticinco años**, a través de su cualificación en alternancia con la práctica profesional, en ocupaciones relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural o natural, así como con la rehabilitación de entornos urbanos o del medio ambiente, la mejora de las condiciones de vida de las ciudades, así como cualquier otra actividad de utilidad pública o de interés general y social que permita la inserción a través de la profesionalización y experiencia de los participantes.

En las Escuelas Taller, la duración es de dos años, divididos en: seis meses durante los cuales los alumnos tendrán clases prácticas y teóricas, además de una profesora de apoyo para reforzar la lectoescritura. Después tendrán dieciocho meses para desarrollar un proyecto que la Escuela Taller previamente ha presentado, supervisados por los Monitores Docentes.

En las Casas de Oficios la duración es de doce meses, divididos en seis meses de prácticas y seis meses para desarrollar el proyecto, supervisados por los Monitores Docentes.

Los alumnos-trabajadores percibirán una beca durante la primera etapa formativa. Será incompatible con la de prestaciones o subsidios por desempleo.

Los/las alumnos/as percibirán las retribuciones salariales que les correspondan de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable.

Los/las alumnos/as recibirán durante todo el proceso formativo orientación, asesoramiento e información laboral y profesional así como formación empresarial, por parte de las entidades y organismos promotoras/es.

Una vez finalizados los proyectos las entidades y organismos promotores, prestarán asistencia técnica a los/las alumnos/as participantes tanto para la búsqueda de empleo por cuenta ajena como para el establecimiento por cuenta propia, de forma individual o en proyectos de economía social, durante un periodo de al menos 6 meses desde la finalización de los proyectos.

Para más información sobre las Escuelas Taller, Casas de Oficio y Taller de Empleo, acudir a las oficinas de Ocupación (Centros de SERVEF).

5.5.5. TÉCNICAS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO.

Diferenciamos dos técnicas generales: Activa y Pasiva.

En la **Estrategia de Búsqueda Activa**, se trata de presentar la candidatura a empresas que no han anunciado públicamente su necesidad de cubrir un puesto.

Sin embargo, en la **Estrategia de Búsqueda Pasiva**, sólo se presenta la candidatura a un proceso de selección abierto por la empresa.

En las dos estrategias generales, hay componentes que se repiten. El más importante es el curriculum vitae.

HERRAMIENTAS PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO:

- ✓ Currículum Vitae
- ✓ Carta de presentación
- ✓ Agenda de búsqueda de empleo.

CURRÍCULUM VITAE

Currículum significa literalmente "la carrera de la vida" de una persona. Es un compendio resumido y esquemático de los antecedentes de una persona, redactado en forma tal que ponga de manifiesto la idoneidad de la misma para ocupar un puesto de trabajo determinado.

No existen reglas fijas de cómo se hace, cada candidato lo hará como considere que tendrá más éxito. Pero un currículum debe cumplir cuatro reglas básicas: conciso, claro, positivo y adaptado al puesto de trabajo y a la empresa a la que lo mandamos. Aunque tengamos un formato estándar habrá que retocarlo dependiendo de lo que queramos destacar en él.

TIPOS DE CURRÍCULUM: Dependerá de nuestra trayectoria y de cómo nos convenga que lo vean. Según el perfil que tengamos será recomendable un tipo de presentación u otro.

- Según su extensión y tipo de redacción:
 - a) Clásico: es muy extenso y se detallan todas las actividades realizadas. Se utiliza para la Administración Pública.
 - b) Americano: se caracteriza por la brevedad, 1 o 2 páginas. Es el más utilizado.
- Según la agrupación de datos:
 - a) Cronológico: se muestran los datos ordenadamente de lo más reciente a lo más antiguo o viceversa dependiendo de lo que queramos destacar. No puede haber ninguna "laguna" de tiempo.
 - b) Funcional: prescinde de las fechas y agrupa las experiencias en grandes capítulos por sectores profesionales, poniendo énfasis en las habilidades. Permite camuflar los periodos en blanco de la trayectoria profesional.

ESTRUCTURA DEL CURRÍCULUM VITAE:

DATOS PERSONALES:

- Nombre completo y apellidos
- D N I
- Dirección (completa con C.P y Población).
- Teléfono (poner el fijo y el móvil).
- Fecha y lugar de nacimiento
- Estado civil (sólo si te interesa señalarlo).
- Servicio Militar cumplido (sólo si te interesa señalarlo).
- Permiso de conducir y vehículo (sólo si te interesa señalarlo).

FORMACIÓN ACADÉMICA / ESTUDIOS:

Estudios reglados. Títulos. Másters. Centro donde se cursó. Fechas de inicio y finalización.

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA / OTROS ESTUDIOS:

Formación no reglada (cursos, seminarios, jornadas,...). Centro donde se impartió. Fecha de realización. Duración en horas. Contenido del curso si este tiene relación con el puesto de trabajo.

Podemos incluir los apartados de IDIOMAS e INFORMÁTICA (o bien abrir apartados específicos para estos datos):

Nombre del idioma. Nivel que tenemos (Básico, Medio ,Alto) especificando el nivel real leído, hablado y escrito.. Cursos realizados.

Programas que manejamos. Nivel que tenemos (Usuario, Avanzado, Experto) especificando el nivel real. Cursos realizados.

EXPERIENCIA PROFESIONAL / EXPERIENCIA LABORAL:

Puestos de trabajo que hemos ocupado en orden temporal. Empresa. Fechas. Puesto. Funciones desempeñadas.

Prácticas que hicimos mientras estudiábamos o colaboraciones en asociaciones o actividades sin remunerar.

OTRAS EXPERIENCIAS PROFESIONALES:

Se incluyen experiencias no relacionadas con el puesto de trabajo al que optamos.

OTROS APARTADOS DE INTERÉS:

No es imprescindible pero puede aportar datos que nos hagan destacar sobre el resto de candidatos.

Publicaciones. Becas. Distinciones. Cursos. Jornadas. Seminarios, congresos no relacionados con el puesto pero interesantes a señalar. Empresa. Fechas. Funciones.

Referencias a petición.

Aficiones

Situación personal: Disponibilidad para viajar, disponibilidad horaria, incorporación inmediata.

Fecha del currículum

Aspectos a tener en cuenta en un currículum:

- ✓ El currículum es un proceso muy importante en el proceso de búsqueda de empleo, es el primer contacto y la primera información que va a tener la empresa de nosotros (objetivo: posible entrevista de trabajo.).
- ✓ Deberá suscitar interés y atraer la atención de la persona o empresa a la que va dirigido.
- ✓ Utilizar papel de buena calidad y formato DIN A 4.
- ✓ Escribir a ordenador.
- ✓ Dejar amplios márgenes y apartados bien diferenciados.
- ✓ Debe ser conciso, estructurado, breve, claro, positivo y adaptado. (No debe superar las 2 hojas escritas a una sola cara).
- ✓ Acompañar siempre al currículum con una carta de presentación.
- ✓ Entrega siempre el original y guárdate una copia.
- ✓ Si es necesario acompaña fotografía reciente y de calidad.
- ✓ Emplear verbos de acción como crear, mejorar, motivar, activar,...
- ✓ En el apartado de experiencia profesional destacar los empleos realizados que estén directamente relacionados con el puesto de trabajo que solicitas,
- ✓ Adjunta referencias solamente cuando te sean solicitadas.
- ✓ Destaca el número de teléfono donde puedas ser localizado.
- ✓ Evita: faltas de ortografía, abuso de adjetivos, no mencionar aquello que nos perjudica.

AGENDA DE BÚSQUEDA DE EMPLEO:

Buscar trabajo es un trabajo que requiere una planificación y seguimiento de las actividades a realizar, una gestión efectiva del tiempo dedicado a la búsqueda, un método e instrumentos de trabajo y un presupuesto.

Debemos saber priorizar, no todo es igual de importante y hay cosas que no pueden esperar a mañana. Habrá que planificar objetivos claros y alcanzables para saber organizarse día a día.

La agenda de búsqueda de empleo nos servirá para:

- ✓ Organizar nuestro tiempo.
- ✓ Planificar las tareas, los plazos, fechas, ...
- ✓ Anticiparnos a los problemas
- ✓ Hacer un seguimiento del proceso de búsqueda y del resultado obtenido. Nos permitirá evaluar lo que estamos haciendo e introducir cambios si fuesen necesarios.
- ✓ Como refuerzo positivo, elimina la sensación de inactividad.

¿Cómo organizar la Agenda de búsqueda?:

- ✓ Datos de la empresa: tipo de empresa (ETT, Consultora, Privada,...), sector de la empresa, dirección, teléfono, internet, etc,...
- ✓ Persona de contacto

- ✓ ¿Cómo has contactado con ellos? (Autocandidatura, Anuncio en prensa, vía internet, etc,...)
- ✓ Fecha del currículum
- ✓ Vía de mandar el currículum : carta, internet, personalmente, etc...
- ✓ Puesto de trabajo (funciones o requisitos que solicitaban)
- ✓ Impresión causada (impresión subjetiva, valoración personal)
- ✓ Agradecimiento (2ª autocandidatura). Diferencias con la anterior.

✓

CARTA DE PRESENTACIÓN:

La carta de presentación debe ir acompañando siempre al currículum, adaptándola siempre a la empresa y al puesto de trabajo al que la dirigimos y cuidando su redacción, contenido y estructura.

Su objetivo es llamar la atención y causar una buena impresión a la persona que recibe nuestros datos, tiene que ser original e indicar porqué deben contratarnos a nosotros.

No debe ser una repetición del C.V., sino una interpretación y expansión de los aspectos más relevantes del mismo. Es importante ofrecer algo especial en ella, ya que es nuestra tarjeta de visita y lo que digamos en ella será determinante para el éxito o el fracaso de nuestra candidatura. Trataremos de hacer ver cómo podríamos nosotros ayudar en el trabajo a la empresa a la que nos dirigimos.

La carta de trabajo será necesaria cuando se envía el currículum en respuesta a una oferta de trabajo y cuando presentamos nuestra candidatura espontánea. Es conveniente además remitir una carta de agradecimiento después de una entrevista de información vemos posibilidades de acceder a un puesto, o cuando no hemos sido seleccionados para el puesto al que optábamos, es interesante agradecer la atención pues quien sabe si pueden necesitarnos en un futuro o pueden servirnos de contacto.

Estructura de la carta de presentación:

Referencia: Reseña del anuncio (si hay nº de referencia)

Fecha

Dirección: Referencia destinatario. Persona o empresa con su dirección

Encabezamiento de cortesía: Datos completos de referencia en relación con la convocatoria, anuncio u oferta, a título de breve introducción.

Motivo/Observaciones: Resumen de los "aspectos clave" de nuestro currículum que más se aproximen al perfil requerido (de forma clara y concreta, sin detalles).

Objetivo: Expresar la idea de lo que solicita u ofrece.

Despedida de cortesía

Firma (Fdo. Nombre, Apellidos y Dirección completa).

PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección variará en función de tipo de empresa. Generalmente, las empresas grandes difieren de aquellas más pequeñas. En las grandes, el proceso suele ser más riguroso, a diferencia de las empresas más pequeñas.

Dentro del proceso de selección, habrá varias fases que, como posibles candidatos al puesto, tendremos que trabajar más: pruebas de selección (ej. Pruebas psicotécnicas, pruebas profesionales...) y la entrevista personal.

En cuanto a los test psicotécnicos, tenemos de varios tipos: el test de inteligencia y el test de personalidad, entre otros.

En las pruebas profesionales, trata de evaluar los conocimientos propios de una profesión.

La entrevista personal es una herramienta muy importante que utilizan las empresas para conocer mejor al candidato. Por ello, se tiene que trabajar para dar una buena impresión.

Antes de empezar la entrevista, lo mejor es:

- ✓ Conocer la empresa y el puesto al que se opta
- ✓ Conocerse a sí mismo
- ✓ Preparar la venta de sí mismo
- ✓ Prever y preparar preguntas difíciles

Durante la entrevista, es importante:

- ✓ Conocer y practicar las conductas y habilidades comunicativas básicas
- ✓ Control de la ansiedad
- ✓ Cuidado de la imagen y aseo personal
- ✓ Comentarios positivos sobre la experiencia anterior
- ✓ Comentarios positivos sobre las aficiones, intereses y metas
- ✓ Preguntar al entrevistador

5.5.6. WEBS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO

PÁGINAS WEBS	OBSERVACIONES
www.servef.es	Portal oficial del Servef. Ofertas de empleo, cursos, información,
www.sepe.es	Web de los servicios de empleo a nivel España
https://es.linkedin.com/	Red social para profesionales
www.infojobs.net	
www.laboris.net	
www.dirempleo.es	Portal de empleo de la universidad politécnica de Valencia
www.empleodirecto.guiasamarillas.es	
www.yaencontre.com/empleo/	
www.trabajos.com	
www.infoempleo.com	
www.oficinaempleo.com	
www.jobpilot.com	Ofertas a nivel internacional (en inglés)
www.trabajar.com	
www.eduso.net	
www.untrabajo.es	
www.bolsadetrabajo.com	
www.oficinaempleo.com	
www.monster.es	
www.canaltrabajo.com	
www.computrabajo.com	
www.domestiko.com	Profesionales a domicilio
www.trabajofacil.com	Desde aquí puedes apuntarte a otras webs de empleo
www.jooble.com.es	Resumen de varias webs de trabajo, ahorra tiempo
www.hacesfalta.org	Relacionado con el tercer sector
www.becas.com	Becas y formación

www.universia.es	Portal de universidades españolas	
www.weblaboral.net	Web laboral social de información al trabajador	
www.tumeves.com	Candidaturas con video FUE de la UJI y la universidad de Alicante	
www.empleosenior.org	Para mayores de 45 años	
www.eures.europa.org	Empleo en Europa	
www.eurobrussels.com	Empleo en Bruselas e instituciones europeas	
www.portalparados.es	Información sobre empleo	
www.insertia.net		
www.turijobs.com	Hostelería y turismo (empleo y formación)	
www.infofrescos.net	Sector comercio	
www.tecnoempleo.com	Sector informática y telecomunicaciones	
www.trabajando.com		
http://aquihaytrabajo.rtve.es/		
http://cruzroja.asp.infojobs.net/	Ofertas publicadas por cruz roja	
www.indeed.com	App móvil	
WEBS DE TRABAJO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD		
www.mercadis.com		
www.empleadis.es	Formación y ofertas	
www.portalento.es	Fundación ONCE	
www.disjob.com		
www.integracee.es		
www.fundacionmanpower.org		
www.fundacionadecco.es		
www.fundacionrandstad.es		
www.fundacionuniversia.es		

5.5.7. LUGARES DE INTERÉS DE BÚSQUEDA DE EMPLEO (ADL'S, CÁMARA DE COMERCIO, SERVEF, AGENCIAS DE COLOCACIÓN, CÁRITAS, ETC.).

BOLSAS DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN

ASPAS CASTELLÓN (Asociación de Familias y Personas Sordas de la Provincia de Castellón).

C/ Figueroles, 8. Castellón 964056644

COCEMFE

C/ Obispo Salinas ,14. Castellón 964234085

FSC INSERTA ONCE (Fundosa Social Consulting)

C/Marqués de la Ensenada, 33. Castellón Telf: 963809999

IVAS

C/ Tenerías, 43. Castellón 964724817

FUNDACIÓN ADECCO

C/ Herrero, 42. Castellón 964251711

FUNDACIÓN RANDSTAD

C/ En medio, 95. Castellón 964257818

FUNDACIÓN MANPOWER

C/ Herrero, 14. Castellón 964228247

CÁRITAS DIOCESANAS DE SEGORBE CASTELLÓN

C/ de las Germanías, 4. Castellón 964255521

CRUZ ROJA CASTELLÓN

Plza. Cruz Roja, s/n. Castellón 964724850

BOLSAS DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE VALENCIA

ASPAS VALENCIA (Asociación de Padres y Amigos del Sordo de Valencia)

Avda. Barón de Cárcer, 48, 11º - D 46001 Valencia (Servicio Inserción Laboral)

Teléfono: 96 392 59 48 - 625.104.733

Fax: 96 392 31 26

Email: empleo@aspasvalencia.com

Solicitar cita previa.

COCEMFE VALENCIA (Federación de Asociaciones de Discapacitados Físicos)

Bolsa de empleo abierta a todas las discapacidades

C/ Torres, 12 46018 Valencia

Teléfono: 96 383 77 08 Fax: 96 370 01 59 Email: empleo@cocemfevalencia.org

Enviar currículum por correo electrónico y se pondrán en contacto para darte una cita.

FSC INSERTA ONCE (Fundosa Social Consulting)

Bolsa de empleo abierta a todas las discapacidades

C/ Pasaje Ventura Feliu, 15 Entresuelo Izq 46007 Valencia

Teléfono: 96 380 99 99 Fax: 96 380 79 79

Email: fsc.valencia@fsc.es - www.portalento.es

Presentar la documentación y rellenar la solicitud de inscripción en la página <u>www.porlatento.es</u> Luego los técnicos te llaman para una entrevista en profundidad.

FESORD (Federación de Personas Sordas de la Comunidad Valenciana)

C/ Jerónimo Muñoz, 30 bajo 46007 Valencia

Teléfono: 96 384 60 55 Email: info@fesord.org Solicitar cita previa.

FUNDACIÓN A.F.I.M. (Ayuda para la Formación e Inserción del Minusválido)

Bolsa de empleo abierta a todas las discapacidades - CITA PREVIA

C/ San Vicente Martir, 84 46002 Valencia Teléfono: 96 351 38 54 Fax: 96 351 38 54

Email: afim@fundacionafim.org

OFICINA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO – AYUNTAMIENTO VALENCIA

C/ Pie de la Cruz, 5 Bajo

46001 Valencia

FUNDACIÓN ADECCO

Avda. Reino de Valencia 46005 Valencia

Teléfono: 963356353

Web: www.fundacionadecco.es

Bolsa de empleo abierta a todas las discapacidades — Primero inscribirse en la web (www.fundacionadecco.es) y rellenar los datos que nos piden. Luego, llamar a la fundación Adecco para comunicarles que nos hemos inscrito y que queremos una cita para una entrevista.

IVAS (INSTITUTO VALENCIANO DE ATENCIÓN ACCIÓN SOCIAL)

Avda. del Puerto, 108 46023 Valencia

Teléfono: 961971460 Web: www.ivas.es

Se puede ir sin cita previa. Llevar currículum y certificado de discapacidad.

FEDERACIÓN PLENA INCLUSIÓN

C/Quart, 29

Teléfono: 963923733

FUNDACIÓN RANDSTAD

C/De La Justicia, 1 Teléfono: 963941885

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE SALUD MENTAL

C/Cieza, 4 bajo

Teléfono: 963535065

BOLSAS DE EMPLEO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA PROVINCIA DE ALICANTE

APANAH (Asociación Provincial de Personas con Discapacidad Auditiva y sus Familias).

Avda. Reina Victoria, 5. 03600 Elda, Alicante. 966982249

CRUZ ROJA ELDA

Calle Hernán Cortés, 14, 03600 Elda, Alicante. 965 38 25 50

CRUZ ROJA PETRER

Avda. el Guirnei, 0. 03610 Petrer. 965 37 14 8

CAMARA DE COMERCIO

Plaza Ruperto Chapí, 3. 03001 Alicante. 96520113

COCEMFE ALICANTE

C/ Cronista Joaquín Collía, 03010 Alicante. 96525718

CRUZ ROJA ALICANTE

C/ Hernán Córtes, 14. 03600 Elda. 965382550

FSC INSERTA ALICANTE

Avda. Conde Lumiares, 15. 03010 Alicante. 965241727

FUNDACIÓN ADECCO ALICANTE

Avda. Orihuela, 35 bajo. 03007 Alicante. 965985085

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA FORMAR PARTE DEL SERVICIO INTERMEDIACIÓN LABORAL (SIL) DE APANAH, ASPAS VALENCIA Y ASPAS CASTELLÓN

- ✓ DNI o NIE
- ✓ NUSS (Número de la Seguridad Social)
- ✓ Certificado de minusvalía (mínimo del 33%), junto con dictamen técnico facultativo
- ✓ DARDE (tarjeta como demandante de empleo del SERVEF)
- ✓ Currículum Vitae
- ✓ Foto tamaño carnet
- ✓ Vida Laboral reciente
- ✓ Titulaciones que acrediten los estudios realizados

5.6. BIBLIOGRAFÍA.

- Red de Inserción Laboral. Guía de buenas prácticas para el funcionamiento de los servicios de empleo. Fiapas (2004).
- DOCV: Diario Oficial de la Comunidad Valenciana
- BOE: Boletín Oficial del Estado
- www.ine.es
- www.sepe.es
- www.seg-social.es
- www.servef.gva.es
 www.portalett.com
- www.ocupacio.gva.es
- www.gva.es
- www.agevalcee.es
- www.indi.gva.es (Conselleria de Economia sostenible, Sectores productivos, Comercio y Trabajo)

5.7. LEGISLACIÓN.

LISMI:

- -Ley13/1982 de 7 de abril. Ley de Integración Social de los Minusválidos.
- -Real Decreto 27/2000, de 14 de enero, por el que se establecen medidas alternativas de carácter excepcional al cumplimiento de la cuota de reserva del 2 por 100 en favor de trabajadores discapacitados en empresas de 50 o más trabajadores.

ECA:

-REAL DECRETO 870/2007, de 2 de julio, por el que se regula el programa de empleo con apoyo como medida de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

EMPRESA ORDINARIA:

- Orden 7/2016 de 29 de junio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de fomento de empleo para la concesión de subvenciones por la contratación de colectivos vulnerables.
- Resolución de 21 de julio de 2016, de la directora general del Servicio Valenciano de Empleo y Formación por que se convocan para el ejercicio 2016 subvenciones a fomentar la contratación de personas con diversidad funcional en el ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, reguladas en la Orden 7/2016 de 29 de junio.

CEE Y ENCLAVES LABORALES.

- Orden 6/2016 de 27 de junio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas al fomento del empleo de personas con discapacidad o diversidad funcional en Centros Especiales de Empleo (CEE) y Enclaves Laborales.
- -RD 290/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan los **enclaves laborales** como medida de fomento de empleo de las personas con discapacidad.

EMPRESAS DE INSERCIÓN:

- Ley 1/2007, de 5 de febrero, de la Generalitat, por la que se regulan las empresas de inserción para fomentar la inclusión social en la Comunitat Valenciana (DOCV nº 5447, de 09/02/07).
- Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción (BOE nº 299, de 14/12/07).
- Decreto 81/2009, de 12 de junio, del Consell, por el que se dictan normas de desarrollo para la calificación, registro y fomento de las empresas de inserción en la Comunitat Valenciana (DOCV nº 6036, de 16/06/09).

JUBILACIÓN:

- -Real Decreto 1539/2003, de 5 de diciembre por el que se establecen coeficientes reductores de la edad de jubilación a favor de los trabajadores que acrediten un grado importante de minusvalía.
- -Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento.

REFORMA DEL MERCADO LABORAL.

- Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

EMPRENDIMIENTO.

-ORDEN 45/2014, de 30 diciembre, de la Consellería de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones de fomento del empleo dirigido a emprendedores para el año 2015. [2015/1396]

FORMACIÓN PROFESIONAL PARA DESEMPLEADOS.

- -ORDEN 42/2014, de 30 de diciembre, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se determina el Programa de Formación Profesional para el Empleo y se regulan y convocan subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas desempleadas con cargo al ejercicio presupuestario 2015. [2015/1023].
- Real Decreto-ley 4/2015, de 22 de marzo, para la reforma urgente del Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral.

VARIOS:

- Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

6. Accesibilidad

La posibilidad de acceder a la información y a la comunicación es requisito indispensable para lograr la igualdad de oportunidades y la plena participación ciudadana.

Hoy, nuestro ordenamiento jurídico regula la disposición y la adaptación de los recursos precisos para favorecer la accesibilidad a la información y a la comunicación de las personas sordas, en todos los ámbitos, bajo los principios de vida independiente, normalización, accesibilidad universal y diseño para todos, contemplados en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Recordemos que la igualdad de oportunidades y la no discriminación son la base del diseño actual de las políticas que afectan a las personas con discapacidad, tanto en nuestro marco jurídico, como en el ámbito internacional.

Al respecto, debemos citar la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad (2008), cuyo artículo 9,referido a la accesibilidad, establece expresamente que "a fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico (...), ya otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales".

Todo ello también en cumplimiento y respuesta a la previsión legislativa contenida en la Ley 27/2007, 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.

A su vez, y en relación con los espacios públicos urbanizados, finalmente contamos con una norma estatal básica, vinculante y de aplicación en todo el Estado, que significa un impulso a la accesibilidad universal y que contribuirá a paliarlas desigualdades territoriales y los problemas generados por la dispersión legislativa de carácter autonómico. Se trata de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, del Ministerio de Vivienda, razón de ser de esta publicación.

En caso de que no se aplique la legislación y no se promueva una mayor conciencia social, las personas con discapacidad auditiva, que presentan diferentes necesidades, se van a encontrar con espacios y servicios no accesibles, impidiendo su participación ciudadana y el disfrute de los bienes, en igualdad de condiciones de uso y seguridad y con las mismas oportunidades que los oyentes.

6.1. INSTALACIONES Y ESPACIOS DE USO PÚBLICO.

En relación con el espacio urbano, las personas sordas, con independencia del sistema de comunicación que utilicen (lengua oral o lengua de signos), pueden encontrar dificultades de acceso a la comunicación y a la información en el entorno. El principio de accesibilidad universal, que inspira la Ley 51/2003, presupone la estrategia de "diseño para todos".

En consecuencia, los recursos para la accesibilidad a la comunicación también deben estar, desde el origen, contemplados en cualquier iniciativa proyectada para espacios públicos con objeto de minimizar el efecto de posibles barreras en el acceso a la información y a la comunicación. Para ello, los proyectos urbanísticos y de edificación deben prever, entre otros:

- el empleo de materiales de construcción y decorativos que insonoricen y que no provoquen interferencias con los bucles de inducción magnética
- aparatos de calefacción, aire acondicionado, etc. silenciosos y que, igualmente, no provoquen Interferencias
- preinstalaciones eléctricas que faciliten la incorporación de rótulos, paneles, sistemas de alerta luminosos, etc
- una iluminación adecuada y suficiente en todos los espacios
- instalaciones soterradas de bucle magnético

En caso de entornos, espacios o edificios ya construidos que requieran obras de remodelación, y si la adecuación a través de alguna de las medidas antes señaladas supusiera una carga desproporcionada, se pondrán en práctica medidas tales como: recubrimientos de corcho en paredes para evitar la reverberación del sonido, amplios ventanales, previsión de materiales que no interfieran con los campos magnéticos, adaptación de recursos técnicos acústicos y visuales, etc.

6.2. RECURSOS AUDITIVOS.

En los recintos públicos se suelen dar condiciones acústicas que afectan negativamente a la percepción y a la inteligibilidad del mensaje. Por ello, en entornos con contaminación acústica(ruidos, voces...), las personas con sorderas moderadas, severas y profundas, usuarias de prótesis auditivas (audífono y/o implantes), requieren del uso de ayudas técnicas auxiliares que mejoran la calidad de la información auditiva que reciben a través de sus prótesis: sistemas de inducción magnética (bucles magnéticos)y equipos de frecuencia modulada (FM)

(Jáudenes, 2007) (Jáudenes y Patiño, 2010).

6.2.1. BUCLE MAGNÉTICO

Se trata de una ayuda auxiliar para usuarios de prótesis auditivas (audífonos y/o implantes) que facilita la accesibilidad auditiva en el entorno, tanto para la orientación y movilidad en el espacio, como para la percepción de la información sonora de todo tipo y del lenguaje, posibilitando la comunicación y las relaciones interpersonales en espacios y/o situaciones contaminadas por el ruido ambiente y/o en las quela distancia con el interlocutor o la presencia de varios interlocutores dificulta o impide dicha comunicación y el acceso a la información.

Es un sistema normalizado a nivel mundial, compatible con las ayudas auditivas, que se rentabiliza de manera inmediata, superando con éxito cualquier análisis coste-beneficio.

El bucle es, por tanto, un producto de apoyo a la comunicación oral y para el acceso a la información de probada eficacia en su empleo para espacios y servicios de concurrencia pública donde la megafonía resulte contaminada por el ruido.

En síntesis, se trata de un cable conectado a un amplificador. Desde cualquier fuente de sonido, la señal de audio va al amplificador que introduce una corriente eléctrica en el cable y genera un campo magnético. El campo magnético induce a la tele-bobina ("T") del audífono o del implante coclear, acercando la señal auditiva, mejorando la calidad en la recepción de la misma, y solucionando con ello los problemas de inteligibilidad producidos por el ruido de fondo, la distancia entre el emisor y el receptor, y la reverberación o eco.

A pesar de que se trata de un recurso sencillo, cuya instalación es muy fácil de llevar a cabo, es aconsejable que ésta sea realizada por profesionales que acrediten y garanticen

que dicha instalación cumple la normativa que fija los estándares de calidad: UNE-EN60118-4:2007 (IEC 60118-4:2006). Esta norma define la intensidad del campo magnético, la respuesta en frecuencia, así como la metodología de medidas para realizar una correcta certificación de la instalación.

Para que los usuarios de prótesis auditivas puedan reconocer un espacio donde se dispone de bucle magnético o existe una instalación adaptada, éste debe estar indicado con el símbolo de accesibilidad auditiva que lo identifica.

Los usuarios de audífonos y/o implantes que observen este logotipo activarán la bobina de inducción de sus prótesis auditivas, mejorando con ello su acceso a la información auditiva y hablada.

En los espacios públicos urbanizados el bucle magnético puede tener distintas aplicaciones:

- ✓ Bucles perimetrales (instalación, fija o eventual, en áreas de estancia).
- ✓ Equipos de sobremesa (instalación en elementos de urbanización, en mobiliario urbano u otros elementos vinculados a actividades disponibles en las áreas de uso peatonal, por ejemplo, en mostradores, en kioscos, en casetas de información itinerantes...).
- ✓ Equipos portátiles (para ser usados por guías, monitores, etc.).

6.2.2. EQUIPO DE FRECUENCIA MODULADA (FM)

Tal como se ha comentado, en los espacios públicos es preferible el uso de bucle magnético que beneficia a varios sujetos a la vez. No obstante, si no se dispone de bucle magnético, se deberá proporcionar algún equipo de frecuencia modulada, que también mejora la señal auditiva a los usuarios de prótesis auditivas.

Consiste, básicamente, en un emisor (lo utilizaría el hablante) y un receptor individual (lo utilizaría la persona sorda), ambos de tamaño reducido.

La señal de emisión y recepción se transmite por frecuencia modulada. Permite enviar la voz del hablante, que recoge el micrófono de su emisora, directamente al receptor, acercando igualmente la señal auditiva y mejorando la calidad de recepción, solucionando con ello problemas de inteligibilidad producidos por el ruido de fondo o por la distancia entre el emisor y receptor.

6.2.3. MICRÓFONOS Y MEGAFONÍA

La megafonía en auditorios, recintos de transporte público, salas de espera, etc., permite a las personas con pérdidas auditivas leves y/o moderadas acceder con menor dificultad a la locución de mensajes. La amplificación del sonido y la acústica deben ser de calidad para proporcionar una mayor inteligibilidad y escuchar con el máximo confort.

Asimismo, hay que tener en cuenta que el rendimiento de los bucles magnéticos puede estar condicionado directamente por la calidad del sistema de microfonía.

6.3. RECURSOS VISUALES.

Las ayudas visuales no sólo facilitan a las personas sordas (sean o no usuarias de prótesis auditivas) accesibilidad a la información y proporcionan seguridad en caso de emergencia, sino que su disposición en los espacios públicos reporta siempre un beneficio para todos los usuarios con o sin discapacidad: la subtitulación, los sistemas luminosos de emergencia, los avisos e información visuales, constituyen una ayuda para todas aquellas personas que, por determinadas circunstancias personales o del entorno, no pueden acceder en óptimas condiciones a la información auditiva y/o a la comprensión de la misma (Jáudenes y Patiño, 2010).

6.3.1. SUBTITULACIÓN

El subtitulado (en directo o diferido) es un recurso de apoyo a la comunicación oral que transcribe la locución de un mensaje hablado a un texto escrito. Es la fórmula más extendida para garantizar el máximo de accesibilidad a la información a todas las personas sordas, siendo imprescindible para la población con discapacidad auditiva cuyo vehículo de comunicación es la lengua oral, pues facilita la literalidad de la información en la expresión de la propia lengua oral.

El empleo del subtitulado no sólo es necesario, útil, eficaz y viable, en los medios audiovisuales, sino también en espacios y servicios de concurrencia pública donde la megafonía está contaminada por el ruido.

6.3.2. INFORMACIÓN EN PANTALLAS Y RÓTULOS

En zonas con concurrencia de público, cualquier información ofrecida por megafonía debe transmitirse, simultánea y literalmente, de forma escrita, mediante pantallas y/o

monitores, que serán colocados de forma visible en los puntos de mayor afluencia de público.

La información facilitada a través de rótulos y directorios debe ser concisa. En ambos casos serán diseñados para garantizar una fácil lectura. Deben contrastar cromáticamente con el fondo donde se ubiquen y se situarán en lugares bien iluminados, procurando que la propia iluminación no cree sombras ni reflejos en los mismos. También se cuidará su posición y altura, así como la no existencia de obstáculos que impidan o dificulten su lectura.

Serán fácilmente detectables y distribuidos de manera sistematizada.

6.3.3. SEÑALIZACIÓN

En todo recinto y espacio construido, así como en los itinerarios peatonales, deberá existir la suficiente señalización e iluminación para facilitarla orientación y localización de los distintos espacios de interés. Toda la señalización e información se mantendrán actualizadas. Debido a su relevancia y especificidad para las personas sordas, reproducimos aquí parte del capítulo XI de la Orden Ministerial, cuyo contenido se destina a la señalización y comunicación sensorial.



"Todo sistema de señalización y comunicación que contenga elementos visuales, sonoros o táctiles, a disposición de las personas en los espacios públicos urbanizados, deberá incorporar los criterios de diseño para todos a fin de garantizar el acceso a la información y comunicación básica y esencial a todas las personas".

"En todo itinerario peatonal accesible las personas deberán tener acceso a la información necesaria para orientarse de manera eficaz durante todo el recorrido y poder localizar los distintos espacios y equipamientos de interés. La información deberá ser comunicada de manera analógica a través de un sistema de señales, rótulos e indicadores, distribuidos de manera sistematizada en el área de uso peatonal, instalados y diseñados para garantizar una fácil lectura en todo momento." "La información ofrecida de forma sonora en zonas de gran concurrencia de público, estará disponible también de forma escrita por medio de paneles u otros sistemas visuales que serán colocados de forma perfectamente visible y fácilmente detectables en cualquier momento".

"En todos los puntos de cruce se deberá incluir la información de nombres de calles. La numeración de cada parcela o portal deberá ubicarse en un sitio visible. El diseño y ubicación de las señales deberá ser uniforme en cada municipio o población".



6.4. BIBLIOGRAFÍA.

FIAPAS

6.5. LEGISLACIÓN.

- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Ley 27/2007, 23 de octubre, por la que se reconoce la lengua de signos española y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, del Ministerio de Vivienda. Accesibilidad de los espacios públicos urbanizados.

7. Anexos

ANEXOS ÁMBITO EDUCACIÓN:

Cuantías de la beca de necesidades educativas especiales curso 2016-2017:

- Enseñanza: hasta 862 euros.
- Transporte interurbano: hasta 617 euros.
- Comedor escolar: hasta 574 euros.
- Residencia escolar: hasta 1795 euros.
- Transporte para traslado de fin de semana de alumnos internos en centros de educación especial: hasta 442 euros.
- Transporte urbano: hasta 308 euros.
- Libros y material didáctico: Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Programas de Cualificación Profesional Inicial, Formación Profesional Básica y Formación para la transición a la vida adulta: hasta 105 euros. Resto de niveles de la enseñanza postobligatoria: hasta 204 euros.
- Reeducación pedagógica o del lenguaje: límite máximo de 913 euros para cada una de ellas.

ANEXOS SERVICIO DE INTERMEDIACIÓN LABORAL:

CARTA DE PRESENTACIÓN EN RESPUESTA A UN ANUNCIO

Luis Martín Gómez C/. Alfonso XII, 50 28028-Madrid

Madrid 14 de enero de 2005

A/A. Srta. Ramírez (Ref. 258) RÓDENAS, S.L. C/. Salitre, 12 28022-MADRID

Estimada Srta. Ramírez:

Me dirijo a usted con motivo del anuncio publicado en El País el pasado 13 de enero, en el que solicitan un auditor. Como podrán ver en mi currículum cuento con un año de experiencia en el campo de la auditoria: Mi formación de Derecho ha sido completada con varios cursos de especialización orientados al ámbito de la Gestión Empresarial, y más concretamente, a los Departamentos de Contabilidad y Jurídico.

Tanto el interés por ampliar mi carrera profesional, como mi capacidad de trabajo y responsabilidad, pueden resultar de utilidad para una empresa consolidada como la suya.

Desearía ser incluido en su proceso de selección y mantener una entrevista personal para proporcionarles información más detallada.

Atentamente se despide,

Fdo.: Luis Martín Gómez

CARTA DE PRESENTACIÓN DE AUTOCANDIDATURA

Sr. D. JESÚS MALDONADO Coordinador de proyecto Centro de inserción de drogodependientes Asociación Tramis Avda. Doctor Lluch, 120 46022 VALENCIA

Valencia, 14 de enero de 2005

Muy Sr. mío:

Estoy especialmente interesada en su organización dedicada a la integración sociolaboral de drogodependientes. Conozco el grado de eficacia alcanzado por su proyecto en el acercamiento del mercado de trabajo a dicho colectivo.

Me dirijo a usted para presentarle mi candidatura y que sea contemplada en el caso de presentarse una plaza vacante como Técnico de Empleo. Desde que acabé mis estudios de Psicología el año pasado, he estado colaborando en un proyecto de Orientación para el Empleo con extoxicómanos. Formando parte de un equipo, impartí sesiones para el entrenamiento de las Habilidades Sociales necesarias en la obtención y mantenimiento de un empleo, consiguiendo un alto porcentaje de contrataciones para dichas personas.

Tanto mi interés por ampliar mi carrera profesional, como mi capacidad de trabajo y responsabilidad, pueden resultar de utilidad para una organización como la suya. Acompañando a la presente encontrará usted una copia de mi currículum.

Me agradaría mucho tener una entrevista personal con usted, con el fin de comentarle algunos datos que estimo pueden ser de su interés.

A la espera de sus noticias, le saludo atentamente,

Fdo: Lorena Volta San Juan C/Fuensanta. 32

46025-Valencia Tel: 96 798 45 21

CARTA DE DIFUSIÓN DEL SERVICIO DE EMPLEO PARA LAS EMPRESAS.

A/A Responsable del área de RRHH.

Desde La Asociación de Familias y Personas Sordas de la provincia de Castellón (ASPAS-Castellón), entidad sin ánimo de lucro y perteneciente a la *Red de Inserción Laboral de FIAPAS*, se está trabajando por la inclusión socio-laboral de las personas con discapacidad auditiva. Por ello, se está llevando a cabo el *Programa de Orientación e Inserción Laboral para personas con discapacidad auditiva*, financiado por el <u>xxxxxxxxxxxxx</u>.

El **Servicio de Empleo de ASPAS-Castellón**, pone a su disposición de forma **gratuita**, una bolsa de empleo de personas con discapacidad auditiva en diferente grado, con perfiles laborales variados, los cuales podrían adaptarse a las necesidades de algunos de los puestos de su empresa.

Por otra parte, se propone a la empresa la posibilidad de **mejorar su Responsabilidad Social Empresarial (RSE)**. Las empresas con mayores compromisos sociales son cada vez más valoradas y reconocidas en el ámbito empresarial.

Así mismo, adjunto a la presente, le remito el **resumen de los incentivos y bonificaciones económicas** que se obtienen por medio de la contratación de una persona con discapacidad. Además, según la **LISMI** (ley de integración social de personas con discapacidad) se requiere el cumplimiento de la **cuota de reserva del 2**% para trabajadores con discapacidad en empresas de más de 50 trabajadores.

Si desea concertar una cita para ampliar la información, nos puede encontrar en la calle Figueroles, nº8-bajo C.P. 12006 de Castellón, o en los teléfonos 964056644 y 646230357

Quedo a su disposición por si la información que le remito es de su interés.

Reciba un cordial saludo,

Fdo. xxxxxxxxxxxxx

(Técnico de Empleo)